

**México, D.F., 10 de noviembre de 2008.**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PROPIO INSTITUTO.**

---

---

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Buenos días.

Les ruego a los señores miembros del Consejo se sirvan ocupar sus lugares, a efecto de que podamos iniciar esta sesión extraordinaria del Consejo General.

Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al secretario verifique si hay quórum.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay ya una asistencia inicial de 20 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Señora y señores consejeros y representantes, les solicito nos pongamos de pie, en virtud de que quiero solicitarles que guardemos un respetuoso minuto de silencio a la memoria de los nueve funcionarios del Estado mexicano y de los cinco ciudadanos mexicanos que el pasado martes cuatro de noviembre perdieron la vida en los lamentables sucesos que acaecieron en la ciudad de México.

Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobada, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

En primera ronda, el consejero presidente quisiera proponerles una modificación en el orden del día, sugerida por la diputada Sara Castellanos, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, a quien le agradezco su sugerencia.

La propuesta consiste en modificar el orden del día para que el punto seis pase a ser el punto cuatro y el actual punto cuatro se identifique con el número cinco y en consecuencia, se recorra la numeración.

Si hubiera alguna otra observación sobre el orden del día.

Señor secretario, le solicito someter a la votación la aprobación del orden del día, con la sugerencia planteada.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, con la modificación que ha planteado el señor consejero presidente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, dé cuenta del primer punto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El primer punto del orden del día es el relativo al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con el artículo 59 del estatuto del Servicio Profesional Electoral, y del personal del Instituto Federal Electoral, para determinar las vacantes de urgente ocupación en plazas de vocal ejecutivo y de Junta Distrital Ejecutiva.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el informe mencionado.

Señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo a la designación de funcionarios.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, antes de conceder el uso de la palabra, permítanme hacer una reseña curricular del funcionario que la presidencia de este Consejo propone a este órgano colegiado, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, párrafo primero inciso d) y 119 párrafo primero inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta presidencia propone a la consideración de este Consejo General al licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Antonio Horacio Gamboa Chabbán es licenciado en Derecho por la Universidad del Valle de México. Tiene una especialidad en Juicio de Amparo y Garantías Individuales por el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Actualmente se encuentra estudiando el último semestre de la maestría en Derecho Público y Administración Pública, en el Instituto Internacional de Derecho y del Estado, así como el cuarto cuatrimestre de la maestría en Derecho Constitucional y Garantías Individuales, en la Barra Nacional de Abogados.

De igual manera, ha cursado diplomados en derecho procesal penal, derecho procesal constitucional, argumentación jurídica, transparencia y buen gobierno, derecho electoral, y en sistemas políticos y sistemas judiciales.

La propuesta de Antonio Gamboa es el reconocimiento al desarrollo profesional y experiencia acumulada en el Instituto Federal Electoral por parte de este funcionario.

En esta institución, el licenciado Gamboa ha sido jefe del departamento de Trámites Legales, y Subdirector de Tramitación Legal en la Dirección Jurídica; Director de Recursos Materiales y Servicios, y encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Durante el periodo 2006 a 2008 fue coordinador de asesores del secretario ejecutivo y encargado del despacho de la Unidad Técnica del Servicio de Información y Documentación y en consecuencia, presidente del Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

Por sus méritos y prendas profesionales acreditadas y reconocidas en esta institución, actualmente el licenciado Gamboa funge como secretario particular del secretario ejecutivo y además es encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Debo señalar que la propuesta que la Presidencia pone a la consideración de este Consejo General no es producto de una circunstancia particular o de la necesidad de atender una contingencia específica.

Los cambios en una institución como la nuestra obedecen a una dinámica natural, a reconocer las capacidades del capital humano que el IFE ha formado durante los años de su existencia a fortalecer los procesos internos y a atender los desafíos que esta autoridad electoral tiene por delante.

No tengo duda que las prendas académicas y experiencia profesional del licenciado Antonio Gamboa Chabbán están a la altura de los desafíos que impone el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en los próximos años.

Al reunir los requisitos que establece la ley para ser designado director ejecutivo, esta Presidencia considera que la propuesta del licenciado Gamboa es la idónea para desempeñar el cargo antes referido.

Finalmente, quiero concluir esta intervención agradeciendo y reconociendo ampliamente el trabajo que llevó a cabo el maestro Fernando Agíss Bitar durante los últimos tres años al frente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Muchas gracias, señoras y señores consejeros y representantes está a su consideración la propuesta presentada.

En primera ronda el señor representante del Partido Nueva Alianza.

**Representante del NA, Luis Antonio González:** Muchas gracias, buenos días. Gracias, señor consejero presidente, señores consejeros electorales, señores consejeros del Poder Legislativo, señoras y señores representantes.

El punto que se pone a discusión en esta mesa nos merece una particular importancia por la trascendencia y las consecuencias que conlleva la designación del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Federal Electoral.

El Partido Nueva Alianza quiere hacer un reconocimiento a la construcción de consensos realizada por el señor consejero presidente en torno a esta propuesta y quiere reconocer, a la vez, el buen mensaje que con este tipo de decisiones colegiadas dan a los trabajadores de este Instituto.

Quienes en el desarrollo de los procesos electorales acumulados en muchos años han adquirido profesionalismo, capacidad, experiencia, compromiso y con designaciones como la de hoy, justicia y aliciente para continuar en sus labores con redoblado ánimo.

En mi partido tenemos la firme convicción de que la estructuración, el impulso y desarrollo de las nuevas encomiendas legales otorgadas por el Legislador a este Instituto no es cosa menor. Basta señalar para ello el tema relativo al acceso de radio y televisión de cuyo comité, el Director de Prerrogativas y Partidos Políticos funge como Secretario Técnico, tema de suyo complicado, no sólo por lo novedoso de la materia, sino por las complejidades técnicas que han de solventarse en todo el territorio nacional.

Este arduo proceso, entre muchos otros que habrán de ser desarrollados en los próximos meses, constituyen una prueba inequívoca de las encomiendas, que el ahora designado Director de Prerrogativas tendrá que resolver con un alto grado de profesionalismo y ética, con un compromiso auténtico con la ciudadanía y no con decisiones que pudieran resultar adversas para la labor común que desarrollamos.

Al licenciado Antonio Gamboa le deseamos el mayor de los éxitos en esta nueva encomienda que asume, con la convicción de que su experiencia y larga trayectoria institucional serán elementos fundamentales para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.

Le pedimos que actúe con responsabilidad en la toma de decisiones como las precisadas, decisiones que trascienden del ámbito de las reuniones privadas a la instrumentación de mecanismos de monitoreos de precampañas, campañas y contenidos noticiosos y elaboración de pautados televisivos y radiofónicos.

Al registro debido de miles de aspirantes a candidatos a cargos de elección popular, del cálculo y otorgamiento de las ministraciones de los recursos públicos y demás prerrogativas que nos asisten por derecho a los partidos políticos, por señalar algunas de las principales atribuciones de dicha Dirección.

Que tenga el nuevo titular la certeza de que en mi partido habrá siempre para coadyuvar en las labores institucionales, habrá una relación de trabajo y respeto y un compromiso permanente por contribuir en el proceso democrático de nuestro país.

Enhorabuena y mucho éxito.

De igual forma, no podemos dejar de reconocer al maestro Fernando Agíss Bitar, quien durante muchos años en el ejercicio institucional dio muestras de una labor comprometida y profesional, no obstante de muchos encuentros y muchos desencuentros, también hay que decirlo.

A él, nuestra gratitud; y al Consejo, la exigencia de que hagan públicas las razones y motivaciones que llevaron a su renuncia o cese ya que consideramos sano que un órgano colegiado como este, exista el flujo de información debido respecto de las decisiones que repercuten en la vida democrática del país.

Es cuanto, señor consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante. Está abierta la primera ronda.

El señor representante del Partido de la Revolución Democrática, en primera ronda.

**Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias, con el permiso del consejero presidente.

Solamente para mencionar que el nombramiento del licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán enfrentará en su cargo importantes retos que es muy importante que él tome en cuenta y que todos tomemos en cuenta, principalmente la urgente y necesaria reestructuración administrativa de la Dirección Ejecutiva que estará a su cargo, en que está desde hace unos días encargado del despacho de la misma y que a partir del día de hoy -si es que se aprueba- será responsabilidad suya como titular .

Esto es urgente porque se requiere esta reestructuración para la atención adecuada de las nuevas atribuciones que tiene la Dirección y que son parte de las nuevas atribuciones del Instituto Federal Electoral con motivo de la Reforma Constitucional en materia electoral y la Reforma al Cofipe.

Estas son algunas de ellas: la administración, distribución y vigilancia de los tiempos oficiales.

Y esta tarea sustantiva, que es -repito- una tarea nueva que es parte de este nuevo modelo de la política en nuestro país, recae principalmente en esta Dirección Ejecutiva.

Creo que tenemos que hacernos cargo todos los miembros del Consejo y tendrá que hacerse cargo el licenciado Gamboa Chabbán de ello y esperamos entonces que prontamente esté presentando, si es que se aprueba su designación, una propuesta de reestructuración para la atención adecuada de todas estas tareas y este proyecto de reestructuración deberá ser plenamente respaldado por todos los miembros de este Consejo General.

Es cuanto lo que yo quería decir, muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante. Está abierta aún la primera ronda.

El consejero electoral Benito Nacif, en primera ronda.

**Consejero electoral, Benito Nacif:** Muchas gracias, consejero presidente; consejera, consejeros, representantes: Muy buenos días a todos.

Intervenir brevemente para anunciar el sentido de mi voto a favor del nombramiento de Antonio Gamboa Chabbán como Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Creo que su experiencia y su trayectoria profesional le dan claramente la capacidad, las competencias. Y yo creo que algo adicional, y es que la confianza que deriva de la familiaridad de haber trabajado con él a lo largo de estos años.

Creo que las condiciones están allí, para un desempeño exitoso en esta importante área del Instituto Federal Electoral.

En segundo lugar, diría que el desafío que va a enfrentar dentro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es enorme. En esta área recae la responsabilidad de implementar lo que podríamos decir, llamar el corazón de la Reforma Electoral aprobada el año pasado y que tiene ver esencialmente con la administración de los tiempos oficiales de radio y televisión.

Es un área que está llamada a adaptarse, a reformarse, a reestructurarse, para estar preparada plenamente y llevar a cabo esta importantísima misión que ahora recae en el Instituto Federal Electoral, que es administrar de forma eficiente, confiable y transparente los tiempos oficiales de radio y televisión.

Creo, pues, que no hay tiempo que perder en este tema y hago un llamado a todo el Consejo, a apoyar firmemente a la Dirección Ejecutiva, para que estemos dándole buenas cuentas a la sociedad, a los votantes y a los partidos políticos, sobre este tema fundamental.

Y quiero terminar también sumándome al reconocimiento al maestro Fernando Agíss, por su entrega, su compromiso, su capacidad profesional a lo largo de los años en que sirvió al país desde el Instituto Federal Electoral.

Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda el consejero electoral, Francisco Guerrero.

**Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero:** Señor presidente; compañeros del Consejo:

Solamente para reiterar, de igual manera, que yo votaré a favor de la propuesta que se está presentando y destacar, como ya mencionó el consejero del Partido Nueva Alianza, que es una buena señal para este Instituto que tengamos la capacidad de sacar de nuestros propios espacios institucionales a personas que se han formado durante tantos años en este Instituto.

Yo al leer la propuesta y ver la trayectoria del licenciado Gamboa, me doy cuenta que es un cuadro que surge del Instituto Federal Electoral, que ha recorrido -en una cultura que se percibe de un gran esfuerzo personal- muchas instancias de conocimiento.

Y qué bueno que él ahora sea esta propuesta, porque creo que nos va a dar garantías a todos de, como ya se señaló, ya lo mencionaban consejeros que hablaron antes que un servidor, es una responsabilidad crucial.

Yo quisiera retomar fundamentalmente lo que menciona el consejero Nacif, la buena aplicación de la Reforma Electoral pasa porque este espacio de decisión en donde estará el licenciado Gamboa, trabaje de manera coordinada con los partidos políticos, que sepa interpretar de manera adecuada el espíritu de la ley.

Y yo estoy convencido, porque lo conozco, que es un profesional de los temas electorales y que lo hará, por supuesto, muy bien.

Evidentemente, también creo que hay un reconocimiento a Fernando Agíss. Su profesionalismo creo que nunca quedó en duda; creo que es un hombre honorable del que yo me precio ser su amigo y la verdad está que independientemente de las razones personales que él tuvo para separarse de su cargo, creo que sí es un acto de generosidad de todos los miembros de este Consejo, hacer un reconocimiento a Fernando Agíss.

Yo tengo el gusto de conocerle hace varios años y es una gente que dejó verdaderamente momentos de su vida muy importantes en este instituto, antes de la reforma y después de la reforma.

Finalmente, decir que yo estoy convencido que Antonio Gamboa encontrará en todos los consejeros electorales, tanto en los consejeros como en los representantes de los partidos, el apoyo necesario, porque valdría dejar en esta mesa que no podemos permitir, bajo ninguna circunstancia, que el espíritu de la reforma electoral, particularmente en los temas que estarán dependientes de su dirección, queden al garete.

Al contrario, creo que la oportuna designación de este funcionario, nos da tranquilidad a todos de que se va a trabajar de la mejor manera, para llegar a los objetivos que se han planteado en esta Reforma Electoral.

Así que yo me congratulo. Confío en Antonio. Antonio Gamboa es una gente seria, es una gente trabajadora, es una persona ordenada. Creo que sobre todo este

carácter de ser un hombre ordenado va a poder, como ya mencionó el representante del Partido de la Revolución Democrática, atender algunos asuntos de reestructuración y de necesarios cambios que se implican por esta importante reforma electoral.

Y, además, al ser un viejo soldado del Instituto Federal Electoral, creo que esto nos da garantías a todos de que tiene la camiseta muy puesta y que va a hacer su mejor trabajo porque esta reforma electoral salga adelante.

Así que me siento muy complacido de poder anunciar mi voto a favor.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, el consejero electoral, Virgilio Andrade.

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Gracias, señor presidente.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es fundamental en el Instituto Federal Electoral, porque constituye la primera de las caras del Instituto hacia los actores del exterior, principalmente hacia los propios partidos políticos.

Y, a lo largo de la historia del Instituto, diversos personajes han ocupado y se han desempeñado con éxito en el propio ámbito. El licenciado Salgado Loyo, Juan Molinar, el hoy consejero Arturo Sánchez, el doctor Alejandro Poiré y el maestro Fernando Agíss, han enfrentado en su época distintos retos.

Durante una muy buena parte del tiempo, la Dirección de Prerrogativas tuvo que asumir el reto principal de construir el régimen de fiscalización de los partidos políticos. Hoy, con la reforma electoral, dicho régimen obedece a una unidad autónoma, pero no por ello deja de haber retos nuevos e inéditos para la Dirección de Prerrogativas.

El día de hoy, el reto de poner al día una de las reformas más importantes que ha vivido el país en la vida democrática, y más difíciles está por verse, que es el reto de poder llevar con eficacia el sistema de radio y televisión que se ha impuesto por la reforma electoral.

Y del licenciado Antonio Gamboa podemos destacar dos cualidades fundamentales: primero, su pasión por la disciplina administrativa. Pudimos ser testigos de ello, a lo largo de los últimos años, particularmente quienes estuvimos desde antes del 2008 aquí y, en segundo lugar, su capacidad para poder ordenar una agenda, y la Dirección de Prerrogativas presenta complejidades en relación con ese aspecto, porque atiende una gama de atribuciones y de elementos que hacen necesaria esta disciplina: la administrativa y la de llevar la agenda.

Desde el hecho de atender al día las exigencias, en relación con el financiamiento público de los partidos políticos, pasando por el arbitraje en relación con las

precampañas y culminando, desde luego, con la instrumentación de la compleja reforma, en materia de radio y televisión.

Y, por esas razones, me sumo al apoyo para Antonio Gamboa.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero Arturo Sánchez.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente. Buenos días a todas y a todos integrantes de este Consejo General.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos cambió radicalmente su perfil después de la reforma electoral. Por algunos años, el centro parecía colocarse en la difícil tarea de fiscalización en esta Dirección, perteneciente entonces a esta Dirección.

Hubo que fundir, en aquel entonces, dos direcciones, una de financiamiento y otra de partidos políticos, para hacer una sola y dar espacio a la fiscalización que llegaba en 96.

Y después de la Reforma Electoral al salir fiscalización se quedan dos tareas fundamentales. Todas las tareas de registro de derechos y obligaciones de los partidos, de financiamiento a los partidos políticos, ahora con las modalidades específicas de franquicias postales y telegráficas; garantizar las excepciones fiscales que tienen los partidos políticos y demás; una dirección que ha sido muy exitosa en su trabajo, dos de cuyos productos vamos a revisar el día de hoy en esta mesa.

Y la otra es radiodifusión, que cambia completamente su perfil con la Reforma Electoral.

Son temas ambos muy relevantes, y necesitan un líder que las ordene y las encamine por el mejor sentido, para que este Consejo General pueda llevarlo a mejor término.

Hay una necesidad urgente de ordenar, con este nuevo perfil, el trabajo de la Dirección Ejecutiva. Mi colega Francisco Guerrero lo dijo claramente, una de las grandes virtudes de Toño Gamboa es ser un hombre ordenado. Y como en esta Dirección, en estos tiempos, en estas facultades se requiere de un orden muy preciso, estoy seguro que Toño nos podrá dar día tras día, de los 237 que faltan para la Jornada Electoral, un marco claro, consistente y continuo de lo que tiene que hacer no nada más la Dirección, sino el Consejo General, para sacar adelante la difícil tarea del nuevo reto de la radiodifusión.

He platicado con el licenciado Gamboa, me he dado cuenta de que tiene dos ventajas adicionales al orden, que me parece muy importante tenerlas, ahorita sobre la mesa: claridad de lo que se necesita.

Es impresionante cómo en poco tiempo se ha dado cuenta claramente de lo que se requiere para resolver los retos que tiene enfrente. Y segundo, flexibilidad para escuchar propuestas, alternativas a los criterios que han venido manejándose, y poder construir algo nuevo.

De esta manera, mi más ferviente bienvenida al maestro Toño Gamboa, y desde luego mi voto será a favor de ello. Muchas gracias, señor Presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero. Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda, el consejero Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Buenos días. Yo no quería participar, pero creo que las manifestaciones de los compañeros que me han antecedido, me obliga a ello.

Y viéndolo bien, a mí me parece que es indispensable que toquemos el tema y expongamos aquí cuáles son los grandes retos que va a enfrentar Antonio Gamboa, no nada más limitarnos a las bienvenidas, sino yo creo que ya es tiempo poner en esta mesa cuál es la verdadera problemática que está atrás de la debida y adecuada implementación en materia de televisión.

Antonio Gamboa Chabbán, mi bienvenida. Antonio, todos lo sabemos, es gente del IFE. Conoce al IFE. No es un improvisado del IFE, y eso en buena medida es una garantía para todos los que estamos sentados en esta mesa. El apoyo de los consejeros evidentemente lo tiene, ya se ha expresado, pero creo que ese no es el problema.

El problema es que el verdadero apoyo lo tenga el secretario ejecutivo, porque ahí es donde están los verdaderos retos que en materia de radio y televisión se tienen que enfrentar hacia delante. Los retos no están en buena medida en el Comité de Radio y Televisión. Todos son testigos de que los hemos ido superando, y los trabajos en el Comité han estado avanzados.

Los grandes retos están en la parte administrativa. Los grandes retos están en definir esa reestructura pendiente de la Dirección, que ha estado suspendida. Aterrizarla como debe de aterrizar para darle una estabilidad laboral a todo el personal que trabaja en la Dirección; para proveer de gente que cuente con la experiencia y las capacidades para resolver el trabajo.

Ese es un pendiente que a estas alturas, por increíble que parezca, no se ha aterrizado.

Otro gran reto que se tiene es la implementación de todas las cuestiones técnicas y operativas que implica la reforma, desde el diseño y operación del sistema de pautas; la distribución adecuada de materiales a través de vía satélite; la administración de todo el sistema a través del famosísimo MAM; el esquema de monitoreo que hoy está en medio y está siendo, o estamos a la mitad de lo que es el proceso efectivo de implementación.

Esas son todas las responsabilidades que no dependen de esta mesa, que dependen del secretario ejecutivo; que deben de ser apoyadas con suma importancia por el secretario ejecutivo de este Consejo General.

Yo he lamentado profundamente la salida de Fernando Agíss. A mí me parece, lo he dicho fuera de esta mesa, y lo seguiré diciendo. Lo he dicho en el Comité, que es una muy mala decisión. Y fue una mala decisión porque se descabezó a la persona que efectivamente coordinaba de forma directa la implementación de las etapas que acabo de mencionar. De ahí la importancia de que el secretario ejecutivo, cabeza de toda esta implementación técnica y operativa, pues asuma con total apoyo las labores que va a realizar el señor Antonio Gamboa Chabbán, precisamente para llegar a buen puerto en la implementación de las tareas pendientes.

Insisto, a Fernando mis respetos. A Antonio mi bienvenida. Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta la primera ronda. En primera ronda el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Para hacer algunas breves consideraciones.

Ya se ha dicho, particularmente quien ha señalado la importancia de esta dirección en el marco de la reforma, la trascendencia que tiene el nombramiento que eventualmente haríamos el día de hoy.

También para aclarar que mi voto será favorable a la designación de Antonio Gamboa, por las cosas que aquí se han dicho. También me ha tocado platicar, conversar con él sobre el enorme desafío que representa para la institución el puesto que tendrá que llevar a buen puerto.

Muy probablemente la administración de los tiempos del Estado represente el mayor desafío que vive el Instituto Federal Electoral de cara al próximo proceso electoral, muy probablemente se trate de uno de los acuerdos más importantes entre los grupos parlamentarios de nuestro país en la conformación de la reforma constitucional.

Debo decir adicionalmente, que por la trayectoria de Antonio, por el deseo y el entendimiento de ese desafío es que mi voto será favorable.

Y debo decir también en adición que, en mi opinión, es responsabilidad de este Consejo, de las áreas ejecutivas y de todo el Instituto Federal Electoral el sacar adelante la administración de los tiempos del estado.

Cualquier individualización exclusiva de toda esta responsabilidad es, en mi opinión, un error; debemos entender toda la responsabilidad que todos tenemos de cara a este asunto.

Lo que sí debiéramos precisar es los tramos de control y las responsabilidades que cada uno de nosotros tendremos de cara al, a la administración. Es cuanto quería señalar, consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta aún la primera ronda. En primera ronda la representante del Partido Verde Ecologista de México.

**Representante del PVEM, Sara I. Castellanos:** Gracias, señor consejero presidente.

El Partido Verde expresa su voto de confianza al licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán y le deseamos todo el éxito por su experiencia y deseamos también que este cambio sea enriquecedor para la institución y que lo haga con la misma inteligencia y con la misma apertura, que eso lo deseamos, del licenciado, del maestro Agíss, quien tuvo una delicada actuación con todos los partidos, digo delicada porque siempre fue muy cercano, siempre estuvo su presencia en las cosas positivas y en las negativas y siempre su buena disposición para ayudar y también para resolver con la dignidad y la institucionalidad de este Instituto.

Nuevamente le reitero nuestro voto de confianza y le deseo los mejores éxitos.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, diputada.

En primera ronda el señor representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Muchas gracias, consejero presidente, buenos días.

En el mismo sentido para saludar la designación del licenciado Antonio Gamboa, al que se le conoce por su desempeño en el Instituto; su nombramiento es una muestra del profesionalismo del funcionariado electoral. Es también una muestra

de que el Instituto Federal Electoral ofrece a sus funcionarios un horizonte de crecimiento de mejora continua de desarrollo en el largo plazo.

Sabemos que el licenciado Gamboa se formó en los órganos centrales de la mano del licenciado Manuel López Bernal y que cuenta, cuenta en esta ocasión plenamente, en esta nueva generación en la integración del Consejo General con la confianza del secretario ejecutivo, el licenciado Edmundo Jacobo.

Sin lugar a dudas, el licenciado Gamboa tendrá frente a sí retos importantes que tienen que ver con una de las innovaciones más importantes en la Reforma Electoral:

Tendrá a su cargo implementar el Sistema de Acceso a Radio y Televisión que ha sido definido por este Consejo General y que está en proceso de construcción.

También tendrá a su cargo eficientar la interacción entre los partidos políticos, la autoridad y los nuevos sujetos regulados, con un claro objetivo: con el claro objetivo de disminuir los costos de transacción y sobre todo disminuir los costos de la intermediación del IFE medido en términos de tiempo, de manera tal que el acceso a radio y televisión por parte de los partidos políticos sea eficiente, bajo la perspectiva de que es una prerrogativa fundamental para el buen desarrollo de los procesos electorales.

Tendrá, sin lugar a dudas, el mayor desafío frente a sí por las experiencias recientes que tiene que ver con el monitoreo de las estaciones de radio y televisión y los procesos de verificación del cumplimiento de las pautas.

Ahí, sin lugar a dudas, deben eficientarse y acrecentarse las capacidades técnicas del Instituto Federal Electoral para realizar estas tareas, pero sobre todo debe de haber una aplicación estricta, oportuna, pero también cierta, de la ley frente a los posibles incumplimientos.

El licenciado Gamboa, tiene -pues- la confianza de Acción Nacional porque ha demostrado, a lo largo de su desempeño en el Instituto Federal Electoral, imparcialidad, objetividad y aprecio por la legalidad.

Estamos ciertos de que el licenciado Gamboa es consciente que el Comité de Radio y Televisión es ante todo un órgano colegiado y que el licenciado Gamboa cuidará la colegialidad de ese órgano fundamental en este Instituto.

Estamos ciertos de que no perderá de vista la importancia de la participación de los partidos políticos en el Comité de Radio y Televisión y la integración -insisto- colegiada de ese importante órgano de rango legal.

También le hacemos un llamado respetuoso a darle al Comité de Radio y Televisión condiciones de certeza en el ejercicio de sus funciones.

Entre mayor información objetiva, puntual y oportuna tengan los miembros de ese Comité de Radio y Televisión, mejores serán las decisiones y sobre todo más oportunas serán las decisiones, en el entendido de que la incertidumbre en el Comité de Radio y Televisión, a propósito del acceso de los partidos políticos a radio y televisión; esa incertidumbre es irreparable porque es irreparable el tiempo, es irreparable el acceso de los partidos a esa prerrogativa constitucional.

Celebrando, pues, el nombramiento y el consenso que ha generado la persona del licenciado Gamboa entre los consejeros electorales, le deseamos mucha suerte y el mejor de los éxitos.

Gracias, consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Convergencia.

**Representante de C., Paulino Gerardo Tapia:** Señor presidente consejero, señora y señores consejeros electorales; representantes de los partidos políticos, consejeros del Poder Legislativo: Buenos días.

Primero empezaría haciendo un reconocimiento al maestro Fernando Agíss.

El maestro Fernando Agíss fue una institución dentro del Instituto Federal Electoral, fue un funcionario que siempre escuchó a los partidos políticos y siempre, siempre fue una ayuda que le dio.

Por otra parte, lo único que me queda desearle es suerte. Yo no le puedo desear éxito porque esa palabra la conoce muy bien él.

Por otra parte me da gusto que voltearon los Consejeros a ver a casa, a ver a un servidor que ya lleva bastante tiempo trabajando en el Instituto Federal Electoral.

En algunas sesiones anteriores yo mencionaba que no se trajeran funcionarios, que no se invitara a este Consejo funcionarios de otras instituciones sino que se viera a casa.

Eso verdaderamente es maravilloso porque hay funcionarios tan capaces como Toño Gamboa, que están encargados de las oficinas. Ojala y que ellos puedan ser ratificados.

En el caso de Toño Gamboa, es un funcionario que siempre ha gozado, su trabajo, siempre propositivo y ayudando a todo mundo.

Le toca una etapa difícil -¿por qué?- porque le tocan los registros de candidatos y, como lo dicen algunos Consejeros, los tiempos de radio y televisión.

Para nosotros es muy importante poder ayudar y coadyuvar con este funcionario.

Señores, mi agradecimiento hacia este Consejo. Es cuanto.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante. Está abierta aún la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero presidente quisiera reaccionar a algunas de las reflexiones que se han presentado en esta mesa.

Yo quisiera decir que estoy absolutamente convencido de que es urgente la reestructuración administrativa de la Dirección Ejecutiva.

De hecho con Fernando Agíss estuvimos trabajando un esquema de reestructuración, que está vinculado con la ampliación presupuestal y con el presupuesto para el próximo año de esta institución, porque efectivamente la Dirección Ejecutiva requiere -y en esto tiene toda la razón el consejero electoral, Marco Antonio Gómez-, la Dirección Ejecutiva requiere urgentemente ampliar la cantidad y la calidad y capacidad técnica de sus funcionarios, en una materia que es inédita para la institución.

Como bien reseñó el consejero Sánchez, el punto central de atención de la Dirección Ejecutiva se desplazó del delicadísimo asunto de la fiscalización del uso de los recursos públicos por parte de los partidos políticos, a la administración de los tiempos en radio y televisión, que son prerrogativa de los propios partidos políticos.

De tal suerte que lo que esta Dirección ejecutiva requiere, como uno de sus principales retos administrativos -en esto estoy totalmente de acuerdo con el consejero Gómez-, es una urgente reestructuración.

Para ello requerimos recursos económicos que nos permitan no solamente ampliar la cantidad de los funcionarios, sino también asegurar la calidad profesional de esos funcionarios.

Evidentemente, como bien dice el consejero Gómez, el reto administrativo fundamental tiene que ver con la implementación técnica y operativa de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión y de todo lo que esto conlleva, en términos tanto de la transmisión de los mensajes, como del monitoreo y verificación de los mismos.

Estoy cierto que Antonio Gamboa tiene claridad sobre estos asuntos. Estoy cierto que en los pocos días en los que ha fungido como encargado del despacho, se ha impuesto de la problemática.

Y estoy cierto, además, que con profesionalismo Antonio Gamboa retomará los proyectos iniciados por el maestro Fernando Agíss, para llevarlos a buen puerto tanto en la reestructuración como en todo lo que implica la implementación del modelo de administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.

Yo quiero decirles a los miembros de este Consejo General, que puedan contar con el apoyo sin límite del licenciado, si es que electo, designado por este Consejo General como Director Ejecutivo, a dos instancias fundamentales del Instituto en el proceso electoral que está desarrollándose.

En primer lugar, al Comité de Radio y Televisión. Como ya se ha dicho acá, el Comité necesita trabajar con certezas, el Comité necesita conocer la información oportunamente y el Comité necesita ir adoptando las decisiones que permitan que la implementación de este nuevo modelo de propaganda política sea acertado y adecuado.

Yo le quiero ofrecer al consejero Gómez y al resto de los consejeros miembros del Comité y al resto de los miembros de este Consejo, miembros del Comité, el compromiso incondicional del licenciado Antonio Gamboa, para servir adecuadamente al Comité y para que el carácter colegiado de esta instancia se mantenga y de esta manera podamos todos tener éxito en la encomienda.

También me hago cargo de la delicadísima función que tendrá que ejercer la Dirección Ejecutiva, para la cual además -hay que decirlo- está preparada desde hace muchos años, que tiene que ver con el registro de las candidaturas.

Como sabemos, en cuanto el proceso electoral se aproxima al registro de las candidaturas, la Dirección Ejecutiva tiene que desarrollar una cantidad importante de actividades y de sistemas, que le permitan rendir adecuadamente con esa delicada actividad.

Nosotros, todos, y supongo que fundamentalmente los señores representantes de los partidos políticos, requieren que tengamos absoluta certeza de la eficacia en el registro de sus candidatos al proceso electoral para la renovación en la Cámara de Diputados.

Finalmente quiero afirmar que estoy cierto que el Secretario Ejecutivo coordinará eficientemente los trabajos de la Dirección Ejecutiva, en el caso de que se designe al licenciado Gamboa como Director Ejecutivo.

En segunda ronda tiene la palabra el consejero Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Yo simplemente, para tomarle la palabra, yo sí esperarí un total apoyo. Yo sé que a Antonio lo vamos a tener, pero me gustaría y entiendo que va a ser un compromiso también del secretario ejecutivo, cabeza de este tema y líder de la

operación técnica y administrativa del instituto, para con el Comité de Radio y Televisión y, por supuesto, a la Dirección de Prerrogativas, a su director, Antonio Gamboa Chabbán.

Yo creo que con este compromiso que se va a ir comprobando en los hechos, todos vamos a estar y vamos a operar de mejor forma.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Muchas gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que el consejero Marco Gómez, yo creo que lo que está pidiendo ya lo pedimos cuando nombramos a Edmundo Jacobo nuestro secretario ejecutivo; él, como es secretario ejecutivo, al mismo tiempo por ley es el Coordinador de la Junta General Ejecutiva, así que ese compromiso, para mí, está plasmado desde siempre.

Qué bien que el consejero Gómez reitera la necesidad de mantener, con ese esfuerzo que ya viene reiterando y haciendo el secretario ejecutivo, pero en este momento va a ser importante su apoyo peculiar, particular, para poder sacar adelante estas tareas.

Yo estoy seguro, como cuando voté por él, que tenemos todo ese tipo de garantías en la administración del Instituto, en manos del secretario ejecutivo.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

El señor representante de Nueva Alianza en segunda ronda.

**Representante de NA, Luis Antonio González:** Pues como hemos denotado, señor consejero presidente, tareas son muchas y múltiples, y hay que iniciarlas, porque no se dispone de mucho tiempo.

Sin embargo, en relación a unos términos que usted ha utilizado con relación al registro de candidaturas, la eficacia y la eficiencia Nueva Alianza está cierto de que llegará a un buen puerto, a un puerto seguro, máxime con el binomio ahora del licenciado Antonio Gamboa y la licenciada Claudia Urbina, y todo su personal, a quien muchas veces no se le menciona, pero que han hecho un trabajo, desde hace muchos años, valiosísimo al interior de la institución.

Pues Nueva Alianza reitera su beneplácito y confía en que esta nueva etapa será de grandes avances institucionales.

Es cuanto.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En segunda ronda, el secretario ejecutivo.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Muchas gracias, señor consejero presidente.

Muy brevemente, creo que los hechos son los que hablan por uno, pero quiero hacer explícito obviamente mi compromiso con toda la estructura y, en particular, entiendo la centralidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la complejidad del trabajo que enfrentará y tiene, y quiero hacerlo expreso, todo el respaldo de la Secretaría Ejecutiva para que cumpla el licenciado Gamboa con toda la responsabilidad, así como el respaldo al Comité de Radio y Televisión, a todos sus miembros y a los representantes que lo integran.

El licenciado Gamboa es un excelente funcionario; en los cinco meses de trabajo con él quedo convencido de su compromiso con el Instituto, el conocimiento del mismo y de la capacidad técnica que tiene para cumplir con esta labor, de manera tal que cuenta con todo el respaldo de esta Secretaría Ejecutiva y creo que va a ir dando muy buenos resultados, del tamaño de la empresa que seguramente este Consejo le encomendará.

Simplemente, reitero el compromiso absoluto y total de la Secretaría Ejecutiva con esa dirección en lo particular, pero con toda la estructura en lo general.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Está abierta la segunda ronda. Al no haber más intervenciones, ¿algún miembro del Consejo desea intervenir en tercera ronda?

Al no haber intervenciones en tercera ronda, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba la designación del licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se dispone la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnica científica de la Comisión de Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizarán en las elecciones federales del 5 de julio de 2009.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

**Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero:** Señor consejero presidente, señoras y señores consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos, señor secretario del Consejo.

Durante la VI sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, llevada a cabo el pasado 31 de octubre, se aprobó el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se dispone la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-científica de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizarán en las elecciones federales del 5 de julio de 2009.

Derivado de lo anterior, y en mi carácter de presidente de la Comisión en referencia, propuse a la consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente.

El proyecto que se incluye en este punto, representa la creación de un Comité Técnico del padrón electoral como instancia de colaboración y coadyuvancia ciudadana en los programas y actividades institucionales relacionados con la integración del Padrón Electoral, y los instrumentos electorales a utilizarse en el próximo proceso electoral.

Los trabajos de este Comité que se propone crear, incluirán actividades de auditoría técnica, para allegar a este Consejo General información de evaluación independiente, con miras a declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral Federal, y las listas nominales de electores para la próxima elección federal.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 118, párrafo 1 incisos j) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del IFE tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los lineamientos relativos al

Registro Federal de Electores, así como la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás, señaladas en este código.

En este sentido, la Comisión del Registro Federal de Electores que me honro en presidir, acordó proponer al Consejo General que el Comité Técnico del Padrón Electoral se integre con expertos en disciplina científica relevante, para el estudio y la evaluación del padrón electoral y la lista nominal.

Como resultado de los trabajos de deliberación de la Comisión del Registro Federal de Electores, se formula la propuesta de que el Comité Técnico del Padrón Electoral quede integrado por los siguientes ciudadanos.

La doctora María Edith Pacheco Gómez Muñoz, actuario y doctora en Ciencias Sociales, con temas de estudios de población adscrita al Colegio de México.

El maestro Rodolfo Corona Vázquez, actuario y maestro en demografía, perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México.

El doctor Ignacio Méndez Ramírez, maestro y doctor en estadística de la UNAM.

El doctor Manuel Mendoza Ramírez, actuario; maestro en estadística y doctor en matemáticas, con campo de estudio en investigación de operaciones adscrito al ITAM.

La doctora Celia Palacios Mora, geógrafa, maestra en administración y doctora en Geografía, con área de especialidad en geografía electoral y adscrita a la UNAM; y el doctor Juan Bustos Márquez, ingeniero y doctor en bibliotecología y estudios de la información de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Este Comité propuesto a conformarse con científicos mexicanos de instituciones de prestigio científico y académico, integraría las especialidades de demografía, estadística, geografía e informática, con el propósito de realizar los trabajos multidisciplinarios necesarios para integrar una agenda de trabajo que incluya los aspectos más relevantes del estudio del padrón electoral, como la evolución del empadronamiento, la dinámica poblacional y su impacto en el padrón.

La conformación de las secciones electorales, específicamente las secciones atípicas, el problema de los fallecidos que conservan registro electoral, siendo este tema de especial relevancia, en virtud de la reciente aprobación en la Comisión Nacional de Vigilancia, de los procedimientos definitivos para la depuración del Padrón Electoral en este rubro.

Adicionalmente, los trabajos del Comité habrán de ser de especial significancia, a la luz de las repercusiones de las reformas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en la calidad del Padrón Electoral, tarea además de nueva, necesaria para la correcta instrumentación de dicha reforma.

El Comité Técnico del Padrón contará con un secretario técnico, quien será el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y fungirá como un enlace entre la Comisión que presido y los miembros del Comité Técnico.

Finalmente, es muy importante destacar que la confidencialidad y seguridad de la información del padrón se mantendrá invariablemente, en virtud de las tareas del Comité estriban en métodos muestrales estadísticos, principalmente a través de los resultados de la Verificación Nacional Muestral 2008, ejercicio estadístico que arroja una gran cantidad de indicadores de cobertura y calidad del padrón, que serán el principal insumo para el trabajo de este Comité.

En mi calidad de presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, mantendré informado a este Consejo General sobre el avance y resultados de los trabajos de este Comité Técnico del Padrón Electoral, siempre y cuando sea aprobado por este propio Consejo. Muchas gracias, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

En primera ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor consejero presidente. Muy buenos días a los integrantes de este cuerpo colegiado.

Después de la magnífica presentación que ha hecho el consejero presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, el doctor Francisco Guerrero, yo quisiera sumarme primero, a un reconocimiento para la calidad de los integrantes del Comité que se está proponiendo y por tanto, darle la bienvenida, una vez que esto sea aprobado, a María Edith Pacheco Gómez, a Rodolfo Corona, Ignacio Méndez, a Manuel Mendoza, a Celia Palacios, a Juan Boutsas Márquez.

Me parece que la Comisión del Registro, con la presidencia de Francisco Guerrero ha hecho un trabajo muy pulcro para poder procesar la propuesta que se está sometiendo a la consideración de este Consejo General, sobre todo tomando en consideración que el Comité Técnico tendrá que cumplir con funciones muy delicadas que nos llevarán, en el mes de mayo, a la declaración de la validez del Padrón Electoral y de los listados nominales que se utilizarán durante la jornada electoral del próximo año.

En este tenor quisiera, para efectos de fortalecer los contenidos del proyecto de acuerdo, someter a la consideración de este cuerpo colegiado dos propuestas muy específicas.

Una primera tendría que ver con la posibilidad de agregar un nuevo considerando que podría ser el considerando nuevo 14 y hacer el recorrido del actual 14 para que sea el 15, básicamente para que se señale que la Comisión del Registro Federal de Electores hizo una revisión de los requisitos de idoneidad que deben

de tener para su buen cumplimiento los integrantes del Comité Técnico del Padrón Electoral, en atención a que en el proyecto de acuerdo, esta propuesta sería en atención a que en el propio proyecto de acuerdo, en el punto tercero particularmente se están estableciendo esos requisitos y dentro de los considerandos no existe uno que le dé entrada a este punto de acuerdo.

Por tanto me atrevería a someter a la consideración esa posibilidad de agregado de un nuevo considerando 14, e insisto el actual 14 convertirlo en el considerando número 15.

Y una segunda propuesta que sometería a la consideración de este cuerpo colegiado tendría que ver con lo siguiente. En la sesión del pasado 29 de octubre, este Consejo General aprobó un acuerdo por el cual se aprobó la realización de las verificaciones a las boletas, a las actas electorales y al líquido indeleble que se utilizarán en las casillas electorales durante la jornada electoral del próximo año.

De manera particular en el punto sexto de ese acuerdo aprobado, insisto, ya por este cuerpo colegiado, se estableció que para la realización de las verificaciones aludidas, el Consejo seleccionará tres muestras aleatorias simples y, al final de ese punto sexto de acuerdo se estableció que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o preferentemente el Comité Técnico del Padrón Electoral auxiliará al Consejo General y a los consejos distritales en el diseño de estos procedimientos.

De tal manera que me parecería pertinente que en el punto de acuerdo relativo a las atribuciones del Comité Técnico del Padrón Electoral, es decir en el punto segundo pudiésemos agregar un nuevo inciso para señalar que el Comité Técnico del Padrón Electoral auxiliará al Consejo General y a los consejos distritales en el diseño de las muestras aleatorias simples para verificar las boletas, las actas y el líquido indeleble, insisto, simple y llanamente para darle secuencia al acuerdo que aprobamos el pasado 29 de octubre en esta materia.

Esta, por supuesto es una propuesta, señor Presidente, para efectos de su consideración por el Consejo General. Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

En la primera ronda el señor representante del Partido Nueva Alianza.

**Representante del NA, Luis Antonio González:** Muchas gracias, señor consejero presidente, con su venia.

Nueva Alianza le da la bienvenida a la doctora María Edith Pacheco Gómez Muñoz, al maestro Rodolfo Corona Vázquez, al doctor Ignacio Méndez Ramírez, al doctor Manuel Mendoza Ramírez, a la doctora Celia Palacios Mora y, al doctor

Juan Boutsas Márquez quienes integrarán el Comité Técnico del Padrón Electoral que el día de hoy será, ciertos estamos, aprobado por este Consejo General.

La trayectoria de cada uno de ellos, así como su experiencia y la sólida formación académica que los caracteriza nos da la confianza para esperar de ellos un trabajo profesional certero, oportuno y propositivo acerca de la calidad y, por consiguiente de la confiabilidad del padrón electoral que habremos de utilizar en las próximas elecciones federales.

Por ello, para los que hemos sido partícipes en la construcción de dicho padrón, estamos muy interesados en que una vez que se instale este Comité se defina, a la brevedad, la agenda de trabajo que se deberá abordar y que desde el punto de vista de Nueva Alianza al menos debe comprender, entre los ya señalados por los señores consejeros, los siguientes grandes aspectos.

La evolución del padrón electoral y la lista nominal a nivel nacional y por entidad federativa y su comparación con la población mexicana mayor de 18 años, distinguiendo entre el sexto masculino y femenino, sin descartar la importancia de los agregados demográficos que impactan a la estructura del padrón y a la lista nominal.

El análisis de los conceptos e indicadores de cobertura del padrón, tales como la entidad de empadronados, empadronados en las entidades federativas y en las secciones y estructura de la demanda potencial de credenciales.

El análisis de los conceptos e indicadores de actualización del padrón donde se deben considerar los ciudadanos residentes en la sección y domicilio del padrón.

Registros de ciudadanos fallecidos que no se han dado de baja del padrón. Ciudadanos con registros de domicilio inexistentes, cambio de domicilios no reportados, ciudadanos que han emigrado al extranjero, ciudadanos en el padrón que nunca han vivido en el domicilio registrado.

También será importante incluir una evaluación a los sistemas de informática que se está utilizando en la conformación del padrón, aunque de manera especial nosotros estaríamos sugiriendo se analice el software y la infraestructura tecnológica que bajo el proyecto conocido como Multibiométricos, se ha estado utilizando para la detección de registros duplicados, con base en los análisis dactilar y facial.

Finalmente, consideramos de gran utilidad que en esta agenda de trabajo los integrantes del Comité puedan disponer de los resultados que recientemente, en este 2008, nos arrojó la Verificación Nacional Muestral, cuyo análisis y utilización no ha concluido pues sus indicadores estadísticos son indispensables para comprender el por qué prevalecen diferentes estructuras estadísticas al interior del Padrón Electoral, empezando por esa diferencia numérica que nos ha llamado la atención entre la población mayor de 18 años y la cantidad de registros en el

Padrón, así como el alto incremento de ciudadanos fallecidos, el 1.7 por ciento respecto al total del Padrón, equivalente a más de 1.3 millones de registros; ciudadanos no reconocidos con registros en el Padrón equivalente al 2.22 por ciento, un poco más de 1.7 millones.

Domicilios no localizados equivalente al 1.01 por ciento, casi 800 mil registros, entre otros.

En Nueva Alianza estamos ciertos que con una agenda de trabajo bien definida y orientada a objetivos muy específicos, el Instituto Federal Electoral y los partidos políticos tendremos conclusiones y sugerencias muy valiosas que normarán nuestros puntos de vista acerca de la calidad del Padrón Electoral y que además, será de gran valía para impulsar mejor hacia su calidad, su cobertura y su actualización.

Es cuanto, señor consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

**Consejero electoral, Benito Nacif:** Muchas gracias, consejero presidente.

Bueno, quisiera de forma muy breve celebrar la integración del Comité Técnico del Padrón Electoral.

Este es un caso, uno más, en el cual este Instituto se apoya en la comunidad de científicos, de académicos mexicanos, con el fin muy claro de someter nuestros instrumentos y nuestros procedimientos a su escrutinio; al escrutinio técnico, científico, con miras de generar, de procurar una certificación objetiva que busca el fin último de generar confianza, de generar credibilidad, de dar certeza de que llegamos al proceso electoral con los medios probados para tener elecciones libres y auténticas, tal como lo mandata nuestra Constitución.

Quiero darle la bienvenida a la lista de integrantes a la doctora María Edith Pacheco Gómez Muñoz, al maestro Rodolfo Corona Vázquez, al doctor Ignacio Méndez Ramírez, al doctor Manuel Mendoza Ramírez, a la doctora Celia Palacios Mora, al doctor Juan Boutsas Márquez.

Algunos de ellos ya habían pertenecido a este mismo cuerpo en el pasado, entiendo que parte de la estrategia ha sido una renovación parcial, de manera que se conserve la experiencia acumulada, pero al mismo tiempo, se traiga sangre nueva a este cuerpo.

Estoy seguro de que contamos con el respaldo de un grupo de científicos, académicos, con unas calificaciones impresionantes y que esto sienta las bases para la organización de un proceso electoral, tal y como lo manda la ley.

Muchas gracias

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchísimas gracias, señor consejero electoral.

En primer ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

En efecto, como bien apunta el consejero Benito Nacif, este es otro de los múltiples ejercicios en los cuales científicos mexicanos, técnicos mexicanos destacados apoyan, colaboran con el Instituto Federal Electoral en las distintas decisiones que paulatinamente tiene que ir tomando para dar certeza y objetividad al proceso electoral.

Saludamos el nombramiento, saludamos la designación de estos destacados científicos mexicanos y respaldamos obviamente el trabajo que realizarán a lo largo de los próximos meses.

Quisiera aprovechar la oportunidad para hacer algún comentario en relación con algunos de los retos que se deberán enfrentar en los próximos meses, en relación con el Registro Federal de Electores, que tienen que ver con los resultados de la Verificación Nacional Muestral 2008, que han sido recientemente emitidos y que muestran en algunos casos una diferencia entre los Padrones de los diversos Estados de la República.

Destacan de la verificación dos datos que son importantes y que están íntimamente ligados entre sí:

Por una parte, en cuanto a la cobertura y específicamente a la proporción de credencializados en la sección por Entidad Federativa, se destaca que hay tres Estados en la República cuyo porcentaje de credencializados es menor al 65 por ciento. Esto significa un nivel importante de desactualización en esas entidades federativas. Digo cuáles son, son Baja California Sur, Quintana Roo y Baja California. En esos tres casos el porcentaje de credencializados por sección es menor al 65 por ciento.

Correlativamente a esto, se refleja también en la verificación muestral 2008 un dato que es importante: Al menos siete estados están por encima del 35 por ciento de demanda potencial por cada entidad federativa. Es decir, los ciudadanos un porcentaje por encima del 35 por ciento en cada entidad federativa está demandando una credencial de elector. Esos siete estados son: Baja California Sur, Quintana Roo, Baja California, Guerrero, Colima, Jalisco, Chihuahua, Sonora.

En esos siete casos el 35 por ciento de la población de los ciudadanos mayores de 18 años están demandando una credencial electoral.

En ese sentido, el Comité Técnico que a continuación se conformará por la decisión de los consejeros electorales, pero también a la Comisión del Registro Federal Electoral, acompañada de la Dirección Ejecutiva correspondiente, debe hacer un ejercicio específico y muy intenso para atender este desequilibrio en la credencialización por estado, sobre todo a partir de una tarea que ya está en marcha, que es la Campaña Anual Intensa para renovar una parte de la credencial, la famosa Credencial 03 y, por otra parte, para acercar al ciudadano a este instrumento de identificación y de ejercicio de sus derechos políticos.

En ese sentido, en los próximos meses debe atenderse este fenómeno básicamente en tres grandes rubros estratégicos, desde la perspectiva de Acción Nacional.

Por una parte, incrementar la promoción focalizada, la promoción de la importancia de los ciudadanos de acudir a los módulos del Registro Federal Electoral, para actualizar sus datos y eventualmente para renovar su credencial de elector.

También hay que incrementar de manera focalizada, igualmente, el número de módulos, de estaciones de trabajo y equipos, sobre todo en aquellos estados que representan una alta demanda de credencialización y, por otra parte, correlativamente un importante porcentaje de desactualización en su padrón, respectivamente, con referencia a la verificación que se ha realizado.

Y sobre todo si hay un importante volumen de ciudadanos que habitan, que tienen su domicilio en una determinada sección, pero que su credencial de elector corresponde a otra sección, hay que atender esa problemática también de manera focalizada, a través de nuevas casillas especiales, que seguramente la Comisión de Organización y Capacitación tendrá que determinar, para hacer frente a esta realidad.

Esperando que los trabajos de este Comité Técnico sean fructíferos para el proceso electoral y también ciertos de que van a atender esta problemática en el corto plazo, respaldamos nuestra confianza a la decisión que este Consejo tomará a continuación.

Muchas gracias, consejero presidente.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Está abierta aún la primera ronda.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional, en primera ronda.

**Representante del PRI, Sebastián Lerdo:** Muchas gracias, presidente. Buenos días a los integrantes de este Consejo.

Reconocer la integración del Comité Técnico del Registro. Estaremos muy atentos, esperando el Programa de Actividades puntual del Comité, porque mantenemos las inquietudes que hemos manifestado ante el Consejo de manera reiterada y de las cuales no hemos obtenido una respuesta técnica sólida, que satisfaga las inquietudes que hemos manifestado.

Desde el 23 de mayo de este año giramos un comunicado solicitando información de manera puntual en torno a las observaciones formuladas en las listas nominales de electores de los partidos políticos; las inconsistencias detectadas por la Dirección Ejecutiva; las observaciones de los partidos políticos que resultaron procedentes y las que no, y las inconsistencias detectadas relevantes, de mayor o menor grado, que presenta la lista nominal.

Recibimos entonces una respuesta que no establecía detalle en el procedimiento de depuración de las inconsistencias hechas valer por los partidos políticos.

Y señalamos como relevante el 23 de mayo que sean omisos y que no se relacionen las inconsistencias detectadas por la autoridad.

Más adelante, en la sesión extraordinaria del 10 de julio se manifestó la preocupación en torno a los órganos de transparencia. Insistimos incluso en que cuando se intenta profundizar en el ejercicio, más allá de la transparencia se vuelven invisibles, pero no hay respuestas puntuales.

Y en este sentido en la sesión extraordinaria del 29 de septiembre señalamos, por ejemplo, en una moción que le hicimos al Presidente de la Comisión, al consejero Guerrero, a quien por este conducto también le reconocemos el esfuerzo en la integración de este comité, que nos dará seguramente la tranquilidad de las respuestas técnicas a cuestionamientos, como hicimos aquel día del 29 de septiembre que, como ustedes recordarán, que le parecían temas a realizar en profundidad, por ejemplo las 15 mil secciones electorales que se encuentran fuera de rango y que rebasan a los mil 500 electores, lo que representa cerca del 18 y medio por ciento de todas las secciones.

Y pusimos como ejemplo al Distrito Federal y que si en esa misma entidad, los aproximadamente 75 mil registros de ciudadanos inscritos en el padrón que se encontraban hoy todavía y que ya habían fallecido.

Un poco en el mismo sentido de las observaciones que han hecho mis colegas de otros partidos políticos, e insistir, por ejemplo, en los 320 mil ciudadanos cuyo domicilio no ha sido localizable en el Distrito Federal.

La información técnica, cuyas respuestas sean socializadas en la mesa y que generen tranquilidad al proceso electoral, me parece que nos ayudan a todos, y por eso celebro el esfuerzo de la comisión, de su presidente y la integración de este comité técnico.

Muchas gracias, presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Está abierta aún la primera ronda.

El consejero presidente en primera ronda.

Yo quisiera referirme al tema que estamos tratando, porque creo que es enormemente relevante que en esta ocasión y después de escuchar las reflexiones que han hecho, tanto los consejeros electorales como los representantes de los partidos políticos, estemos en la disposición de nombrar, de crear este Comité Técnico del Padrón Electoral.

Me sumo al reconocimiento a la Comisión del Registro Federal de Electores y a su presidente, porque han hecho un trabajo cuidadoso para seleccionar a un conjunto de científicos mexicanos que estoy seguro van a hacer una aportación importante, para la creación de la certeza en el proceso electoral.

Este comité es una instancia, como todos sabemos, de asesoría técnico científica, yo diría del más alto nivel, y hemos logrado la colaboración, la aceptación de personas que tienen una destacada trayectoria en las diversas materias que involucran el trabajo registral de nuestro Instituto.

Este Comité, quiero señalarlo porque así lo establece el acuerdo, se instalará al día siguiente de la aprobación del propio acuerdo, de tal suerte que no perderemos tiempo; el día de mañana inician los trabajos de este Comité.

Sus funciones son variadas, solamente quisiera brevemente reseñar algunas de ellas; presentará un programa detallado de trabajo. Me da la impresión de que es tremendamente importante que todos los miembros de este Consejo General, a través de la Dirección del Registro Federal de Electores, tengamos certeza sobre todas y cada una de las actividades que realizará este comité técnico.

Su principal función será asesorar la realización de diversos estudios relativos al Padrón Electoral y a las Listas Nominales de Electores y, evidentemente, en esos estudios tendrán que ofrecerse las respuestas técnicas a las inquietudes que aquí se han planteado.

Yo estoy cierto que después de conocer los resultados de esos estudios, podremos todos tener confianza en que una vez más el Padrón Electoral del Instituto Federal Electoral es un instrumento registral que cumple con los requisitos de calidad técnica que debe tener y que establece la propia legislación.

A propuesta del consejero Marco Antonio Baños, la cual por supuesto que reconozco y agradezco, el Comité Técnico también asesorará a otras áreas de la

institución, para cumplir con otras funciones que ya fueron aquí presentadas y especificadas por el propio consejero Baños.

El Comité Técnico realizará los trabajos que además le solicite la Comisión del Registro Federal de Electores. Esto es importante, porque si en el desarrollo de las actividades se requiere de alguna otra acción, de algún otro estudio que no esté incluido en el programa de trabajo del Comité, el Comité deberá responder a las solicitudes que le presente la Comisión del Registro de Electores.

El Comité deberá mantener reuniones y comunicación periódica con todos los miembros de este Consejo General y en consecuencia, nosotros también estaremos en posibilidad de dar un seguimiento puntual a las labores del propio Comité.

De tal suerte que no se trata de una instancia que solamente tenga vinculación con la función del Registro de Electores, sino que todos los miembros de este Consejo General tenemos libertad de establecer una relación de comunicación, que nos permita dar seguimiento a sus actividades.

El Comité tendrá la obligación también de informar periódicamente a la Comisión del Registro Federal de Electores, de los resultados de sus deliberaciones y de sus actividades, y deberá incluir siempre, cuando éstas existan, las posiciones distintas de todos los miembros del Comité. También no solamente en la interpretación de la ley, sino también, a veces, en algunas materias estadísticas y científicas, existen diversas interpretaciones, y es muy importante que este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores, tenga acceso a todas las interpretaciones que los científicos hagan, respecto de los estudios que estén realizando.

El Comité está obligado a adoptar por consenso sus conclusiones, y a rendir un informe final a este Consejo General.

Enfatizo. La obligación del Comité es arribar a conclusiones por consenso, porque no siempre se logra la unanimidad tampoco en la interpretación de ciertas herramientas técnicas, resultado de la aplicación de ciertas herramientas técnicas.

Como ya se señaló acá, el Comité queda integrado por científicos de altísimo nivel. Yo le doy la más cordial bienvenida a la doctora María Edith Pacheco Gómez Muñoz, al maestro Rodolfo Corona Vázquez, al doctor Ignacio Méndez Ramírez, al doctor Manuel Mendoza Ramírez, a la doctora Celia Palacios Mora y al doctor Juan Boutsas Márquez.

Estoy cierto que cumplen sobradamente con los requisitos que ha establecido la Comisión, que establece la legislación vigente y sobre todo, estoy cierto que tienen un sólido prestigio académico y profesional, que ahora afortunadamente vienen a poner a disposición de esta institución.

En todos sus actos -y esto es muy importante enfatizarlo- el Comité Técnico del Padrón tendrá que apegarse a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esto quiere decir que tenemos un marco jurídico cierto para la aplicación del trabajo técnico del Comité Técnico.

El señor Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores será el secretario técnico del Comité, y uno de sus principales trabajos será ser enlace entre la Comisión del Registro de Electores y el propio Comité, y evidentemente a través de la Comisión, el Director Ejecutivo mantendrá informado a este Consejo General de todas las actividades que se realicen.

El Comité concluirá sus funciones el 15 de junio de 2009, cuando haya realizado todos los estudios que se aplican al padrón electoral y a la lista nominal de electores. La secretaría ejecutiva del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene la obligación de proveer al Comité Técnico de todos los elementos humanos, materiales y presupuestales, para la debida realización de sus actividades.

Los integrantes del Comité sólo tendrán acceso a la información del Padrón Electoral, necesarias para llevar a cabo los trabajos que realicen, con motivo del acuerdo de este Consejo General. Los miembros del Comité no podrán dar a conocer en ningún momento, información confidencial de los trabajos que realicen, y deberán garantizar la definición de confidencialidad de los datos del padrón electoral, a la que estamos obligados como máxima autoridad administrativa en la materia.

Estoy cierto que la participación de los miembros del Comité, además de garantizar esa confidencialidad, nos ayudará a mantener la confiabilidad del Padrón Electoral, como principal instrumento para la organización de los procesos electorales de nuestro país.

Estoy seguro que los temas planteados, tanto por el señor representante de Nueva Alianza, como por los señores representantes del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, serán temas prioritarios del trabajo del Comité Técnico, y estoy cierto que la Comisión del Registro Federal de Electores también pondrá especial atención para que estos temas sean analizados con toda profundidad y, desde este momento a través del secretario ejecutivo estoy instruyendo al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores para que todos los miembros de este Consejo tengamos información cierta acerca de los temas que aquí se han planteado, a efecto de que podamos todos confiar en nuestro Registro de Electores como un instrumento de la mayor importancia, como ya lo he dicho y lo reitero, para la organización del proceso electoral que está en marcha.

Me pide una moción el señor representante de Nueva Alianza y, como no he terminado mi intervención se la concedo con mucho gusto.

**Representante de NA, Luis Antonio González:** Muchas gracias, señor consejero presidente.

Con base en el reglamento de sesiones del Consejo General, me gustaría realizarle una pregunta: ¿Qué factor o qué elementos adicionales proporcionará un ámbito que está consagrado en las políticas y programas del 2009, así como en el PIPEF, que es la Verificación Nacional Muestral 2009?

Desde el punto de vista de Nueva Alianza esa verificación no tiene fin práctico para el estudio que realizarán estos expertos por la proximidad de la fecha de la elección; sin embargo, está considerada ahí una Verificación Nacional Muestral 2009.

Quisiéramos saber cuáles serán los efectos de estos estudios para este grupo de científicos muy valiosos que determinarán algunas características y circunstancias, como lo ha señalado la representación que me antecedió, las representaciones que me antecedieron con el caso del incremento en los registros de los ciudadanos fallecidos, los domicilios no localizados, los cambios de domicilios.

Dentro de la propuesta que se ha presentado, pues lo que más llama la atención de esta famosa Verificación Nacional Muestral 2009, es que pretende recoger información acerca del grado de acceso de los ciudadanos a los sistemas de Internet y de teléfono y así como la satisfacción del servicio de sus módulos. Esto sí, señalando que tendrá un costo adicional de 4.39 millones con la, el costo que tuvo la Verificación Nacional Muestral 2008.

Entonces quisiéramos saber cuál es el efecto real que tendrá la Verificación Nacional Muestral 2009. Es cuanto, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Le voy a contestar muy brevemente, pero sí quiero hacer un señalamiento de entrada. Estamos discutiendo la constitución del Comité Técnico, no estamos discutiendo acá ni todos los asuntos del Registro Federal de Electores ni mucho menos algunos asuntos puntuales sobre las casillas electorales y otros que se han planteado acá.

Sin embargo, como ustedes saben, esta Presidencia es muy respetuosa de las expresiones de todos los miembros de este Consejo General y lo que le solicito es que nos centremos en el asunto del Comité Técnico del Registro Federal de Electores, sin desconocer por supuesto que todas sus inquietudes serán atendidas, porque estoy convencido y estoy comprometido a que todo lo que se plantea en la mesa de este Consejo General debe ser analizado y debe ser satisfecho por el aparato ejecutivo de la institución.

Quisiera decir que usted tiene razón, señor representante del Partido Nueva Alianza, el Comité Técnico tomará como materia prima la Verificación Nacional Muestral 2008, así lo establece la normatividad y así será.

Sin embargo, no está cerrada la posibilidad de que conozcan los avances de la Verificación Muestral 2009. Necesitamos esa verificación, evidentemente para tener mayor información para la elección del 2009, pero como ha sido ya tradición en nuestra institución, esa información, esa Verificación Muestral se convierte en elemento fundamental para la planeación del siguiente proceso electoral, de tal suerte que estamos obligados a realizarla para que iniciemos desde el 2009 la planeación del Proceso Electoral 2012.

Pero le reitero, no está cerrada la posibilidad de que el Comité Técnico también conozca de la Verificación Muestral 2009.

Y en virtud de que hemos agotado una primera moción y una respuesta de mi parte y suplicándoles nos centremos en la constitución del Comité Técnico, le voy a aceptar una segunda moción, suplicándole nos centremos en la constitución del Comité Técnico.

**Representante de NA, Luis Antonio González:** De entrada, señor consejero presidente, como fue la anterior porque no estamos, nada más es para una aclaración.

El acuerdo que se está sometiendo a consideración no es sobre la integración, sino sobre la creación del Comité y, en el acuerdo segundo habla de las funciones.

Refiriéndome a las funciones que desarrollará este Comité es por lo que surge la pregunta en qué elementos se empezará a sustentar el trabajo de este grupo de expertos

Es cuanto, señor consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante. Tengo para mí, y supongo que para el resto de los miembros de este Consejo General, que las funciones que establece el Proyecto de Acuerdo son lo suficientemente amplias para poder satisfacer las inquietudes que aquí se han planteado no solo de parte de usted, señor representante, sino también del resto de los representantes de los partidos políticos y yo seré vigilante que así sea para que los resultados del trabajo del Comité sean productivos para este Consejo General.

Está abierta la primera ronda aún.

Cerramos primera ronda. En segunda ronda, el consejero electoral, Francisco Guerrero.

**Consejero Electoral, Francisco Javier Guerrero:** Señor presidente, de manera muy breve porque ya se han hecho muchos comentarios, solamente para darle la bienvenida a las dos propuestas que hace el consejero Marco Baños.

Como usted ya señaló, son bienvenidas, son atendibles y son oportunas.

También para señalar que de manera muy ejecutiva, el consejero Figueroa hizo llamar mi atención al punto tres de este acuerdo y la observación que él señala es que en el párrafo que consigna los artículos que fundamentan el proyecto de acuerdo, se omite mencionar el párrafo tres del artículo 179 del Cofipe, a pesar de que en el considerando respectivo sí se hace la mención.

Entonces, solamente pedir que se haga un engrose para corregir esta situación y agradecerle -por supuesto- al consejero Figueroa que sea tan acucioso, siempre en el cuidado jurídico de los documentos que presentamos.

Y finalmente, yo quisiera hacer un comentario general en torno a las intervenciones, tanto del representante de Nueva Alianza, del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, porque como bien se señalaba -y aquí lo tengo en mi poder- se han venido haciendo señalamientos en este Consejo General, desde el 29 de septiembre, sobre la necesidad de hacer algunas aclaraciones en torno al contenido de algunos elementos del Padrón, algunas suspicacias naturales que existen en torno a este tema.

Entonces quiero dar una buena noticia a este Consejo: Informar que atendiendo esta petición que se ha hecho tanto en este Consejo General como en el seno de la Comisión, el próximo miércoles 12, a las 12 del día, tendremos una sesión extraordinaria de nuestra Comisión, con el propósito de que el Director del Registro Federal de Electores presente una serie de documentos que pretenden resolver algunos cuestionamientos que de manera muy acuciosa y oportuna han hecho los representantes de los partidos.

Esperamos que sea una discusión profunda, técnica, que nos permita poder atacar estas circunstancias que se han venido señalando, además por representantes de partidos, que tanto en el seno de la Comisión como del propio Consejo, han señalado temas que creo que son importantes para todos.

El Padrón tiene la característica de que se integra con el esfuerzo de todos los mexicanos, lo acompañan los partidos políticos a través de las dos instancias de la CONASE y de la Comisión Nacional de Vigilancia, y ahí los partidos participan de manera muy intensa.

Entonces pensamos, señores representantes, que llevar esto a debate y llevar esto a un ejercicio de intercambio nos puede ayudar a todos para que lleguemos a un padrón perfectamente creíble, entendible en todos sus términos para los ciudadanos y que esto genere confianza para la elección del año próximo.

Así es que decirles que yo he tomado nota de estas preocupaciones desde la sesión del pasado 29 de septiembre y que creo que será muy oportuno que con las personas que integramos esta Comisión- con el acompañamiento de mi compañero, el consejero Benito Nacif, que acompaña los esfuerzos de este presidente en esta intervención- podamos participar.

Y decir que por supuesto, estamos abiertos, como ya lo señaló el consejero presidente, a que una vez que esté aprobado este acuerdo -como bien señala el consejero presidente, a partir del día de mañana, tendremos que comenzar a laborar- se tenga la certeza de que vamos a estar muy pendientes de este ejercicio.

Hay que recordar además que es un ejercicio autónomo el de este Comité Técnico, es una evaluación de carácter técnico, hecha a través de profesionales de alto nivel y podremos tener una visión externa del estado que guarda el Padrón y creo que esto honra una tradición que ya se ha llevado en otras ocasiones en este Instituto y decir que yo celebro y saludo todos los comentarios positivos y constructivos que se han hecho.

Creo que es muy importante ver que los partidos políticos acompañan los trabajos de este Comité Técnico pero también yo tomo nota de que hay algunas preocupaciones y para eso está la Comisión: para, en el seno de esa Comisión, que los representantes de los partidos, y los consejeros y el director del Registro, podamos debatir y discutir estos temas a efecto de que no lleguemos con ninguna sombra de duda porque creo que México se ha distinguido internacionalmente por tener uno de los Padrones más completos que es motivo de orgullo a nivel internacional y yo estoy seguro que el director del Registro va a redoblar los trabajos sobre todo de explicación en aquellos asuntos técnicos donde pudiéramos tener alguna preocupación para atenderla.

Muchas gracias, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral. Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las propuestas hechas por el consejero Marco Antonio Baños, por el consejero Alfredo Figueroa y ambas recogidas por el consejero Francisco Guerrero.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Con mucho gusto, señor consejero presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se dispone la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-científica de la Comisión de Registro Federal de Electores, para el estudio

de los instrumentos electorales que se utilizarán en las elecciones federales del 5 de julio de 2009, incluyendo la modificación propuesta por el consejero Marco Antonio Baños, retomadas por el consejero Francisco Guerrero, consiste en agregar un nuevo considerando 14 y recorrer la numeración, así como al punto de acuerdo segundo se agregue un nuevo inciso relativo a la ayuda del Comité al Consejo General, para la realización de las verificaciones en los términos expuestos y la precisión en la fundamentación legal expresada por el consejero Alfredo Figueroa y retomada por el consejero Francisco Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Señor secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto de la orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

El señor representante del Partido Acción Nacional, en primera ronda.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

El acuerdo que está a consideración de este Consejo General amerita distintos comentarios.

Para arribar a una conclusión, permítanme anticiparla. La conclusión es un llamado muy respetuoso a esta autoridad a la autolimitación.

Es frecuente que un órgano del Estado, una autoridad se debate entre la tentación de suplir un margen de libertad, a cambio de salvaguardar otros valores.

Después de muchas discusiones en la Comisión de Prerrogativas, parece que ese es el ánimo de buena parte de los consejeros integrantes de la Comisión de Prerrogativas.

Sin embargo hay que decirlo con toda claridad, que el sistema jurídico les da a los partidos políticos una libertad de auto-organización, para efectos del proceso

interno de selección de candidatos y que alguna de las reglas que se están proponiendo en este acuerdo, limita y vulnera esta libertad auto-organizativa.

El acuerdo justifica su existencia en términos de tres razones. En primer lugar, se aduce en el considerando 10, de que en virtud de que hay una pluralidad normativa, hay una diversidad de estatutos y hay una diversidad de organización de los procesos internos de selección de candidatos; debe de haber una regla, una norma emitida por este Consejo General, que colme esta pluralidad normativa.

Una segunda justificación es en el sentido de que se tienen que evitar actos anticipados de campaña. Lo dicen en el considerando 22. Y, por otra parte, en el considerando 25 se esboza otra razón de existencia de este acuerdo, que tiene que ver -así se dice- con hacer prevalecer la supremacía normativa del Código Electoral con respecto a los estatutos y a otras normas internas de los propios partidos.

A partir de estas tres justificaciones el acuerdo propone básicamente tres cosas: Fijar una fecha para el inicio de los procesos internos de selección; fijar un plazo máximo para el inicio de las jornadas, para la realización de las jornadas electorales. Y, por otra parte, un plazo para el agotamiento de las fases de los medios de impugnación en cada una de las normativas partidarias.

A juicio de Acción Nacional el acuerdo parte de un error de concepto y ese error de concepto tiene que ver con lo siguiente: Todo aquello que no está regulado en el Código Electoral no es una deficiencia del Código Electoral, sino son espacios de libertad auto-organizativa de los partidos.

Así está construida la arquitectura del derecho de los partidos políticos, que inicia con una regla expresada en el artículo 41 de la Constitución.

Dice claramente el artículo 41 de la Constitución que las autoridades electorales solamente pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos, en los términos de la Constitución y de la ley.

Posteriormente, el artículo 46, párrafo tres del código electoral, define con toda claridad que los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular, incluidos los procedimientos y los requisitos, son asuntos internos; consecuentemente, se rigen por las normas de cada uno de los partidos políticos, en todo aquello que no se encuentre previsto en el propio código electoral.

La inexistencia, insisto, de reglas en el código electoral no son lagunas que debe colmar un acuerdo administrativo; son espacios de libertad auto organizativa de los partidos, que se tienen que colmar a través de las normas de cada uno de los partidos políticos.

Así lo dice, con toda claridad, el artículo 211 del código electoral, párrafo uno. Dice con toda claridad esa disposición que los procesos internos de selección de candidatos, son el conjunto de actividades realizadas por los partidos, militantes y simpatizantes, conforme a las disposiciones de este código, pero fundamentalmente con respecto o con base en las normas que cada uno de los partidos decida; no solamente las normas de carácter o de rango estatutario, sino también otras normas de carácter inferior en jerarquía a los propios estatutos.

Hace referencia, incluso, a acuerdos y reglamentos. De hecho, el propio código electoral obliga a los partidos políticos a registrar los reglamentos que tienen que ver con el proceso interno de selección de candidatos.

¿Qué significa todo esto? Que hay una reserva normativa, derivada, establecida expresamente en la Constitución, a favor de la normativa intrapartidaria. Claramente, la ley remite, para efectos de la organización de los procesos internos de selección de candidatos, a la norma intrapartidaria.

Como ya lo ha dicho el Tribunal Electoral, las normas intrapartidarias forman parte de un bloque de legalidad que forma, al final de cuentas, cada uno de los; que regula, que norma cada una de las actividades de los partidos políticos.

El propio artículo 22, párrafo cinco del código electoral, establece expresamente el principio que ordena que los partidos políticos se rijan conforme a sus disposiciones y a su normativa interna.

Precisamente por eso, precisamente con base en esta arquitectura legal, constitucional, vale la pena preguntar si esta autoridad tiene atribuciones para definir los aspectos que el acuerdo propone.

Específicamente y que más preocupa, es que el acuerdo intenta fijar una fecha de jornada electoral, a partir de una interpretación que no es armónica, ni sistemática y que parte del error de que hay que colmar una laguna.

Dice claramente el artículo 211, párrafo dos, que los partidos políticos tienen que notificar a la autoridad electoral la fecha de la celebración de su jornada; si tienen la facultad de notificar las fechas de celebración de su jornada, es porque la autoridad no puede fijar la fecha de la jornada.

Pero tendrá repercusiones operativas. Hay una confusión importante que viene desde el propio título. La precampaña no es equivalente al proceso interno de selección de candidatos. La precampaña es una fase específica del proceso interno de selección de candidatos, en la cual por ley se habilita a los militantes a realizar actos de relevancia externa, que tenga la posibilidad de pedir el voto a los ciudadanos, de manera pública y abierta.

La precampaña es el equivalente a la campaña en un proceso interno de selección de candidatos en un proceso electoral. Antes y después de la campaña, nadie

puede hacer actos de relevancia externa. Lo mismo en un proceso interno de selección, fuera de sus 40 días, nadie puede hacer actos anticipados de campaña.

Precisamente por eso no se actualiza el riesgo que la autoridad electoral aduce y que justifica en ese riesgo la posibilidad de fijar una fecha.

Dice la autoridad electoral en su acuerdo que es necesario fijar la fecha, por el riesgo o por la necesidad de evitar actos anticipados de campaña.

Señores consejeros, con todo respeto; si un precandidato realiza un acto anticipado de campaña, están las atribuciones de ley. Ese riesgo no se colma, no se disminuye fijando una fecha de la jornada, sino aplicando con estricto rigor las atribuciones que tienen que ver con los procedimientos disciplinarios correspondientes.

En consecuencia, es innegable que este Consejo General no tiene atribución para fijar las fechas de la jornada, porque eso compete a los partidos políticos, eso compete a los estatutos y a las normas que derivan de los estatutos; es una atribución auto-organizativa de los partidos políticos.

Pero tiene también una implicación operativa el acuerdo que se nos está poniendo a consideración.

Esto significa que prácticamente todos los partidos políticos iremos a jornadas internas en las mismas fechas. El proceso interno de selección de candidatos del PRD se cruzará con el proceso interno de selección de candidatos del PRI y de Acción Nacional, con respecto a la jornada, al momento, al día en que los ciudadanos militantes y simpatizantes acuden a un centro de votación.

Lo que va a suceder es que todos estemos celebrando la jornada el mismo domingo, con todas las implicaciones que puede tener en operativas; con todas las implicaciones que puede tener para efectos de confusión de los ciudadanos que están llamados a uno u otro proceso interno de selección.

Es importante en consecuencia, insistir señora y señores Consejeros, en que este Consejo General no tiene competencia para fijar una fecha de la jornada. Dice el acuerdo, como no hay fecha de la jornada establecida en la ley, la tiene que fijar este acuerdo.

Sí existe un marco temporal en la ley, que debe orientar la decisión de la jornada, y es justamente una facultad que está establecida en la propia ley electoral, para fijar, para presentar los informes de ingreso y gasto. Gracias, consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.**

Yo quisiera antes que nada, mencionar que hace unos segundos o minutos pedí que se circulara una fe de erratas, que considero se tiene que hacer, que tiene que ver con el procedimiento del punto tercero, numerales 4 y 5, en la página 8 del acuerdo. Y esto tiene como objetivo simplemente precisar que se pueden llegar a incumplir en esa notificación dos aspectos, o las normas internas, o se puede ser omiso en los requisitos que este mismo acuerdo establece que deben de llevarse a cabo, para efecto de la plena validez de la notificación del artículo 211-2.

Asimismo, fui informado por el representante del Partido de la Revolución Democrática, que efectivamente valdría la pena hacer una aclaración que en el punto 4 del proyecto de acuerdo, bueno más bien en este punto, perdón, en todo lo que es el considerando 9 y 10, así como el punto primero del proyecto y el punto segundo, para sustituir la palabra expedición, por la palabra publicación. A mí me parece que esta certeza va a abonar en la fortaleza misma del acuerdo que estamos discutiendo.

Dicho lo anterior, me voy a referir a lo que mencionó mi amigo Roberto Gil, y empezaría centrando la litis, porque creo que esto es una discusión más simple de lo que parece, y ayudaría a todos definir estos puntos.

La Constitución, en el artículo 41, como todos sabemos, define que un mismo periodo para la realización de precampañas, en términos numéricos, sería la realización de cuarenta días para la celebración de las precampañas, y esa es precisamente la litis.

La litis es si se pueden realizar actos de vida interna que tienen que ver con el proceso de selección de candidatos, después de los 40 días que la Constitución establece, para la realización de precampañas.

Aquí el argumento que se pone en la mesa es que es un asunto de vida interna, y se hace también la distinción entre vida interna y precampaña. Se mencionan una serie de artículos, pero también se es omiso en mencionar otros, y no se lee de forma integral algunos de los artículos que se han mencionado.

Dicho lo anterior, lo voy a probar. El artículo 41, insisto, constitucional, reconoce que hay cuarenta días para la realización de las precampañas.

El artículo 211 del Cofipe, párrafo segundo, establece, y lo voy a leer textual, porque creo que esto nos va a servir para aclarar muchas dudas, que al menos 30 días antes del inicio formal de los procesos que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección, según la elección que se trate. La determinación deberá ser comunicada a este Consejo General dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación.

Y ¡jojo! Lo que se debe señalar esa notificación. Esa notificación debe contener el método o métodos que serán utilizados, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia, la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Y aquí me detengo ¡jojo!, quien determina la fecha no es el IFE, la determinan los propios partidos en su notificación. Pero sigo, que ahí viene lo más importante para mí, conforme a lo siguiente, es decir todos los requisitos que acabo de mencionar se tienen que ajustar a lo siguiente.

¿Qué es lo siguiente? Vámonos al párrafo, al inciso b) que dice: Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la cuarta semana de enero del año de la elección y no podrán durar más de 40 días.

¿Qué quiere decir esto? Que el partido político tiene plena libertad de determinar el procedimiento, que debe y puede determinar una fecha para la realización de la jornada comicial interna o la celebración de la Asamblea Electoral Nacional conforme, y siempre y cuando dicho acto se realice dentro de los 40 días.

Es decir, por supuesto que el Cofipe reconoce la plena libertad que tienen los partidos políticos para determinar las fechas en las cuales realizan cualquier tipo de proceso. Esa no es la litis.

El punto es que todos estos procesos que notifican al Instituto en términos del 211 tienen que ajustarse necesariamente, necesariamente a lo que establece la Constitución, lo que establece la ley, y eso es los 40 días que reconocen o que se establece de forma clara.

Que tenemos nosotros facultades para emitir esta regla, sí. Y tenemos una expresa que es el artículo 217 del propio Cofipe, y es más existe un sinnúmero de artículos, como el 57.2 del propio Cofipe que establece de forma muy precisa que es claro que existe una diferencia entre procesos de precampañas y procesos de selección interna.

Pero también se reconoce que ciertos actos que tienen que ver con el proceso de selección interna, como es la jornada comicial interna, tendrán que llevarse a cabo, necesariamente, dentro de esos 40 días.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor consejero electoral, el señor representante del PRI le solicita una moción, ¿la acepta usted?

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Sí, como no y, agradeceré si puede ser la última, porque en mi primera intervención luego me distraigo y pierdo ritmo, pero adelante.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Le agradezco.

**Consejero Electoral, Marco Antonio Gómez:** En las segundas acepto todas las mociones.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Perdón, me equivoqué, es el señor representante del Partido Acción Nacional. Discúlpeme, por favor.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Está bien.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

Si me permite el orador una pregunta. Decía que está claramente diferenciada, están claramente establecidas las diferencias entre el proceso interno de selección y la precampaña.

Le pregunto al consejero si conoce el hecho de que en el 212 está regulada la precampaña, está definida y regulada la precampaña y si me puede indicar en qué párrafo de las descripciones de los actos de precampaña se incluye la jornada comicial correspondiente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Para responder la moción, el consejero electoral Marco Gómez, hasta por dos minutos.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Mire pues sí, sí conozco la ley, de hecho en eso estoy basándome en las afirmaciones que estoy diciendo y la litis no es el artículo que usted menciona. El artículo que yo estoy mencionando es el artículo 211, párrafo dos que es donde yo quisiera centrar mi exposición. Y sí, sí conozco el Cofipe mi estimado amigo.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Para continuar con su intervención, en primera ronda, el consejero Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Bien, el punto es que sí existe como parte de la vida interna la libertad del partido para determinar las propias reglas en materia de los procedimientos que tienen que ver con la elección de sus precandidatos, pero eso no quiere decir que sea a costa de violar la Constitución, a costa de violar el propio Cofipe ni mucho menos.

El IFE no pretende determinar una fecha, la fecha que la determinen los partidos, pero aquí el problema es que todos los partidos pretenden tener su jornada

comicial interna el último día o cuando menos parecería que esa sería la interpretación del representante del Partido Acción Nacional cuando establece o afirma que el IFE es el que pretende determinar las fechas.

Insisto, el IFE no determina fechas, la fecha la determinan los partidos, pero eso sí dentro de los 40 días que determina la Constitución para realizar tanto sus precampañas y determinadas fases del proceso de selección interna que reconoce el artículo 211, párrafo dos del propio Cofipe.

De lo contrario entraríamos en un esquema de simulación en el cual so pretexto de una jornada comicial interna pudieren generarse actos anticipados de campaña por la difusión misma que se daría a este evento, alargando los 40 días que establece la Constitución para la realización de los actos que mencioné.

Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero. En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Nueva Alianza.

**Representante de NA, Luis Antonio González:** Muchas gracias, señor consejero presidente. Con su venia.

En términos de lo externado por el señor consejero electoral que me ha antecedido, la litis es la legalidad, en dónde se sustenta el Acuerdo.

La Constitución, en su artículo 41, como se ha señalado, señala las precampañas; es cierto, es innegable manifiesto. Dice la base cuarta del 41, primer párrafo de la base cuarta:

“La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos...”, un primer elemento, procesos partidistas, “...así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales”. Precampañas, un elemento inmerso dentro de esos procesos partidistas de selección.

Es decir, la precampaña, desde una interpretación constitucional, puede ser considerada como un acto concatenado con diversos actos -valga la redundancia-, desde la convocatoria que expiden los partidos políticos, hasta los procedimientos selectivos.

Aquí no huelga señalar que existe jurisprudencia respecto de lo que se debe de entender por precampaña y lo que se debe de entender como el acto selectivo de los candidatos.

En el punto resolutivo décimo del acuerdo en cuestión se establece un lapso para que los partidos políticos celebren la Sesión de Elección Interna de Candidatos.

Para tal fin, se establecen dos momentos: el primero, a partir de las 24 horas siguientes a la conclusión de las precampañas y a más tardar el 15 de marzo del 2009.

Al respecto, cabe señalar que el lapso anterior tiene como fundamentación y motivación la expuesta en los Considerandos 15, 18, 19, 20 y 21, misma que establece fundamentalmente lo siguiente:

Primero: Que la precampaña concluye a más tardar un día antes de que se realice la elección interna.

El fundamento anterior -57, párrafo 1- resulta inaplicable en virtud de que la disposición se circunscribe a establecer una limitante temporal para efecto de las transmisiones de radio y televisión, lo cual se advierte claramente en su lectura, por lo cual la pretensión de atribuirle el alcance de fecha límite para celebrar la elección interna obedece a una indebida interpretación y aplicación de la norma referida. Es decir, la litis está en la legalidad.

Dos: Que los medios de impugnación internos deben quedar resueltos en definitiva a más tardar 14 días después de la realización de la elección interna.

La normativa anterior no es fundamento suficiente ni facultativo para que el Consejo General defina un lapso determinado para la celebración de las elecciones internas, toda vez que no es una disposición específica y su cumplimiento no se vería vulnerado en caso de que las elecciones internas se realizaran con posterioridad al día 15 de marzo de 2009, razón por la cual el Artículo de mérito resulta insuficiente para fundamentar, en forma debida, la disposición de mérito. Es decir, la litis recae en la legalidad.

Tercero: Que el plazo para la interposición de los juicios para la protección de los derechos políticos del ciudadano es de 4 días y que lo deseable es que sean resueltos por la Sala Superior un día antes del registro de candidatos.

De igual forma que en el apartado anterior, la motivación que se expone carece de fundamento legal que faculte al Consejo General a establecer un lapso dentro del cual se deban realizar las elecciones internas de los partidos, por lo que su cita resulta insuficiente para otorgar al mismo una debida motivación y fundamentación.

La litis -reitero- es legalidad.

Cuarto: Que la presentación de los informes de precampaña está sujeta a plazos específicos.

Lo anterior constituye una obligación a los contendientes en el proceso interno de selección y una atribución de la Unidad de Fiscalización, pero de ningún modo

faculta al Consejo General para que establezca lapso dentro del cual habrán de celebrarse los procesos de selección interna, por lo cual su señalamiento como fundamento para tal cuestión es indebido; máxime si se considera que el plazo que la autoridad se otorga para calificar los dictámenes de precampaña, se prolonga hasta un día antes de la jornada electoral, lo cual vuelve totalmente incompatible dicha obligación, con las facultades que pretenden detentar.

Reitero: la litis es legalidad.

Quinto: Que es necesario establecer un plazo para la celebración de las elecciones internas para efecto de dar certeza.

El principio de certeza se contrapone a la potestad autorreguladora de los partidos políticos, para establecer y determinar, con absoluta libertad y dentro de los plazos legalmente establecidos, sus mecanismos y fechas de elección de candidatos.

En mérito de lo anterior, concluimos que el proyecto de resolución se encuentra indebidamente fundado.

Al respecto hemos de señalar que no existe disposición expresa que faculte al Consejo General, para tomar tal determinación; es decir, ponernos un plazo límite para poder celebrar nuestros procesos internos de selección de candidatos.

A mayor abundamiento, si leemos los artículos como se están tratando de leer, del propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el 211, el 212, el 217 de manera aislada, estaríamos tomándolos a la literalidad y tenemos que verlos como un todo dentro de una interpretación sistemática.

Y el propio artículo 17, en términos de lo que expresa la Constitución, en el Numeral Dos, que no se ha dado lectura, señala sobre la regulación de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular; es decir, como un todo y las precampañas como un acto que está inserto en ese procedimiento, para que los partidos puedan tener a sus candidatos y registrarlos ante la autoridad competente.

Es cuanto, señor consejero presidente.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias. Con el permiso del consejero presidente.

Quisiera, en primer lugar, establecer que esta regulación de las precampañas es una de las varias novedades de nuestro Cofipe, que estaremos aplicando por primera vez en esta contienda electoral del 2009.

A diferencia, por cierto, de diversas legislaciones estatales que ya desde hace años contenían una disposición relativa a las precampañas electorales. A diferencia de ellas, en el caso de la elección federal es una de las varias novedades de nuestra Reforma Electoral.

Y claro que tendrá que ser materia de este Consejo General, de un acuerdo como el que se propone, el establecer las regulaciones particulares de las mismas.

Yo quisiera hacer dos observaciones concretas al proyecto que se presenta. Ya a una de ellas se refirió el consejero Marco Gómez, desde mi punto de vista y totalmente de acuerdo con lo que él estableció.

Es necesario señalar como el momento y el acto de arranque de los procesos internos de selección de candidatos, la publicación de la convocatoria.

No dar lugar a interpretación, porque de manera indistinta a lo largo del proyecto se habla de expedición y/o publicación; en algún otro párrafo dice “expedición y publicación”, y luego en otros lugares del propio acuerdo se habla de publicación o de expedición.

Entonces concentrarnos en un acto que es totalmente cierto, comprobable, que es la publicación de la convocatoria, creo que eso da certeza a los partidos, a los militantes de los partidos, a los ciudadanos también que estén interesados en participar en los procedimientos internos de los partidos y también da certeza a la autoridad, en el ejercicio de vigilancia de los actos preparativos.

Y por eso la propuesta ya la mencionó el consejero Marco Gómez, es sustituir en el considerando 10 y en los puntos resolutiveos primero y segundo, las menciones a la palabra “expedición”, por la “publicación”, y en el caso donde se mencionen juntas ambas palabras, dejar solamente “publicación”. Eso para ganar, repito, claridad y certeza.

Luego, en segundo lugar, la otra observación tiene que ver en parte con lo señalado por los representantes de otros partidos, aunque, repito, yo pienso que sí es facultad del Instituto y de este Consejo General expedir los acuerdos y lineamientos para expresar la particularidad de las disposiciones legales en materia de precampañas. Creo que sí es correcto.

No se está proponiendo aquí una fecha para que todos los partidos hagan su procedimiento interno, sino que se están estableciendo unos parámetros necesarios, incluso necesarios para que no incurramos en el coincidir en fechas todos los partidos, cuando tengamos que ir a urnas.

Por cierto, no todos; por cierto, hay que decir que no todos los partidos tienen en sus estatutos el ir a urnas, a instalar urnas en las secciones electorales del país, de los distritos, para que se vote, por parte de los militantes; en el caso, por ejemplo, del PRD, tienen derecho en estos procedimientos no sólo los militantes, sino todos los ciudadanos que así lo deseen.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Permítame, señor representante. Sucede que no tenemos quórum, por lo que les solicito a los miembros de este Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, para que podamos continuar con la sesión.

Se ha restablecido el quórum, por lo que le solicito, señor representante continúe con su intervención.

**Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias.

Decía yo que no todos los partidos tenemos en nuestro estatuto el mecanismo de la votación universal, directa y secreta; no es el caso de todos, no es un caso general. Hay una diversidad de cuerpos electorales considerados en los estatutos y reglamentos partidarios, que van desde las asambleas a las convenciones, los consejos o las asambleas nacionales, e incluso grupos más pequeños, que están considerados dentro de la normativa interna de cada partido y que están encargados de designar o de elegir candidatos.

Y, bueno, pues toda esa variedad también hace difícil el que nos lleve esta reglamentación a coincidir en fechas de jornada electoral, cosa que sí tenemos que estar muy pendiente, y claro que el PRD será uno de los más interesados, porque el PRD es el que tiene un mecanismo más tendiente a la elección directa, con todos los riesgos, por cierto, que eso implica y que son conocidos por ustedes y por la opinión pública, pero es el partido que tiene una regulación más tendiente al establecimiento de urnas y al voto universal, directo y secreto de los militantes y de los ciudadanos, para la designación de candidatos. Entonces, claro que seremos los más interesados en cuidar el que esto no se preste a confusión.

Por ello, y tendiendo a este interés es que quisiera yo sugerir la modificación de tres numerales, que establecen estos plazos.

Miren, el numeral cuarto del resolutivo dice que “el órgano estatutariamente facultado por cada uno de los partidos políticos nacionales, deberá determinar la procedencia del registro de sus precandidatos el día 30 de enero de 2009”. Aquí pues sugerir que diga a más tardar el 30 de enero; qué tal si algún partido lo decide hacer el 29 de enero o antes de esa fecha. Bueno, entonces a más tardar y que entiendo, además, que ese es el sentido.

Igual en el numeral quinto, cuando los partidos políticos nacionales deberán informar al presidente del Consejo General los nombres de los precandidatos,

cuyo registro resultó procedente y dice el 31 de enero “a más tardar”; quien lo quiera hacer antes, pues que así lo haga y lo pueda hacer, además.

Y en el numeral décimo, que se refiere a la jornada electoral o equivalente de la elección interna de cada partido, y en la parte final dice “deberá celebrarse a partir de las 24 horas siguientes a la conclusión de sus precampañas y a más tardar el día 15 de marzo”. Yo les sugiero que se elimine el “a partir de las 24 horas siguientes”, y simplemente quede “deberá celebrarse a más tardar el 15 de marzo”.

De manera que cada partido esté en posibilidades de programar sus eventos, inclusive platicar entre los partidos, de manera que efectivamente no haya, evitar en lo posible un traslape de, sobre todo de jornadas electorales, con urnas puestas en lugares públicos y con llamado al voto universal directo y secreto, pues tratar de que no coincidan en los distritos y en el tiempo.

Y así de esta manera, si se logran hacer estas modificaciones, efectivamente los partidos tendremos la posibilidad de programar nuestros eventos, inclusive de escalonarlos, de hacerlos en tal distrito tal fecha, en tal otra fecha, etcétera. Incluso si se trata de una jornada nacional de un partido para la selección de sus candidatos, tener la posibilidad de programarla en fechas distintas a las de los otros partidos. Es cuanto. Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Muchas gracias, señor presidente.

El representante del Partido Acción Nacional dice que estamos revisando una serie de definiciones para las cuales no necesariamente tenemos atribuciones.

A mí me parece que hay que dimensionar el problema. Yo creo que no es tal. Quizá el título del proyecto de acuerdo que no miente, que dice que se establecen los criterios relativos a las precampañas, cuando más yo concedería estar incompleto, porque además de fijar los criterios relativos al inicio de las precampañas, hace otras cosas. Pero creo que estamos en un punto correcto.

¿Cuál fue el debate en la Comisión de Prerrogativas? Creo que el representante de Nueva Alianza abundó al respecto.

Tenemos un periodo de tiempo de este tamaño, que es el proceso interno de selección de candidatos de un partido. Este proceso interno tiene varias etapas. Podría ser la emisión de la convocatoria, la publicación de la convocatoria; fecha de registro de precandidatos entre los partidos y demás; precampaña; jornada electoral.

Lo que pasa es que el código de este proceso completo solamente regula uno, que es el de la precampaña, y nos dice tres cosas, 1) dura cuarenta días; 2) el Consejo dice cuándo empieza, y 3) en ese periodo, hay acceso a los medios de comunicación. Y nada más.

El partido podría hacer su proceso interno de selección de candidatos antes incluso del inicio del periodo de precampañas, sin hacer precampañas. Perdería el acceso a los medios de comunicación, y no estaría regulado por esto. Es potestad del partido hacerlo. Por eso el 211 nos dice todo lo que nos tiene que informar el partido de cómo le va a hacer, con qué metodología, con qué alcances y demás.

Bueno, el proyecto de acuerdo se hace cargo de esa situación. Precisamente por eso, el proyecto de acuerdo sí prevé que la jornada electoral no esté dentro de la precampaña. Tan es así, que propone que lo puede hacer el partido hasta el día 15, que es fuera del periodo de precampaña, porque el mismo acuerdo dice que la precampaña termina el 11 de marzo.

Y si el proyecto de acuerdo dice que a más tardar el 15 de marzo, quiere decir que considera que la precampaña es una etapa, y se puede hacer la jornada otra etapa, hasta tal día, el 15. ¿Qué estamos haciendo en este proyecto de acuerdo entonces?

Establecer claramente de lo que se nos tiene que informar, para tener claridad de acuerdo con la ley, porque si bien no se regula el periodo de emisión de convocatorias, etapa de registros y demás, sí nos dice cuándo lo tienen que hacer los partidos y que nos tienen que informar. El proyecto de acuerdo así lo hace, y por eso tantas referencias al artículo 211 del Cofipe.

Segundo, como discutimos en la Comisión, ¿por qué deben los partidos políticos determinar a más tardar el 15 de diciembre de 2008 los procedimientos para selección de sus candidatos? Porque ese es justamente el periodo máximo que tenemos de 30 días antes de la posible emisión de la convocatoria para que se acuerden, de acuerdo con el calendario que se sigue desde ahora.

Las 72 horas, por eso dice el tercero que a más tardar el 18 de diciembre los partidos políticos, habiendo definido el procedimiento aplicable nos lo tendrán que informar y nos dicen qué información nos tienen que traer, con la fe de erratas que se dijo delante.

Lo único que está en la litis para redimensionar el asunto, aceptando las propuestas que hace el PRD en materia de que sea la fecha de la publicación de la convocatoria, lo único que estamos en la litis desde mi punto de vista es si las precampañas acaban el 11, ¿hasta cuándo pueden los partidos hacer su jornada electoral? Hay una fecha obligada, si no la hacen antes de la fecha del registro de candidatos pues ya no registraron a nadie. Entonces la propia ley le da una serie de límites.

Hay otro elemento, hay procedimientos que se pueden interponer ante los propios partidos y ante los tribunales que tienen que desahogarse antes del registro de las candidaturas.

Entonces el elemento es entonces muy sencillamente en el décimo punto de acuerdo, que dice: "Deberá realizarse a partir de las 24 horas siguientes a la conclusión de sus precampañas, la jornada, y a más tardar el día 15 de marzo de 2009".

Ese es, desde mi punto de vista, el único punto, todo lo demás está considerado dentro del proyecto de acuerdo. La pregunta es entonces: ¿Podemos nosotros establecer que sea a más tardar el 15? Hay alguna propuesta que le conviene al Instituto.

Entonces voy a hacer referencia a una preocupación del representante del Partido Acción Nacional, que dice en el considerando 22: Que esta autoridad debe reducir toda posibilidad de que los partidos políticos realicen actos anticipados de campaña.

Entonces como nos preocupa que haya actos anticipados, en este caso de precampaña, hay que juntar la fecha de la jornada electoral lo más cercano al fin de la precampaña, por eso se propuso que fuera el día 15.

La pregunta es: ¿Nosotros tenemos que hacernos cargo de esto desde ahora o los partidos informándonos desde antes cuándo va a ser su jornada, nos permitirá a nosotros hacernos cargo que en ese período no se hagan actos anticipados de campaña?

Yo creo que ahí está la litis en un espectro abierto, literal los partidos lo definirán y estaría entonces, habría entonces que eliminar el limitante al 15 de marzo.

Si le damos mayor preocupación a la posibilidad de que los partidos violen la ley y lo queremos prever en el proyecto de acuerdo, entonces incluso el 15 es tarde, tendríamos que hacerlo el día 12 que es el día siguiente al fin de la precampaña.

¿Por qué el 15? Porque es domingo, así nos lo dijeron los partidos en la comisión y las elecciones internas se realizan más cómodamente en domingo.

¿Por qué no el 12? Porque es miércoles. Entonces la pregunta, si vamos al 15 pues por qué no el siguiente domingo también.

Esa es la litis y eso es lo que yo creo que tendremos que poner sobre la mesa. Hay una propuesta que sea el 15, con los argumentos que se establecieron tanto en la comisión, como el propio proyecto de acuerdo, y veo que al menos tres partidos reparan sobre esa posibilidad de alcance. Gracias, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Gracias, señor presidente.

El día de hoy estamos atendiendo un mandato que el propio Consejo General aprobó en el mes de mayo de 2008 para efecto de tener el régimen reglamentario completo en relación con los distintos temas derivados de la reforma electoral.

Uno de los temas fue precisamente el de las precampañas y alrededor del cual los propios partidos políticos manifestaron la inquietud y el deseo de que efectivamente hubiese alguna regulación que aclarara algunos elementos y aspectos del Código, dicho así textualmente por distintos partidos políticos en las sesiones del 10 de julio, 29 y 30 de septiembre de 2008.

Derivado de estos elementos, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos convocó a sesiones públicas para trabajar en torno a este documento que pretende atender algunos aspectos.

El primero de ellos dejar claros algunos elementos de procedimiento, particularmente respecto del registro de documentos y respecto de la notificación de, exactamente, algunas de las etapas o algunos de los elementos que cada partido político en su interior decida bajo el concepto de autoorganización hoy protegida incluso por el marco constitucional.

Pero en segundo lugar, este acuerdo pretende dotar al Sistema de Precampañas de la certeza requerida y que, a juicio de los integrantes de la Comisión de Prerrogativas, no lo hace el propio Código.

Sin embargo, el propio Código faculta en el artículo 217, párrafo dos, a este Consejo General a que establezca elementos respecto del tema de precampañas que doten de certeza al tema, sin olvidar la facultad genérica y permanente que tiene este Consejo General en el artículo 118, párrafo uno, inciso z), sustentado en la tesis relevante 120-2001 para que el Consejo General regule aquellos aspectos en donde, a juicio del mismo, existan elementos inciertos derivados del propio Código.

Ese es el espíritu que está detrás de este proyecto de acuerdo en relación con las precampañas.

Uno de los aspectos a proteger, desde luego, es el cumplimiento estricto del principio de legalidad mediante una interpretación sistémica del Código.

Por lo tanto, respecto de los tiempos, una primera decisión relevante era establecer la fecha de inicio de las precampañas, tomando en cuenta el mandato del propio código para las elecciones intermedias.

Hemos privilegiado la máxima prolongación del inicio de las precampañas y por esa razón está establecido el día 31 de enero como la fecha de inicio y alrededor de esa, desde luego, comienzan a contar los 40 días y por lo tanto se establece con claridad la fecha máxima para el término de las precampañas, que sería el 11 de marzo, en el entendido -como dijo el consejero Arturo Sánchez- de que cada partido político definirá la extensión de su precampaña.

Es cierto que el Código Electoral -y eso, por interpretación- permite distinguir la etapa de la precampaña de la jornada o del proceso de selección interna y en ese sentido, no es cierto que este Proyecto de Acuerdo establezca una fecha de celebración de proceso interno.

Cada partido político lo deberá de elegir, pero claro, de acuerdo con los límites que establezca tanto el propio Código como los elementos necesarios para dotar de certeza y para poder proteger distintos principios del ámbito electoral.

Además del artículo 211 y 217 del Código, tenemos vigente el párrafo dos del Artículo 57, en donde se establece que para efectos de radio y televisión, la precampaña de un partido concluya a más tardar un día antes de que realice su elección interna o tenga lugar la asamblea nacional electoral o equivalente.

Si tomamos en cuenta esta norma, entenderíamos que máximo al día siguiente de que cada quien concluya con sus precampañas, tendría que celebrarse la jornada de selección interna.

O de otra forma: si la jornada de selección interna se celebra con grados de libertad, podría haber litis en cuanto a que este artículo permite que se gocen de tiempos de radio y televisión, incluso un día antes de que se celebre la jornada.

Por esa razón, en un principio estricto, a nuestro juicio, incluso las jornadas no podrían celebrarse más allá del día 12 de marzo, pero desde luego esta autoridad está obligada a armonizar un conjunto de elementos valorativos pero también elementos que se sustenten en la lógica, en la experiencia y en la sana crítica.

Y relacionado con estos elementos, ha accedido en consenso a que la fecha máxima para la celebración de los procesos internos se celebre el domingo siguiente al término de las precampañas. Es decir, el día domingo 15 de marzo, armonizando un principio análogo, que es el principio de la celebración de una jornada, 3 días después de que finaliza un proceso de proselitismo.

Esa es la razón por la cual está establecido el límite del 15 de marzo y desde luego, con las razones históricas que nos llevan a concluir que una fecha referencial como la que se estableció en el 2005, para lo que fue el inicio de la

tregua navideña, permite proteger a los partidos políticos, permite proteger al Instituto Federal Electoral y permite proteger al Proceso Electoral Federal en su conjunto...

Por estas razones es que en lo particular apoyo el proyecto y particularmente apoyo la fecha límite, que no fecha única, que se establece en el Acuerdo Décimo, para que el proceso de elección interna o la jornada interna o de la asamblea, según cada partido decida, conforme al principio de auto-organización que este proyecto sí honra, que se establezca la fecha límite a más tardar el día domingo 15 de marzo de 2009.

Desde luego, considerando elementos de flexibilidad, acompaño también las propuestas del Partido de la Revolución Democrática, para que las fechas que aparecen en los acuerdos cuarto, quinto e incluso el décimo, constituyan fechas límite y no fechas fijas.

Finalmente, la fecha del 15 de marzo permite armonizar, con un conjunto de elementos adicionales que se tienen que cumplir, de acuerdo al mandato del Código, para efectos de transparencia, de fiscalización, de presentación de informes y de la distancia suficiente que se debe tener, de acuerdo con la construcción histórica que se ha tenido en el régimen mexicano entre la precampaña y la celebración de la jornada interna y el inicio de las campañas electorales.

Por eso reitero mi apoyo al proyecto, con las modificaciones propuestas por el Partido de la Revolución Democrática.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda el señor representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

Varias consideraciones. Se ha dicho por dos consejeros electorales que el acuerdo no fija las fechas de las jornadas electorales internas.

Dice el resolutivo décimo: Deberá celebrarse a partir de las 24 horas siguientes a la conclusión de sus precampañas y a más tardar el 15 de marzo de 2009. Eso no es otra cosa que una regla que establece una dimensión temporal de realización de un acto. Sí están estableciendo condiciones para la realización del acto consistente en la celebración de la jornada.

Entonces, es absolutamente cierto y controvertible que están fijando unas fechas límites, ciertamente.

Pero vean lo paradójico que resulta el acuerdo: “No hay problema regulatorio si la jornada se realiza dentro de los 40 días”, allí no hay problema, según la lógica del acuerdo.

Lo que pretende regular el acuerdo es justamente cuando un partido opta por agotar los 40 días de la precampaña y realizar su jornada electoral fuera de esos 40 días.

Y se hace una aplicación analógica del modelo de campañas, dice: “a) como la campaña termina tres días antes de la jornada”, entonces, haciendo un símil, “que la precampaña termine tres días antes de la jornada”.

Resulta que no puede hacerse esa aplicación a la lógica, porque en campaña es al revés. Lo que fija la ley es la fecha de la jornada. Fija una duración de la campaña y dice: “Tres días antes de la celebración de la jornada no puede haber actos de proselitismo”.

El modelo es al revés, porque en precampaña la ley establece un ámbito definido legalmente para la realización de actos de proselitismo. No está en riesgo; se está presuponiendo, en este caso este acuerdo está presuponiendo que va a haber una simulación de los partidos políticos.

Hay que decirlo con toda claridad: Fuera de los 40 días no puede haber acto de proselitismo. Eso no lo dice el acuerdo, esto está en la ley y en el Reglamento de Radio y Televisión. Ese no es el problema.

El problema es si la autoridad puede establecer dimensiones temporales de realización del acto consistente en la jornada electoral. A nuestro juicio no; no se puede hacer eso, no hay atribuciones.

Dice el Consejero Virgilio Andrade: Por supuesto que el Consejo General tiene facultades, porque hay una atribución en la ley que establece que el Consejo General podrá regular los procesos internos de selección, y luego hace referencia al 118.

Resulta que el ejercicio de la facultad reglamentaria está condicionado a un hecho: A que el Consejo General tenga una facultad legalmente establecida, porque los acuerdos son desarrollo administrativo de facultades legales.

En este caso la ley electoral dice con toda claridad: “Las dimensiones de realización de los procesos internos de selección de candidatos, no corresponde a la autoridad, corresponde a los partidos”. Dice el 211 con toda claridad: “Se realizará conforme a sus estatutos”.

Pero vean ustedes, decía el consejero Arturo Sánchez, con justa razón, que hay una serie de plazos temporales que van acotando la fecha de la celebración de la

jornada; además de los que ha dicho, hay otra que es muy importante, que está establecida en el 83, párrafo uno, inciso c), que es la fecha en la que se deben presentar los informes de precampaña. Dice la ley que 30 días después de la conclusión formal de las precampañas se deben presentar los informes.

No puede haber informe de precampaña, si no se ha agotado el proceso interno de selección; consecuentemente, a más tardar 30 días después de la fecha de la precampaña tiene que presentarse el informe y, consecuentemente, haber concluido el proceso interno de selección de candidatos.

Es absolutamente falso que la precampaña o el proceso se va a extender indiscriminadamente hasta el día de la jornada electoral, porque hay una serie de plazos legalmente establecidos, como también los medios de impugnación.

Consecuentemente, para concluir, simplemente hago tres propuestas de modificación. En primer lugar, eliminar el resolutivo primero. El resolutivo primero dice, con toda claridad, que para efectos de lo establecido en el 211, el proceso de selección de candidatos inicia con la expedición y publicación de la convocatoria. Eso no puede ser.

Le ruego al secretario ejecutivo si puede dar lectura al artículo 213, párrafo dos.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Claro que sí, señor representante. En los términos del reglamento, le solicito al señor Secretario se sirva dar lectura al precepto señalado.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Con mucho gusto, señor consejero presidente.

“Los precandidatos podrán impugnar, ante el órgano interno competente, los reglamentos y convocatorias, la integración de los órganos responsables de conducir los procesos internos, los acuerdos y resoluciones que adopten y, en general, los actos que realicen los órganos directivos o sus integrantes, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rijan los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular.

“Cada partido emitirá un reglamento interno, en el que se normarán los procedimientos y plazos para la resolución de tales controversias”.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor secretario.

Puede usted continuar, señor representante.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una moción, señor representante, ¿la acepta usted?

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Por supuesto, con mucho gusto.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante.

**Representante del PRI, Sebastián Lerdo:** Dentro de la argumentación que está dando usted, señor representante, ¿ve algún conflicto en términos del uso de radio y televisión en precampañas, para partidos políticos que decidan tener su proceso antes del vencimiento de los 40 días?

Gracias, presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Para contestar la moción, hasta por dos minutos el señor representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente; gracias, señor representante del PRI.

Es muy claro, desde nuestra perspectiva, cómo está construido el modelo de las precampañas y cómo lo refleja ese modelo al Reglamento de Radio y Televisión.

Esos 40 días son un plazo de tiempo definido legalmente, en el que los partidos políticos están habilitados para realizar actos de proselitismo abierto, lo que incluye la posibilidad de realizar, de utilizar la prerrogativa de radio y televisión.

Pueden hacer proselitismo hasta esos 40 días; eso no implica que un partido político pueda cerrar antes su precampaña. ¿De qué va a depender? De sus procesos internos y de sus normas estatutarias.

No hay ninguna duda de que la jornada electoral interna no está comprendida dentro de los 40 días, porque la jornada es una fase distinta a la precampaña, el 212; eso es lo que yo le preguntaba al consejero Marco Gómez.

El 212 de la ley relata, detalla, cuáles son los actos de precampaña y no está considerada la jornada, porque la jornada es una fase distinta del proceso interno de selección de candidatos.

Lo que la ley prohíbe es que fuera de esos 40 días se hagan actos de proselitismo electoral, no que se realicen actos del proceso interno de selección de candidatos. Esa es la gran diferencia.

Y justamente por el modelo de la ley, pedí al secretario ejecutivo que le diera lectura al artículo 213. Cuando el acuerdo define que el proceso interno de selección inicia con la convocatoria, lo que está diciendo es que el sistema de impugnación de precampaña no podría ser aplicado a actos previos a la expedición de la convocatoria.

No todos los procesos internos de selección de candidatos en los partidos inician con la emisión de la convocatoria. En el caso de Acción Nacional, inicia con una sesión del órgano interno encargado de organizar las elecciones.

El siguiente acto, es la depuración del padrón. Conforme a esta regla, conforme a esta regla... Sí, consejero.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Terminó su tiempo, señor representante.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Sí, perdón.

Conforme al primer resolutivo, el acto de depuración del padrón no sería objeto de impugnación, porque el acuerdo está definiendo que el proceso interno de selección inicia hasta la convocatoria, es decir, un acto jurídico posterior.

Por otra parte, siguiendo la línea de argumentación, debe desaparecer el artículo décimo del proyecto de acuerdo, insistiendo en el hecho de que este Consejo General no tiene atribuciones para definir las fechas de las jornadas. Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Yo insisto en varias cosas que me sorprenden un poco, y me sorprenden porque creo que en buena medida contradicen los acuerdos y las discusiones que tomamos en la Comisión de Prerrogativas. Entonces, la facilidad en que no honramos los acuerdos que tomamos en Prerrogativas sí me sorprende un poco, y voy a decir por qué.

Primero. Otra vez, el Instituto Federal Electoral no pretende determinar una fecha precisa en la cual se realicen las jornadas comiciales internas o las asambleas, no. Eso lo determina el partido, sí, pero dentro de los 40 días que la ley establece para tales efectos.

Punto número dos. El tema del resolutivo cuarto que propone el representante del PRD. Ese no se puede eliminar, se dejó el resolutivo cuarto, toda vez que el artículo 211-2-C establece que las precampañas inician efectivamente el día siguiente en que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Debido a la administración de tiempos en materia de radio y televisión, se acordó que todas las precampañas tuvieran un mismo inicio y una misma conclusión. Eso facilitaría la administración de los tiempos en radio y televisión hoy, que tenemos un sistema manual para pautado, para distribución, etcétera. Por eso no se puede eliminar el cuarto.

Sin embargo, en el resolutivo décimo yo creo que podría eliminarse el término de las 24 horas siguientes, en la medida en que no exceda el 15 de marzo. Y el

consejero Arturo Sánchez mencionaba que la litis era precisamente si se podía celebrar el 15 de marzo, porque efectivamente nosotros reconocíamos que ya no se estaba celebrando el 11, sino el 15. Y yo creo que esa no es la litis, y eso también lo discutimos en la Comisión de Prerrogativas, pero sí me sorprende, y lo digo honestamente, que se nos olvida, porque el artículo 217 establece, el párrafo primero, que a las precampañas y a los precandidatos que en ellas participen, les serán aplicables en lo conducente las normas previstas en este código, respecto de los actos de campaña y propaganda electoral.

En esa lógica, se convino autorizar un periodo de reflexión hasta el 15, en el entendido de que pudieran llegar a tener un fin de semana más, no el último ni el único, sino más, precisamente para poder realizar la jornada comicial interna, que efectivamente se puede realizar desde el periodo uno de la precampaña, y no necesariamente el quince.

Aquí se está discutiendo porque ya se da por hecho que alguien va a celebrar su jornada el 15, y no la pueden celebrar el 14, o no se puede celebrar un fin de semana antes, o no se puede realizar dentro de los cinco o seis fines de semanas que se van a tener dentro de la precampaña, en el entendido que la jornada comicial interna y/o la asamblea responsable de determinar el proceso de selección interna, es parte de la notificación que se tiene que realizar, y en términos del 211-2-D, que nadie refuta, pero que ahí está, se tiene que realizar dentro de los 40 días.

Voy a referirme en forma muy breve a las propuestas del PAN. En el resolutivo primero, yo creo que valdría la pena adicionar un punto que diga: para efectos de este acuerdo, las precampañas se iniciarían a partir de la emisión de la convocatoria, porque este tema de la convocatoria se puso precisamente para reconocer la carencia o el poco tiempo que tenemos nosotros para llegar al mes de diciembre en cuanto los tiempos y demás cronogramas.

Por tanto, fuera de esta precisión yo no acompañaría ninguna otra. Mucho menos eliminar el artículo 10, que es materia de esta litis.

Hay otra cosa que a mí me gustaría poner a la reflexión. Si las precampañas se llevan en una fecha posterior al 15, prácticamente quedaría un mes para la presentación de las impugnaciones, porque efectivamente lo que detona las impugnaciones son la jornada comicial interna o el término de la jornada comicial interna.

Y lo que detona también la presentación del informe de precampañas que duran 40 días, es la presentación también del informe de fiscalización.

Lo que quiero decir es que también por responsabilidad el Instituto Federal Electoral, los que tenemos derecho a voto, los consejeros electorales que tenemos derecho a voto debemos de ver el entorno completo y en un acto de

responsabilidad porque tenemos un interés totalmente opuesto al de los partidos, reconocer la fecha prevista precisamente para...

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** señor consejero.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Ya voy a terminar.

Precisamente para cumplir con nuestras responsabilidades y, en tercera ronda con mucho gusto añadido lo que me faltó.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda. En segunda ronda la consejera electoral Macarita Elizondo.

**Consejera Electoral, María Macarita Elizondo:** Efectivamente, tomando en cuenta los preceptos que el Código Electoral que nos obliga, establece para estos casos y estos temas, me voy a atrever a citar algunos artículos que vienen a darnos una orientación sobre el particular.

Concretamente el artículo 211, párrafo segundo, inciso c) establece que todas las precampañas de todos los partidos políticos deben celebrarse dentro de los mismos plazos, éste es un mandato que no tiene excepción.

Dentro de los mismos plazos, en consecuencia, deben estar todas las precampañas de todos los partidos. De ahí que los acuerdos sexto y octavo, los puntos de acuerdo sexto y octavo establecen un inicio y un fin. Esto no quiere decir que todos los partidos deban de tener el mismo número de días en sus precampañas.

De ahí nos vamos al artículo 211, párrafo segundo, inciso b) que establece también otro precepto de que no podrán durar más de 40 días, de ahí una interpretación a contrario es decir sí pueden durar menos de 40 días, pero dentro de ese plazo, en principio, para que todas las precampañas estén, deban celebrarse dentro de ese mismo plazo. Es decir, partiendo de un 31 de enero y terminando un 11 de marzo.

Efectivamente, el artículo 217, párrafo uno del mismo artículo señala que a todas estas precampañas le serán aplicables, en lo conducente, las normas previstas por este Código respecto de los actos de campaña y de propaganda electoral.

Entonces nos vamos a las reglas de campaña o las que regulan la campaña para ver si son aplicables y, quisiera pensarse que el 237, párrafo tercero alude a que las campañas deben de iniciarse a partir del día siguiente de la sesión de registro de candidatos, debiendo concluir tres días antes de su celebración de la jornada electoral, es decir que la jornada esté fuera del período de la precampaña.

Sin embargo, efectivamente el artículo 57, párrafo segundo prevé que para las precampañas de un partido deben de concluirse a más tardar un día antes de que se realicen su celebración, su elección interna o tenga lugar la asamblea nacional electa, de ahí que el punto 10 del acuerdo establezca que son las 24 horas siguientes a la conclusión de las precampañas, y a más tardar al día 15 de marzo, dependiendo de cuándo inició cada partido, cuándo concluye su precampaña y nos vamos a tomar en cuenta el día de, a más tardar el día de su jornada.

Hay una razón muy importante para que se establezca una fecha límite para la celebración de la jornada electoral interna, y es precisamente porque se da la oportunidad de un plazo lo más amplio posible para que se tramite y desahoguen las impugnaciones que se presenten, dado que el registro de candidatos será del 22 al 29 de abril, según el artículo 223, párrafo uno, inciso c) del ordenamiento, y quedarían aproximadamente 30 días para sustanciar y resolver esas impugnaciones, derivadas de las precandidaturas.

Lo que me llama la atención nada más es el hecho de que las precampañas darán inicio en la cuarta semana de enero del año de la elección y por lo tanto a más tardar lo que se está proponiendo por parte del Partido de la Revolución Democrática en el punto quinto de acuerdo, deberá de entenderse en el sentido de que es un, es dentro de la cuarta semana de enero. Es decir, del 26 y a más tardar el 31 de enero del año 2009, es decir del año anterior, del año de la propia elección.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, consejera electoral.

Está abierta la segunda ronda. En segunda ronda el consejero electoral Arturo Sánchez.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Muchas gracias, señor presidente.

A ver, creo que está flotando en el ambiente una especie de confusión que nos podría llevar después a otros problemas.

Ya había quedado muy claro, en la Comisión de Prerrogativas, que precampaña, artículo 212: se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

La redacción de esto -212, párrafo uno- que define precampaña, define que los 40 días de precampaña son para actos que realizan precandidatos ya registrados.

Interpretar lo contrario, yo no sé; eso querría decir que en los 40 días el partido convoca, el partido registra precandidatos, el partido hace precampaña y hace jornada electoral. Eso es lo que se deduce.

Yo entendía que no, justamente lo que expliqué en mi intervención anterior: que la precampaña es una fase de un proceso distinto, proceso interno de selección de candidatos.

A ese concepto yo me ciño, creo que es el concepto que está en la ley. Pero no nada más. Yo creo que es lo que dice el proyecto de acuerdo.

Por eso le pedimos a los partidos, antes del inicio de las precampañas, que cumplan ciertos requisitos; incluso que registren a sus precandidatos y nos informen antes del inicio de la precampaña porque la precampaña está ceñida a ese asunto.

En ese punto yo no tengo absolutamente ninguna duda y sobre ese continuará.

Segundo: La fecha de publicación de la convocatoria.

Pues sí. El efecto de la convocatoria es que se publique y los militantes que van a participar conozcan porque pueden pasar plazos inmensos entre el que el órgano del partido decide y se publica; hay partidos que tienen hasta un mes. Lo que a mí me importa es cuándo inicia de facto el proyecto.

Tercero: Eliminar el párrafo 10.

No he encontrado aquí un argumento, más que una hipótesis genérica que dice: "es que si no lo hacemos el 15, no nos va a dar tiempo de que se desahoguen los procesos ante los Tribunales correspondientes".

A ver, sí, ese es un argumento. ¿Y cuáles son esos plazos y entonces cuándo es la fecha límite?

Nada más que entonces, como no tenemos el tiempo, ¿entonces nos vamos hasta el día 15 de marzo?

¿Por qué?

O sea, no encuentro fundamentación para hacerlo correctamente ahí.

Estaba buscando -y fíjense ustedes- lo que dice el décimo primero y el décimo segundo de este proyecto de acuerdo: Estos dos acuerdos se derivan del décimo. Con base en el décimo, que es el día 15, fijamos el 22 para que los precandidatos presenten a sus partidos los informes y al 25 de marzo para que los partidos nos informen a nosotros quiénes no entregaron sus informes de precampañas.

¿Para qué necesitamos estos dos, décimo primero y décimo segundo?

Para que el Consejo General sepa si ha lugar a registrarlos como candidatos, en el caso de que hayan ganado; y del 22 de marzo o 25 de marzo a la fecha de

inicio de registro de candidatos, que es 22 de abril a 29 de abril, falta todavía un mes.

Entonces, no tengo un elemento claro para poder fundar a ciencia cierta por qué el 15 de marzo, por qué no después, o por qué no -por ejemplo- el 15 de abril, que es lo que da tiempo justamente a que se cumplan el décimo primero y décimo segundo. No encuentro un fundamento claro.

Yo me inclinaría a dejarlo a la libre potestad de los partidos políticos.

Muchas gracias, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, el señor representante del Partido Nueva Alianza.

**Representante de NA, Luis Antonio González:** Muchas gracias, señor consejero presidente.

En términos de quien me ha antecedido, yo creo que no hay duda que la precampaña es un acto concatenado de los procesos internos de selección de los candidatos.

El problema aquí es cuál es el argumento jurídico, cuál es el fundamento, cuál es el sustento para que la fecha límite sea el día 15. Ese es el gran problema.

La exposición de motivos de la Reforma Electoral señala que por primera vez en la historia de la normatividad electoral federal se introduce la regulación detallada de las precampañas electorales, que forman parte de los procesos internos de selección de candidatos. Eso es claro: La precampaña es un acto del proceso de selección interna de los candidatos.

En este mismo orden de ideas, si bien es cierto, los artículos 217, párrafo dos, y 118, numeral dos, inciso z), facultan al Consejo para emitir acuerdos y reglamentos que regulen el ejercicio de las facultades que el Código Federal les otorga.

No se puede confundir el punto que se está discutiendo, el cual creo que ha sido expuesto por demás en forma muy clara por el señor consejero Sánchez.

El punto que se discute estriba en que la facultad reglamentaria y de emisión de acuerdos a que se ha hecho referencia, no es una facultad absoluta o discrecional, sino que se trata de una facultad regulada, circunscrita a las atribuciones que confiere a este órgano la propia norma, en atención al principio de subordinación jerárquica.

Pero no existe una norma específica que pudiese determinarles cuál es la fecha y por qué tiene que ser el 15. Es decir, si el 15 es porque no quieren ver los actos anticipados de campaña, la propia regulación claramente les señala cuáles son los efectos de los actos anticipados de campaña y cuáles son las condicionantes y las conclusiones a las que tendrá que llegar el Instituto, quizá hasta con la pérdida de registro de algún candidato que haya sido postulado por algún partido político.

En el ámbito de los medios de impugnación queda claro porque de la propia interpretación sistemática del Código, que es una facultad de procedimientos internos de los partidos políticos, donde los ciudadanos podrán llegar o los militantes de los partidos podrán llegar a hacer valer o dilucidar sus derechos de manera interna y posteriormente tendrán la opinión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, lo que nosotros estamos tratando de señalar es que ustedes no pueden reglamentar una obligación, cuya facultad para hacerlo no se encuentra contenida en el Cofipe; no tenemos un asidero del cual ustedes puedan echar mano, para señalar: Es el día 15.

¿Por qué? Porque vas a hacer actos anticipados de campaña. Si haces actos anticipados de campaña, la propia regulación contempla cuáles son los pasos a seguir y cuáles son las medidas que tiene que tomar este Instituto.

Lo que sí no se puede es poner unas cortapisas al interior de la vida interna, en una fecha que no encuentra asidero legal para poder determinar.

La pregunta es: ¿Por qué el 15 y por qué no lo hacemos el 16, que es lunes o el 17, que es martes?

¿Cuál es el fundamento jurídico? ¿La norma que exactamente le señala que tenga que ser el día 15?

Porque una serie de argumentos que estamos tratando de esbozar alrededor del propio acuerdo, perdónenme, señores consejeros, no los alcanza para la construcción del mismo.

Ese acto de señalar el día 15 es un acto que cae dentro de la facultad de discrecionalidad, que no encuentra -reitero- un sustento con norma jurídica alguna. Reitero, esta es una litis de legalidad.

Es cuanto, señor consejero presidente.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Les solicito a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, en virtud de que no contamos con el quórum suficiente para poder continuar la sesión.

Se ha restablecido el quórum, por lo que preguntaría si algún otro miembro del Consejo desea intervenir en segunda ronda.

La diputada Dora Alicia Martínez, consejera del Poder Legislativo, en segunda ronda.

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** Gracias, señor presidente.

Yo de verdad tengo una preocupación, porque me parece que se está basando parte de este acuerdo en la mala fe que pudiéramos tener los partidos políticos.

Y creo que los que estamos sentados en esta mesa somos lo suficientemente responsables, para podernos hacer cargo de lo mismo.

Se nos ha pedido en múltiples ocasiones que nosotros también pensemos en la buena fe que existe de este Consejo y de sus consejeros. Y en este caso se está haciendo un acuerdo, en base a una supuesta mala fe que pudiera haber de los partidos políticos.

Yo estoy convencida que incluso al haber trabajado muy de cerca el tema de la reforma, buscábamos claramente determinar las fechas de precampaña. Pero dentro de la precampaña no está establecida la jornada o el momento de la selección de los candidatos.

Entonces yo sí, al igual de lo que ya se ha planteado aquí, no creo que estén vinculadas una cosa con la otra. ...

Sí son parte de un mismo proceso, pero no necesariamente las fechas para la celebración de la selección o de la elección, como se quiera hacer, atendiendo a los estatutos y reglamentos de cada uno de los partidos, debiera ser considerado como parte de esos 40 días de la precampaña, porque son actos distintos.

Es tanto como decir que, si bien, la fecha de la elección del proceso electoral es parte de un proceso electoral, no es parte de la campaña, sino es un acto posterior, incluso hay una regulación específica para el mismo.

Entonces, yo sí tengo, en ese sentido, la preocupación, porque además un poco en este sentido de la mala fe de los partidos, pues no vamos a tener acceso a radio y televisión, porque la precampaña está concluida, entonces cómo es que vamos a poder hacer algún tipo de acto anticipado de campaña, si no tenemos acceso a radio y televisión, por un lado.

Y, por otro lado, cómo es que, independientemente o suponiendo, sin conceder, que los partidos aun así, no teniendo radio y televisión, hicieran actos anticipados de campaña, hay todo un mecanismo para regularlos, para sancionarlos, incluso

para negarle el registro de candidatos a ese partido político que hubiera hecho algún tipo de acto anticipado de campaña.

Entonces, yo sí quisiera manifestar esta preocupación insistiendo en que se nos pide muchísimo que tengamos buena fe en este Consejo y veo que el acuerdo está más bien realizado sobre la presunción y la desconfianza de la mala fe de los partidos.

Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, diputada.

Está abierta la segunda ronda.

El consejero electoral Virgilio Andrade, en segunda ronda.

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Sí, nada más para aclarar que aquí no es un asunto de buena o mala fe, sino es un asunto de legalidad, porque hay un artículo que es el artículo 57, párrafo dos, que establece un referente; por cierto, es el único referente que los legisladores establecieron en el código de cuándo terminará la precampaña y la precampaña, dice, “termina un día antes de que se realice la elección interna o tenga lugar la asamblea nacional electoral”.

Entonces, este es parte, digamos, de la motivación que nos lleva a poner el 15 de marzo como la fecha límite para celebrar la jornada y el proceso interno.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor consejero electoral, la diputada Dora Alicia Martínez desea hacerle una moción.

Proceda, diputada.

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** Gracias, consejero presidente y consejero Virgilio por atenderla.

¿Qué no el artículo dice “a más tardar”, no es una fecha límite? Precisamente bajo ese supuesto que usted está planteando, el artículo señala “a más tardar”.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Para responder la moción, el consejero Virgilio Andrade.

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Sí, pero la Constitución establece que dura 40 días y el código establece que inicia en la cuarta semana de enero.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero electoral.

El señor representante del Partido Nueva Alianza también desea hacerle una moción, ¿la acepta usted?

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Sí, sí; claro.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante.

**Representante de NA, Luis Antonio González:** Muchas gracias por su gentileza, señor consejero Andrade.

Me parece loable este fundamento, el 57 párrafo uno.

¿Considera usted, señor consejero, que resulta aplicable en virtud que la disposición se circunscribe a establecer una limitante temporal, para efectos de las transmisiones de radio y televisión? Lo cual se advierte claramente de la lectura del capítulo en el que está inserto.

¿Y cree usted que es correcta la pretensión de atribuirle el alcance que usted le está tratando de dar a ese artículo? Sería esa la pregunta.

Es cuanto.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Para responder la pregunta, el consejero Andrade hasta por dos minutos.

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Incluso yo creería que con mayor razón, y con mayor razón porque de lo contrario, entonces los partidos políticos legítimamente podrían alegar poder tener derecho a acceso en precampañas a radio y televisión, incluso un día antes de que se celebre la jornada. Y precisamente por esta ambigüedad de interpretación es que, a nuestro juicio, lo óptimo fue establecer un límite para la celebración de la jornada o la asamblea interna.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias.

Señor consejero, ¿desea usted continuar con su intervención de segunda ronda?

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** He concluido, muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta aún la segunda ronda. En tercera ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Creo que el problema se resuelve con una interpretación armónica de la ley.

¿Cuál es la razón que subyace al artículo 57? Pues el hecho de que una precampaña puede durar menos de 40 días. Lo que quiere evitar el código electoral es que una persona que ya ha quedado formalmente electa como candidato, utilice el tiempo de la precampaña, para hacer actos de relevancia externa y posicionarse como candidato.

El problema que tenemos que resolver ahorita es qué pasa cuando un partido determina, conforme a sus estatutos, utilizar los cuarenta días que le autoriza la ley para hacer actos de relevancia externa, actos de proselitismo. Eso es lo que estamos discutiendo.

No hay una sola regla en el código electoral que permita concluir que la jornada electoral deba realizarse dentro de los cuarenta días, o en un plazo cercano a los cuarenta días. No hay ninguna. El hecho de que se quieran evitar actos anticipados de campaña no puede ser argumento, por la sencilla razón de que el código electoral establece la reacción institucional a los actos anticipados de campaña, y esa reacción institucional se llama procedimiento administrativo sancionador, que válgalo decir, es importante destacarlo, que es el expedito, que es el breve, el abreviado. Esa es la reacción institucional a los actos anticipados de campaña.

Lo que debe determinar el acuerdo es el inicio del proceso interno de selección de candidatos, y el fin del proceso interno de selección de candidatos, no las fases específicas; porque las fases específicas se determinan conforme a los estatutos.

Consecuentemente, haría dos propuestas de modificación al acuerdo.

En cuanto al resolutivo primero, no se puede definir el inicio de un proceso interno de selección con base en la emisión de la convocatoria, porque entonces quedaría la posibilidad de que se violen derechos subjetivos de los militantes, específicamente por la imposibilidad de impugnar actos previos a la emisión de la convocatoria.

Por eso, para resolver el problema que motivó la existencia de ese resolutivo, sugiero que diga lo siguiente: para efectos de lo señalado en el artículo 11, párrafo 2, el plazo para la notificación correrá a partir de la publicación de la convocatoria.

Eso es totalmente distinto, a definir el proceso interno de selección de candidatos en función de la convocatoria, porque si eso se hace, insisto, derechos subjetivos quedarían violados.

Y con respecto al resolutivo décimo, insistiendo en que no existe una sola disposición en el código electoral que autorice a este Consejo General a definir las modalidades de realización temporal de la jornada electoral, sugiero lo siguiente, la redacción de la siguiente manera.

Los procesos internos de selección de candidatos deberán concluir a más tardar 30 días después de la conclusión de las precampañas. ¿Por qué 30 días? Porque ese es el plazo que establece el código electoral para la presentación del informe de gasto. Necesariamente para ese momento ya deben haber agotado todos los medios de impugnación internos que valga decir, son dos instancias, y hay una obligación temporal en el código electoral de catorce días. Gracias, consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias. A ver, una y otra vez, el consejero Arturo Sánchez, el representante del Partido Acción Nacional, mí amigo Antonio del Partido Nueva Alianza establecen que no hay fundamento legal en lo que dice con mucho énfasis, precisamente para determinar que efectivamente las precampañas y este acto, que se llama la jornada comicial interna, debe darse dentro de esos 40 días.

Y me extraña que lo afirmen, porque yo les mencioné uno desde el principio, pero no quería yo dejar de participar en este punto sin volverlo a repetir.

Y es el artículo 211 que efectivamente tiene que ser leído de forma armónica con el 57 y otros. Pero yo creo que el 211 es el más importante. El 211-2 establece que dentro de los 30 días -ya lo dije- deberá presentarse, informarse al Consejo General, dentro de otras cosas, la fecha de inicio del proceso interno, que ya determinamos que por consenso va a ser el 31, el método o métodos que serán utilizados, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, y los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia. La fecha de celebración de la asamblea estatal, distrital o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme: el párrafo b. Es a, b, c, el b dice, no podrán durar más de 40 días.

Entonces todos estos actos, incluyendo la realización de la jornada comicial interna habrán de llevarse conforme al plazo de 40 días que no puede excederse, en términos del párrafo b. —cómo no, acepto la moción.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** ¿Acepta usted la moción, señor consejero?

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Con mucho gusto.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor representante del Partido Acción Nacional, hasta dos minutos para plantear su pregunta.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Le pregunto al consejero Marco Gómez si leyó que el inciso b dice: las precampañas darán inicio la cuarta semana de enero.

Y el 211 párrafo 2 distingue entre precampañas y proceso interno de selección de candidatos. Dos cosas distintas. Yo le pido que me conteste en dónde, en el código electoral se dice que la jornada es un acto de precampaña, y no un acto de proceso interno de selección de candidatos.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Sí, como no claro que leí el Código, por eso me atrevo a hacer las afirmaciones que estoy haciendo, y yo creo que el que no leyó perfectamente bien el Código es usted.

Efectivamente, hay una distinción entre precampañas y procesos de selección internos. Lo que yo estoy afirmando es que esos actos que ustedes quieren realizar 40 días para extender la fase de precampañas hasta las campañas electorales tienen que realizarse dentro de esos 40 días.

Y le voy a volver a repetir lo que acabo de leer para que vea, que nos quede bien claro y a la mejor así nos entendemos mejor.

Dice: “Lo que se tiene que notificar son los plazos que comprenderá cada fase del proceso, los órganos de dirección responsables, la fecha de celebración de la Asamblea Electoral Nacional estatal o distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna”.

Esa que usted quiere realizar 30 días después, esa jornada comicial interna, dice: “Conforme a lo siguiente”. O sea no es tampoco en los términos o en los plazos que el partido político libremente establezca. No.

Dice el Cofipe: Conforme a los siguientes. Y el inciso b), dice: Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, es decir en el que estamos, las precampañas darán inicio en la cuarta semana de enero, punto.

No podrán durar más de 40 días conforme al siguiente proceso de selección interna, todo tiene que ser visto en forma armónica.

Y yo invito también a que lo lea, porque me parece que tampoco lo leyó, el 57, párrafo dos del Cofipe interpretado de forma armónica.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral, puede usted continuar con su intervención de tercera ronda.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Bien, muy bien.

Decía, bueno ya lo dije no quiero ser reiterativo, simplemente para manifestarme en contra de la propuesta del representante de Acción Nacional, y yo creo que con la aclaración que propuse está perfectamente claro, la idea de determinar que para efectos de la contabilidad del 211.2 iniciaría a partir de la expedición de la convocatoria, da una plena certeza y evidentemente pues yo no podría aceptar nunca la propuesta de que las precampañas se extiendan más allá de los 40 días, porque mi interpretación y habiendo leyendo el Código, pues estaríamos violando la Constitución y demás leyes.

Claro que sí, con mucho gusto acepto la moción.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Para presentar una moción, el señor representante del Partido Acción Nacional hasta por dos minutos.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Nada más preguntarle si va a votar en contra del acuerdo, porque el acuerdo dice que la jornada se celebrará después de los 40 días.

**Consejero Presidente, Leonardo Valdés:** Para responder la moción hasta por dos minutos, el consejero Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias.

No, yo creo que sí tenemos un problema de audición, porque lo que yo dije es que voy a votar en contra de su propuesta, no del acuerdo que yo en buena medida participé en su construcción dentro de la comisión respectiva.

Sí, voy a votar en contra de sus dos propuestas porque yo las considero que son ilegales.

Ya dije en infinidad de ocasiones por qué y consta en el acta las razones jurídicas de mi posicionamiento. Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero electoral.

Está abierta aún la tercera ronda. En tercera ronda el consejero electoral Virgilio Andrade.

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Sí, es respecto de las propuestas que inicialmente había hecho el Partido de la Revolución Democrática.

Había simpatizado con ellas porque tienen un espíritu de flexibilidad, sobre todo en torno a lo que se refiere a aprobaciones y a registros ante esta autoridad

electoral de sus precandidatos; sin embargo invitaría a la reflexión con base en los argumentos del consejero Marco Gómez que nos aclara, que en realidad el Código no es tan flexible como uno hubiese pensado.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Permítame, señor consejero, permítame por favor.

Le solicito a los miembros del Consejo se sirvan ocupar sus lugares para restablecer el quórum de la sesión.

Se ha restablecido el quórum, por lo que puede usted continuar señor consejero electoral.

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Sí, la simpatía manifestada por la flexibilidad lamentablemente no la podemos honrar, porque el artículo 211 en su párrafo dos, inciso c) es muy categórico, señalando que las precampañas dan inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos.

Si nosotros estamos poniendo como una fecha de inicio el día 31 de enero, eso quiere decir que el día 30 es una fecha estricta en el acuerdo cuarto y por consecuencia el quinto, y por esa razón invitaría a la representación del PRD que fue quien lo propuso, a que reflexionara sobre esta línea argumentativa, porque haciendo ya la interpretación tiene un texto riguroso el inciso c) del párrafo dos del artículo 211, y por esa razón simplemente invitaría a que dejemos el acuerdo como está en esos dos Acuerdos.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

En tercera ronda, la diputada Dora Alicia Martínez, Consejera del Poder Legislativo.

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** Gracias, presidente.

Yo nada más, para señalar que derivado de la argumentación que dio el Consejero Marco Gómez, me parece que tampoco es la correcta porque él está hablando de que dentro de esos 40 días se debería de llevar todo el proceso de selección interna, cosa que eso fue lo que manifestó, cosa que tampoco es posible y que además el acuerdo tampoco está plasmado en esos efectos. Por eso es que era la pregunta del representante de mi partido.

Yo sí quiero decir que el que haya este tipo de confusiones y el que empecemos a fijar o a delimitar muchísimo más la vida interna de los partidos como es la forma o los mecanismos de selección de sus candidatos, yo sí tengo una preocupación respecto a los presentes que se generan porque no quiero pensar que más

adelante nos van a decir hasta quién puede o no participar en un proceso de selección interna y yo sí tengo en ese sentido una preocupación.

Hasta ahí terminaría. Gracias, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Diputada, el Consejero Gómez desea hacerle una moción. ¿La acepta usted?

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** No, ya terminé.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** No la acepta. Muchas gracias, diputada.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, hay varias propuestas sobre la mesa. Una importante es la segunda que hizo el representante del Partido Acción Nacional, que es modificar la redacción del décimo.

En todo caso yo sí propondría modificar el texto del décimo primero y décimo segundo para que, en lugar de determinar una fecha específica el 22 de marzo del 2009, que se derivaría de que fuera el 15 de marzo de 2009 la fecha de la jornada, dijera -como dice la ley- siete días después de celebrada la jornada electoral.

Y en el caso del décimo segundo, en lugar de poner “25 de marzo de 2009”, que dijera: “diez días después de celebrada la jornada electoral” para que si en algún caso se moviera la fecha del día 15, no se afectara el contenido ni del décimo primero ni del décimo segundo en sus términos.

Segundo comentario: Ya están claros varios problemas pero sí, en aras de no generar confusiones, creo que sí hay un precedente que tendrá que quedar claro y tenemos que decidirlo, o nosotros o el Tribunal pero tendrá que decidirse: qué es lo que cabe dentro de los 40 días y qué no cabe dentro de los 40 días.

Por eso -y que no quede una mala imagen- yo diría que justamente el 211 nos dice que se nos informará de todo esto que citó en tres ocasiones -y bien citado- el consejero Marco Gómez, pero le pone para cada tipo de elección sus asegunes.

Si es Proceso Electoral Federal, en donde se renuevan todos, la precampaña tendrá tal espacio; si es en donde solamente la Cámara de Diputados, la precampaña iniciará la cuarta semana de enero.

Y en el c), justamente tratándose de precampañas, la pregunta sigue en el aire:

¿A todo lo que nos informan anteriormente le vamos a llamar “precampañas”?

O dentro de lo que se nos informa anteriormente, está la precampaña y la ley, justamente en el inciso c), nos dice: “de todo lo que me vas a informar, las precampañas darán inicio (tal día)...” y etcétera, etcétera, etcétera.

Esta última interpretación es la mía y además es la que -insisto- creo que está prevaleciendo aquí.

La pregunta que hacía al consejero Gómez el representante del Partido Acción Nacional justamente se deriva de que aquí se prevé que en los 40 días no está la jornada electoral. Por eso en lo general votaré a favor del Proyecto de Acuerdo y en ese sentido, estoy a favor.

Ahora, sí tengo -repito- mi duda, después de haberme metido estos días a la redacción del Artículo Décimo y por eso pedí la reforma sin afectar el contenido - nada más las fechas específicas- del décimo primero y décimo segundo.

Muchas gracias, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

En la tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del PRD, Rafael Hernández:** Sí, con el permiso del consejero presidente.

Efectivamente, la regulación de las precampañas, que -como decía yo, en otra intervención y como ustedes lo saben- es una de las novedades de la Reforma Electoral de fines del año pasado en materia constitucional y de principios de éste en materia del Cofipe, obliga a regular, a imponer una serie de regulaciones a las precampañas.

En ese sentido, la consideración que se ha hecho sobre las propuestas que a la vez yo formulé, relativas al cuarto y quinto resolutive, efectivamente son correctas, porque si un partido determina la procedencia del registro de sus precandidatos en una fecha distinta, que tendría que ser dentro de la cuarta semana de enero, estaríamos ya allí en una situación desigual del desarrollo de las precampañas y de su término.

Y creo que sería contrario a la idea general de establecer aquí ciertas regulaciones a las que los procesos internos se sujeten. Claro, siempre en completa libertad en sus formas y mecanismos y también en sus plazos de realización por cada uno de los partidos.

Por lo tanto, sí acepto el señalamiento y hago la reconsideración de las dos propuestas. Yo había propuesto que se añadiera la frase “a más tardar” en ambos puntos, cuarto y quinto.

Espero que el resto de las propuestas, la relativa al considerando 10, la relativa a los resolutivos primero y segundo, que se refieren a establecer como “el acto determinante la publicación de la convocatoria”, y se elimine la referencia ambigua a la expedición. Espero que sí sean acompañadas por los consejeros.

Y también me parece a mí muy importante la propuesta que hice en el décimo, en el punto décimo, para que se elimine la frase “a partir de 24 horas siguientes a la conclusión de las precampañas”, y que quede establecido solamente como dice que “este evento electivo se realice a más tardar el 15 de marzo”.

De esta manera los partidos, de acuerdo a sus estatutos, a su reglamento y a sus decisiones, a sus estrategias, podrán programar sus actividades, siempre y cuando sean antes del 15 o a más tardar el 15 de marzo.

Muchas gracias.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Nueva Alianza.

**Representante de NA, Luis Antonio González:** Muchas gracias, señor consejero presidente.

En primer término me permitiría disentir con el señor consejero Virgilio Andrade, con la pregunta que le formulé, máxime cuando en una respuesta a una pregunta que le habían formulado con antelación señalaba como máximo un plazo constitucional que es de 40 días, plazo que está a nivel constitucional, con prohibición de realizar, contratar, ejercitar cualquier acto que pudiese llevar efecto de precampaña.

Entonces, ese es el límite que se tiene, la norma ha sido un límite. No es que se pretenda prorrogar y al infinitum los procesos de precampaña, no. Creo que los plazos sí están contemplados y habría que hacer una interpretación conforme a la propia norma. Por eso me permitiría disentir, con todo respeto se lo digo, señor Consejero.

Disentir con mi amigo Marco Gómez también. Constitucional y legalmente creo que a todos nos queda claro que el proceso de selección interna es un todo.

La precampaña a la cual tanto hace referencia en el artículo 211, numeral dos, inciso b), con una duración de 40. Es una parte, es una parte de ese todo; son actos concatenados que dan todo ese proceso de selección interna, como también

lo son las emisiones de convocatoria a los procesos selectivos de los candidatos; toda la serie de actos que se tienen que desarrollar, hasta la propia selección de los mismos, que no forma parte ni siquiera de precampañas.

La propia autoridad jurisdiccional ya lo ha determinado: El proceso selectivo de un candidato no forma parte de las precampañas.

Bajo este esquema o este argumento que señalaba hace un momento, la elección debería ser el último día, bajo este argumento que daba, situación que jurídicamente no comparto y no podremos compartir.

Había también referencia a la expresión de su segunda intervención, de que se honre o no se honra la palabra. Nosotros siempre hemos honrado y honraremos siempre la palabra, señor consejero.

Desde la sesión que se celebró en la Comisión, me permito recordarle que jamás estuvimos de acuerdo con la arbitrariedad en la imposición de la fecha. Jamás hemos estado de acuerdo en ese punto.

Sin embargo, le pedimos y le solicitamos que si iba a haber una reunión adicional de esta Comisión para ver el proyecto en su conjunto y poder discutirlo. Y usted dijo: El momento oportuno para discutir el punto es la sesión de Consejo y creo que eso es lo que estamos celebrando en este momento.

Las precampañas lo que pretenden erradicar es la inequidad en la contienda; los partidos tienen la plena libertad para que sus procesos internos los desarrollen y los ajusten bajo los esquemas a los cuales estatutariamente estamos obligados.

Aquí la pregunta, reitero, y me gustaría que alguien me la pudiese contestar. ¿Por qué el día 15? ¿Cuál es el sustento, cuál es la fundamentación y cuál es la motivación? Lo reitero, es una pregunta que me gustaría que alguien la contestara.

¿Por qué el día 15? ¿De dónde surge el día 15? ¿Por qué se determina con precisión –concluyo, señor Presidente-, algo que no está prescrito en la ley y que la interpretación no da para ese alcance?

Es cuanto, señor consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En tercera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** He escuchado cuidadosamente el debate en torno, particularmente, a la fecha relacionada con el 15, es decir, la jornada comicial producto de las precampañas.

Es mi opinión que las interpretaciones que se han puesto sobre la mesa tienen sus razones y diversos fundamentos e interpretaciones. En este sentido, no las calificaría, a ninguna de las dos, como presuntos actos posiblemente ilegales.

Debo decir que, respetando las diversas interpretaciones que aquí se han formulado, tiendo a compartir lo señalado por el Partido Nueva Alianza, por el Partido Acción Nacional, en razón de la modificación que se ha propuesto; por lo tanto, anuncio con claridad que acompañaré con mi voto la propuesta que se ha formulado.

Es cuanto, consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta aún la tercera ronda.

El consejero Marco Antonio Baños, en tercera ronda.

**Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente.

Aquí el punto está centralmente sobre la fecha propuesta para que a más tardar la jornada comicial interna que tuvieran los partidos, sea el día 15.

Tengo para mí que la interpretación que podría dársele a la norma es que efectivamente el tema de esa jornada está, primero, por fuera de los 40 días señalados para las precampañas y me parece que en una interpretación que pudiera ser la más abierta posible, obviamente la jornada podría ser hasta el día previo al registro de los candidatos, pero eso evidentemente haría nugatoria la posibilidad de agotar los medios de impugnación, tanto internos como ante el Tribunal Electoral.

También me parece que aun y cuando podría hacerse la interpretación respecto de la posibilidad de atender la fecha de la presentación de los informes de precampaña, me parece que tampoco es el mejor punto y, por tanto, a mi modo de ver, creo que hay razón en un detalle que han señalado con toda claridad los representantes de Nueva Alianza y del PAN.

A mí me parece que, efectivamente, no hay un artículo, no hay una base legal que permita establecer con toda certidumbre una fecha para la realización de esa jornada interna; solamente tenemos algunos artículos que pueden ser correlacionados. Por ejemplo, el 213 que dice en el numeral tres que “los medios de impugnación internos que interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, deberán quedar resueltos a más tardar 14 días después de esa jornada comicial interna de los partidos políticos, en su caso”.

¿Por qué? Porque evidentemente lo que está haciendo el legislador en ese punto es prever un espacio de tiempo, para que el Tribunal pudiera resolver, en su caso, los medios de impugnación que llegaran allá.

Por tanto, voy a meter un poco más de ruido, pero a mí me parece que la propuesta que podría atenderse, porque entiendo que la preocupación en el fondo es que los partidos están planteando que no quisieran tener un límite de tiempo que les obliga a tener sus jornadas internas de manera simultánea.

Pero también atendiendo al punto que tiene que ver con el hecho de que debemos privilegiar los espacios de tiempo para la defensa de los derechos de los militantes de los partidos, tanto internamente como ante el Tribunal, mi propuesta concreta sería que ese artículo se redactara como fecha tope lo que resta del mes de marzo y eso a mí me parecería que podría, de alguna manera, resolver el punto, porque estaríamos privilegiando espacio de tiempo para efectos de la resolución de los medios de impugnación interna y, a su vez, los medios de impugnación ante el Tribunal Electoral.

Yo tengo una diferencia con la interpretación respecto del 217 y también alguna diferencia con relación a lo que señala el 57, pero dado que no hice uso de la palabra en las rondas anteriores, ya no podré explicar con mayor amplitud mi punto, pero ahí está mi propuesta concreta.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** ¿Me permite una moción, señor consejero Baños?

**Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Por supuesto, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, consejero Baños.

Si usted así lo desea, me gustaría escuchar su razonamiento respecto de los puntos que ha planteado, pero sobre todo me interesa –y este es el centro de la moción que le estoy haciendo-, me gustaría saber cuál es su propuesta de redacción, entiendo, del acuerdo décimo, que entiendo que es el que usted está proponiendo modificar la redacción.

Para contestar la moción, hasta por un minuto, el consejero Baños.

**Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, señor presidente.

Mi propuesta concreta sería que el punto décimo dijese, en vez de a más tardar el 15 de marzo de 2009, dijera, a más tardar, si es 30, el 30 de marzo, o si es 31, el 31 de marzo, el último día.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero electoral.

Quiero suponer que en su propuesta también incluiría las modificaciones de fechas establecidas por el décimo primero y el décimo segundo.

**Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Perdón, señor presidente. Sí, tendríamos que hacerlo congruente, y evidentemente habría que ajustar ahí.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien. Hay una moción del señor representante del Partido Acción Nacional, al consejero Baños.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Es de procedimiento, consejero presidente. De ser el caso, retiraría la propuesta de redacción que hizo Acción Nacional, en relación con el décimo, que cambiaba las coordenadas del debate de la jornada al proceso interno de selección.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias. Señor Consejero, ¿desea responder al señor representante la moción?

**Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Entendí que es una moción de procedimiento, y si prevaleciera esta propuesta, entendí que el PAN retiraría la suya. Eso fue lo que dijo el señor representante. Entonces va a depender de la forma como se vote.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien. Tiene otra moción solicitada por el consejero Arturo Sánchez, señor Consejero Baños, ¿la acepta usted?

**Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Sí, señor.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero Sánchez.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

Señor consejero Baños, yo había hecho una propuesta de modificar la redacción del undécimo y décimo segundo para dejarlo indefinido, nada más contando número de días. ¿Considera usted que mi propuesta sigue siendo vigente? O ya podríamos definirla, junto con su propuesta con una fecha específica, dado que sí se fijaría, si se aprueba su propuesta, un día, y podríamos contabilizar cuáles son los siete posteriores y los diez días posteriores. Nada más para, en cualquiera de los casos necesitaría la respuesta, para retirar mi propuesta, si fuera conveniente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Para responder la moción, el Consejero Baños, hasta por dos minutos.

**Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente.

Me parece que la segunda parte de su intervención, consejero, resuelve, porque tendríamos que hacer la contabilización tomando en cuenta el día 31.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero Baños.

Está abierta aún la tercera ronda. La consejera electoral Macarita Elizondo en tercera ronda. Perdón, discúlpeme usted.

**Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** A lo mejor es espinoso lo que voy a decir, porque voy a agregar otro punto interesante que amerita reflexión.

El artículo 211 párrafo segundo, nos lleva de la mano y distingue actos del proceso interno, y dice que debe de comunicarse al Consejo General una serie de actos. Uno, la fecha de inicio del proceso electoral, es decir, debe de comunicarse al Consejo General, dentro de esas 72 horas siguientes a su aprobación, fecha de inicio del proceso interno. Y luego fecha para la expedición de la convocatoria.

Aquí habla de dos fechas, donde el proceso interno no coincide necesariamente con la convocatoria correspondiente.

Después, los plazos de cada fase del proceso interno, entre los cuales entiendo que debe estar la de las precampañas.

En consecuencia, mi propuesta, basada en la lectura primaria de este párrafo segundo, nos lleva a una reflexión sobre el punto primero de acuerdo. El punto primero de acuerdo, la razón de ser es lo que dice precisamente el segundo punto de acuerdo, es decir, para los efectos de lo señalado en el artículo 211, párrafo segundo del procedimiento de selección de candidatos, los partidos deberán determinar este procedimiento de selección a más tardar el día 15. Es decir, quitar el acuerdo primero que alude, en primer lugar, a una publicación de la convocatoria que no dice la ley. La ley alude una expedición, no a la publicación, y entonces quitar ese punto de acuerdo primero, subsumirlo en el segundo diciendo, para efectos de lo señalado en el artículo 211, párrafo segundo, los partidos políticos deberán determinar el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos, a más tardar el día 15 de diciembre. ¿Por qué?

Porque de todos modos la ley nos refiere que deben ser distintas la fecha de inicio del proceso interno, no necesariamente distintas, pero pueden ser distintas a la fecha de expedición de la convocatoria.

Entonces, ese sería un punto que someto también a la reflexión de este acuerdo, dado que la ley en este caso es clara en el párrafo segundo.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** ¿Me concede una moción, consejera? Para efectos de clarificar su propuesta.

En el punto de acuerdo segundo se incluye también que se debe definir los procedimientos por parte de los partidos políticos, al menos 30 días antes de la

fecha de expedición. Hemos planteado acá la publicación de la convocatoria respectiva.

¿Usted mantendría esta última parte?

**Consejera Electoral, María Macarita Elizondo:** Nada más la fecha de expedición de la convocatoria respectiva.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien, muchas gracias.

Está abierta aún la tercera ronda. Entiendo que estamos en posibilidades de proceder a la votación.

Quisiera solicitarle al señor secretario ejecutivo nos especifique las propuestas que se han presentado, a efecto de que podamos tener claridad en la votación que vamos a realizar.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Bien, intentaré si les parece, plantear la gama de posibilidades de votación.

Tenemos obviamente una en lo general, en donde se acompañaría porque no escuché ninguna opinión en contra, sino al contrario apoyos, la propuesta que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática en términos de modificar el concepto de expedición y homogeneizarlo todo a publicación.

Después creo, no por el orden sino porque esa ordena el resto de las votaciones una votación en lo particular que propone el consejero Marco Antonio Baños en el sentido de modificar el acuerdo décimo y los impactos correspondientes en el décimo primero y décimo segundo.

Si esto resultara, entiendo que la propuesta que hace el representante del Partido Acción Nacional ya no procedería a su votación. Una moción.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Hay dos manos levantadas. Pero les pediría, señores consejeros, que permitan que termine el señor secretario ejecutivo con su explicación de cómo vamos a votar y, después con mucho gusto escuchamos sus mociones.

Concluya, señor secretario.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Y en este sentido también, perdón, me había saltado una, alguna de las que habían quedado vigentes del representante del Partido de la Revolución Democrática que había hecho tres: Modificar el cuarto, el quinto y el décimo.

Entiendo que retiró ya el cuarto y el quinto y el décimo, con la propuesta que hace el consejero Baños, ¿también usted estaría de acuerdo con retirarla o no? ¿Usted

mantendría su posición? La supresión de la frase, pero con el plazo que propuso el consejero Marco Antonio Baños, en el sentido de cerrar al 31 de marzo.

**Representante del PRD, Rafael Hernández:** La propuesta se refiere a otra cosa, es suprimir la frase, o sea que también de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Exacto, pero eso podría entrar, si usted me lo permite, en el acuerdo de carácter general, la votación de carácter general y, en lo particular ya la modificación del plazo que propone el consejero Baños.

Si procediera entonces la votación en lo particular que propuso el consejero Baños, recapitulando entonces las propuestas que hace el representante del Partido Acción Nacional ya no se votaría, y entiendo que tampoco las del consejero Arturo Sánchez. Hasta aquí es como he tomado la votación.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Una propuesta puntual de la consejera Macarita Elizondo de eliminar el primer punto de acuerdo, que también se tendría que votar en lo particular.

Hay tres mociones de procedimiento. Primero el consejero Marco Gómez, después el consejero Arturo Sánchez y, al final el representante del Partido Acción Nacional.

Por favor, consejero Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias.

Al inicio de mi intervención yo propuse y circulé una fe de erratas, yo quisiera que esa se incluyera, yo creo que no hay ningún problema en que se incluya, pero nada más hay que hacer mención para efectos de que no se vaya a quedar afuera. Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Moción de procedimiento del consejero Arturo Sánchez.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

El secretario ejecutivo mencionó que se modificaría el punto de acuerdo décimo primero con sus impactos en el, perdón, décimo con sus impactos en el décimo primero y décimo segundo. Me gustaría que consideráramos también impactar el décimo tercero, puesto que también se define una fecha que tendría que ser 14 días después de realizada la jornada.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Para moción de procedimiento, el señor representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

Expresamos una preocupación sobre la redacción del resolutivo primero, propusimos una redacción pero me parece que queda satisfecha nuestra propuesta con la propuesta que hace la consejera Macarita Elizondo, consecuentemente retiraría la mía en el mismo sentido que fue en relación con la propuesta del consejero Marco Baños.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Moción de procedimiento del consejero Virgilio Andrade.

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Quisiera preguntar al consejero Arturo Sánchez si las modificaciones a los acuerdos posteriores al décimo forman parte del paquete de votación del consejero Marco Baños. Tengo entendido que sí, no del paquete general.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** El consejero Sánchez, para responder, por favor.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Yo había hecho este distingo. Propuse una redacción tanto para el decimoprimer como para el decimosegundo, que no dependía de una fecha.

En lugar de poner “22 de marzo”, poner “siete días después de la jornada”; en lugar de poner “el 25 de marzo”, “diez días después de la jornada”; y en lugar de decir “29 de marzo”, “14 días después de la jornada”, para que cualquiera que fuera la fecha que decidiera este Consejo, los resolutivos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero fueran aplicables.

Sí depende un poco si se aprobara la propuesta del consejero Marco Baños. Creo que nos daría más certeza poner 7, 10 y 14 días para que cualquier decisión que se tome pudiera ser aplicable, independientemente de lo que resulte de nuestra votación: si es el 15 o si es el 31 de marzo, como se ha propuesto.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** El consejero Virgilio Andrade, en moción de procedimiento.

**Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Solicitaría que las propuestas del consejero Arturo Sánchez no se incluyeran en la votación general sino que fueran en la votación particular porque yo estoy a favor en lo general pero no acompaño las propuestas del consejero Arturo Sánchez.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien. Moción de procedimiento del consejero Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Yo había pedido que al resolutivo primero también se adicionara una precisión. Entonces sí quisiera que por favor se votara.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Sí, por supuesto. Muy bien.

Pues parece que estamos en condiciones de votar y reforzando lo planteado por la consejera Macarita Elizondo, ella tiene una moción de procedimiento.

**Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** ¿Habría manera de volver a precisar, por parte del Secretario Ejecutivo, después de todo esto, cuáles son el sentido y los puntos que vamos a votar, por favor?

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, satisfaga usted la solicitud de la consejera Elizondo, si es tan amable.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Con mucho gusto, señor consejero presidente.

Decía: habrá una propuesta de votación en lo general, en la que se incluye efectivamente, señor consejero Marco Antonio Gómez, la fe de erratas a la que usted hacía referencia desde la presentación del punto.

La precisión formulada por el representante del Partido de la Revolución Democrática en el sentido de homogeneizar el concepto de la publicación, así como la misma propuesta que hace el mismo representante para la redacción en el resolutivo décimo.

Esta sería solamente la conformación de la votación en lo general.

Después, estaría la propuesta que hace el consejero Baños, insisto, porque eso permite ordenar el resto de las propuestas y que tendrían efectos en las redacciones de los resolutivos 11, 12 y 13.

Posteriormente, también en términos que ordena la propuesta que hace la consejera Macarita en el sentido de eliminar o no el acuerdo número uno porque eso también tiene efectos sobre otras eventuales votaciones como es la propuesta que hace el consejero Arturo Sánchez.

No sé si tengo considerado. Ah, perdón, el consejero ordena dos votaciones a esta última; la propuesta que hace el consejero Marco Gómez sobre el primero y la propuesta que hace Marco Gómez.

O sea, la consejera Macarita Elizondo propone eliminar el primero. Si esa procede, ahí ya agotamos. Si no procediera, entonces está la propuesta del consejero Gómez.

¿Sí estamos de acuerdo?

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Bien, parece que tenemos claridad sobre la votación. Yo quisiera simplemente, para aclararme yo mismo, señalar que vamos a una votación en lo general, que incluye la fe de erratas presentada por el Consejero que preside la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y la solicitud -sugerencia- al representante del Partido de la Revolución Democrática respecto de homogeneizar la expresión “publicación o expedición” a solamente “publicación de convocatoria” porque esa es precisamente su propuesta.

En ese mismo paquete de votación en lo general, está también la propuesta de, en el acuerdo Décimo, suprimir lo considerado en la frase “a partir de las 24 horas siguientes a la conclusión de las precampañas”, y sería exclusivamente la votación en lo general.

Y después tenemos dos votaciones en lo particular: La votación hecha por el consejero Marco Antonio Baños, para que cambie la fecha del 15 de marzo al 31 de marzo en el acuerdo décimo y los impactos que este cambio implican para los acuerdos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero.

Y finalmente la votación en lo particular de la propuesta de la consejera Macarita Elizondo, en el sentido de eliminar el primer punto de acuerdo.

Y evidentemente esto implica modificar la relación de los acuerdos, para que el segundo pase a ser primero y todos los demás se modifiquen en el orden en el que están presentados en el documento.

Proceda, señor secretario, a tomar las tres votaciones correspondientes.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral en lo general, por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas, incluyendo la fe de erratas y la precisión formulada por el representante del Partido de la Revolución Democrática, retomada por el consejero Marco Gómez, respecto a sustituir la mención e expedición por publicación, así como la propuesta formulada por el representante del Partido de la Revolución Democrática, consistente en modificar el resolutiveo décimo, en los términos expresados por el señor consejero presidente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad.

Procederé ahora a la votación en lo particular de la propuesta formulada por el consejero Baños.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo particular las propuestas formuladas por el consejero Marco Baños, consistente en modificar el punto de acuerdo décimo en los términos de modificar la fecha al 31 de marzo y los impactos correspondiente en los acuerdos 11, 12 y 13 de este proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Seis votos a favor.

Los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

Tres votos en contra.

Es aprobada por seis votos a favor y tres votos en contra.

A continuación procederé a formular la propuesta particular que hizo la consejera Macarita Elizondo, consistente en eliminar el punto de acuerdo primero de este proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Dos.

Los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

Siete.

No es aprobada por siete votos en contra.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto...

A ver, una moción del consejero Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** A ver, a mí me da la impresión que esa propuesta que no quería que se excluyera se excluyó, que es entiendo que la propuesta de votación de la consejera Macarita fue votada en contra.

En consecuencia, mi propuesta que tenía que ver con la aclaración tendría que votarse, pero también el acto formal se tiene que votar, no por exclusión se puede considerar que es a favor, sobre todo para las actas.

**Consejero Electoral, Leonardo Valdés:** A ver, lo que sucede es que su propuesta, Consejero Gómez, fue incluida en la votación en lo general.

**Consejero Electoral, Marco Antonio Gómez:** Sí. Pero fue incluida una de varias propuestas. Yo retomé la propuesta que realizó el PRD y presenté mis erratas, eso es en lo general.

En lo particular yo hice una propuesta en el resolutivo primero, precisamente para atender un poco la confusión que se daba sobre el tema de las convocatorias que por qué ponemos convocatoria, para que empiece a contar el término de 30 días a partir de ese momento y no generar que muchos de los procesos de selección interna de varios partidos, que ya iniciaron, estén fuera de plazo.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** A ver, para especificar la votación que nos está solicitando, ¿me puede usted decir los términos de la redacción del acuerdo primero que está sugiriendo?

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Que quedara: “Para los efectos de este acuerdo lo demás.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** A ver, una moción de procedimiento del señor representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Tal y como hice el planteamiento procedimental, en el caso de que no se aprobara la propuesta que hizo la consejera Macarita Elizondo, procederá hacer la votación de dos propuestas específicas, que pueden ser coincidentes, pero tienen algún cambio en redacción: la del consejero Marco Gómez en la que únicamente establecía que, para efectos del artículo 211, se considerará la expedición de la convocatoria; no recuerdo la redacción precisa.

Pero la que formuló Acción Nacional, fue en el siguiente sentido: Para efectos de lo señalado en el artículo 211, párrafo dos, el plazo para la notificación correrá a partir de la publicación de la convocatoria, porque como dijo el consejero Marco Gómez, ya hay procesos internos de selección que ya empezaron, entonces ya tendríamos el problema; este plazo de los 30 días ya empezó a correr para algunos partidos políticos.

Esta redacción representa una regla de salida, para darle claridad a los partidos que ya iniciamos el proceso de selección de candidatos.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** A ver, el consejero Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Yo no tendría problema en sumarme a la redacción final que propuso el representante del Partido Acción Nacional, porque prácticamente lo único que se está eliminando es el tema de la expedición.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien.

Entonces, pareciera ser que podríamos votar la redacción que nos está proponiendo en este momento y que en su intervención propuso el señor representante del Partido Acción Nacional, y es otra votación en lo particular.

Y le solicito al señor secretario se sirva someter la propuesta a la votación correspondiente.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta formulada por el representante del Partido Acción Nacional, consistente en modificar el acuerdo primero del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas, en los términos expresados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Siete.

Los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano. Dos.

Se aprueba por siete votos a favor y dos votos en contra.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien, señor secretario, le reitero mi solicitud para que proceda usted a realizar lo conducente, para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el proceso electoral 2008-2009.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, la diputada Dora Alicia Martínez, Consejera del Poder Legislativo.

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** Gracias, señor presidente.

Es únicamente para mejorar algunas situaciones de redacción respecto del acuerdo y hacer unas propuestas en específico.

Particularmente, empezaría por señalar el punto 12 del acuerdo, donde se instruye a que los consejos distritales sesionen a más tardar el día dos de mayo, a las 11 horas, para el registro de las candidaturas solicitadas por los partidos políticos.

Y es únicamente para, en abono a la equidad, y como sabemos que existe la posibilidad, esto vinculado también al considerando séptimo, que los partidos puedan registrar, ya sea en los consejos distritales o bien ante este Consejo General, que no hubiera ninguna; mejorar, digamos, un poco la redacción para que se entendiera que es el mismo día que va a sesionar el Consejo General; sólo lo que varía es, digamos, la hora o lo que pudiera variar es la hora, precisamente para que no hubiera partidos que iniciaron su campaña, digamos en algún distrito, previo a otros que hicieran, dependiendo de dónde decidieran hacer el registro de sus candidatos.

Y también relacionado con el décimo tercero, que obviamente cumplan todos y cada uno de los requisitos que señala el Cofipe, porque pareciera que solamente los que soliciten los partidos políticos nacionales o coaliciones, y que no necesariamente tienen que cumplir los requisitos del propio Cofipe. Eso es respecto del duodécimo.

Respecto del décimo cuarto, a mí me gustaría, aunque se entiende bastante bien, yo sí quisiera ver si hay la posibilidad de que se redacte en los términos en los que está planteado el artículo, porque el artículo está planteado señalando piso y no techo, 40 y no 60.

Entonces, ver si existe la posibilidad, porque además es mucho más propositivo, está digamos, en propositivo y no en negativo la redacción del artículo.

Y, derivado de eso, derivado, bueno, del décimo catorce, el décimo quince señala cuál es un mecanismo de, digamos, cuál es un procedimiento democrático, si bien el artículo solamente señala un procedimiento democrático conforme a los estatutos, sí esto hace una interpretación de qué debe entenderse por un procedimiento democrático, lo cual yo podría estar de acuerdo con el mismo.

Lo único que me preocupa es que lo está limitando la consulta directa única y exclusivamente a militantes, y creo que hay partidos políticos -no es el caso del mío- pero creo que hay partidos políticos que no necesariamente las consultas abiertas son a militantes, sino a la ciudadanía en general.

Entonces yo sí quisiera señalar que en este caso no está prevista una elección abierta a la ciudadanía, sino más bien una consulta directa única y exclusivamente a los militantes. Entonces sí creo que ahí debería de haber una precisión.

Respecto al décimo séptimo, yo tengo algunas preocupaciones respecto de la situación de las acciones afirmativas, o lo que se conoce como cuota de género; porque la propia ley, en los artículos 219 y 220 plantea como los supuestos en caso de que no se cumpla, o no se llegue a satisfacer la acción afirmativa que es 40-60, o 60-40, y plantea todo un procedimiento.

Sin embargo, en el décimo séptimo no queda claro que únicamente se trata de las candidaturas, o de las que se negará el registro única y exclusivamente de esas candidaturas por las que se negó el registro, o que están en ese momento la posibilidad de negarse los registros.

Yo sí quisiera clarificar lo que el artículo 219 señala como candidaturas correspondientes, que lo deja como abierto, y entiendo que este décimo séptimo es una acción aún mayor de lo que señala este Consejo, la cual valoro y reconozco, de hacer efectiva una norma respecto de las acciones afirmativas.

Pero me preocupa el párrafo segundo de este décimo séptimo, porque habla que en caso de que este procedimiento no sea suficiente para cumplir con la proporción prevista en la ley, entonces se niega el total de registro de las candidaturas; y si bien podríamos entender el total de aquellas que no cumplieron con la cuota de género, no queda especificado y entonces pareciera que es como el total de las trescientas.

Pero además, yo creo que aquí deberían estar exceptuadas aquellas que están previstas en los artículos, en el décimo cuarto, que son aquellas que se eligen por un procedimiento democrático, a las cuales no aplica la acción afirmativa o la cuota de género.

Entonces yo sí creería, y en este momento plantearía que respecto al décimo séptimo se eliminara el segundo párrafo, para que no hubiera esta confusión que es el total, sino que a los partidos políticos no cumplieran en diez, digamos, la cuota de género, sea sobre esas diez la negativa del registro, y no sobre las 290. Pero además también con la excepción también de aquellas que fueron electas mediante un procedimiento democrático a las cuales es un caso de excepción del artículo 219.

En ese sentido es que tengo las propuestas y los planteamientos, y agradecería señor presidente, que en el momento de la votación pudieran considerarlo. Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, diputada. En primera ronda el señor representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

En el mismo sentido que la diputada que me antecedió en el uso de la palabra. Me parece que el acuerdo primero del proyecto debe eliminarse, porque ya está regulado en el acuerdo que se votó hace un momento.

Justamente el acuerdo primero del proyecto que está a consideración, regula lo que se debe notificar y cuándo, para efecto de dar cumplimiento al artículo 211, párrafo segundo. En ese sentido, en obvio de repeticiones, parecería conveniente su eliminación.

Por otra parte, expresar una preocupación sobre la redacción del décimo quinto. El décimo quinto está definiendo, es una definición estipulativa de los procesos democráticos, que tiene sentido precisamente porque es una excepción a la regla de género.

Sin embargo, parece que la definición no es del todo correcta. Y no es del todo correcta por una circunstancia muy particular.

Se dice que sólo es un procedimiento democrático aquella convención en la que al menos dos tercios de los participantes sean delegados electos por dicha militancia.

Y por otra parte, se establece una segunda condición, siempre y cuando el número de delegados sea proporcional y representativo del número total de militantes.

Me parece que esas no son las condiciones que caractericen a un proceso interno de selección de candidatos, a un proceso interno como, democrático, como excepción a la regla de equidad.

Para dar mayor claridad sobre el tema, pudiera recuperarse algunos de los pronunciamientos del Tribunal Electoral sobre los procedimientos democráticos mínimos que debe de cumplir la vida interna de los partidos, hay una jurisprudencia relevante al respecto y, en esa jurisprudencia justamente establece con toda claridad que para que se consideren como democráticos un procedimiento de elección a candidatos, cito: Se debe garantizar la igualdad en el derecho de elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales que puedan realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad de la emisión del sufragio.

Por otra parte, serán democráticos si se adopta la regla de la mayoría como criterio básico para la toma de decisiones, a fin de que con la participación de un número importante o considerable de miembros puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto la de especial trascendencia.

Sucede que la redacción tal y como está propuesta establece un quórum de votación, que es las dos terceras partes de los integrantes y eso agravaría de manera injustificada la caracterización de los procesos internos democráticos para efectos de la aplicación de la excepción.

En consecuencia, si proponer algún ajuste en el décimo quinto, o bien simplemente que en la parte considerativa se elimine el décimo quinto, se establezca como un considerando y se haga referencia a la jurisprudencia a la que ya he hecho referencia.

Por otra parte, parecería que por claridad el proyecto de acuerdo debería de ser más exhaustivo en el tema de la construcción de los segmentos para efectos de la garantía de la regla de equidad.

Sólo hay dos posibilidades, no hay más, de hecho sólo hay una posibilidad. Dice la ley que se tienen que dividir en segmentos de cinco. Primera condición.

Segunda condición. Que no puede haber más del 60 por ciento de un mismo género, eso significa que no puede haber tres candidatos de un mismo género en el segmento de cinco. Y por último, dice la ley, que se deben organizar de manera alternada.

Aplicando estas tres condiciones sólo nos queda una sola posibilidad: El segmento inicia con el género preferente y termina con el género preferente, de manera tal que sólo podría hacerse el segmento de la siguiente manera: Mujer-hombre, mujer-hombre-mujer o bien hombre-mujer, hombre-mujer-hombre.

En ese sentido bastaría simplemente definir la modalidad del segmento, en el entendido de que la regla 60-40 y la condición de alternancia sólo resulta aplicable para cada uno de los segmentos; pudiera empezar, podría finalizar un segmento e iniciar el siguiente con el mismo género preferente, porque no puede haber segmentos de cinco personas de un mismo género ni cuatro o uno, sólo se permite tres y dos.

Consecuentemente si pudiéramos hacer el engrose en esta perspectiva sería, daría mucho más claridad al proyecto de acuerdo en la forma de construcción del acuerdo, acompañando obviamente las propuestas que ha hecho la consejera del Poder Legislativo postulado por Acción Nacional.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Acompañando a quien me ha antecedido en el uso de la voz en algunos de los, en lo general, en casi todas las propuestas,

sí quisiera plantear algunas que tienen que ver con la forma en la que se nos presenta el proyecto de acuerdo.

En principio entregaré por escrito todos los elementos de forma que no leeré a continuación, pero cito solamente alguno. Se omite en el considerando décimo el artículo 95, párrafos dos, tres, cuatro y cinco correspondientes al Código.

Se cita, me parece, de modo indebido el 217 del Código, también lo presentaré por escrito.

Hay un elemento de fondo adicional que quisiera señalar, es el que tiene que ver con la instrucción que se da a los consejos distritales de sesionar en una fecha prevista. En mi opinión lo correcto sería instruir al vocal ejecutivo en su calidad de consejero presidente para que cite a sesión el día previsto y no instruir a los consejeros, a los consejos distritales.

Me parece que sería, es quien tiene la atribución de hacerlo y creo que sería una modificación perfectamente atendible. Es cuanto, consejero presidente, y me allano a entregar a la Secretaría los comentarios.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero Arturo Sánchez.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

Varias propuestas. En primer lugar resaltar la importancia de este proyecto de acuerdo, creo que junto con el anterior avanzan en dar certeza a los partidos de los procedimientos que habrá que seguir para fortalecer su participación en el proceso electoral.

Algunas propuestas.

Primero, un comentario: El proyecto de acuerdo número quinto, el punto de acuerdo número quinto dice para los candidatos: “La Credencial para Votar con Fotografía hará las veces de constancia de residencia”, para los candidatos; salvo cuando el domicilio del o los candidatos asentado en la solicitud no corresponda con el asentado en la propia Credencial.

Estuve revisando la norma y tenemos dos situaciones: En efecto, el candidato no tiene que vivir en el distrito para el cual es postulado, tiene que vivir en el estado.

Pero sí hay un Artículo del Cofipe que obliga a cualquier ciudadano a que 30 días después de hacer un cambio de domicilio, debe reportarlo.

Sería muy conveniente que particularmente los candidatos, hayan cumplido con este requisito que marca la ley.

En origen, esta mañana estaba pensando quitar esta salvedad, pero sí es posible que haya candidatos que se muden de casa justamente durante el proceso electoral y no puedan actualizarse.

Pero en la mayoría de los casos, yo sí creo que eso debe ser, en efecto, una causa justificada y no por una omisión de haber realizado su cambio de domicilio.

Por lo tanto, nada más quería dejar constancia de esta nota en esta Mesa de Consejo y votaré, en sus términos, el punto quinto de Acuerdo.

Segundo comentario: Es la redacción del punto octavo del acuerdo.

Dice: la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, el día 12 de abril, requerirá a los partidos y es cuando nos van a decir los partidos qué órgano del partido va a hacer la información al Instituto sobre los candidatos.

Primer cambio que propongo, señor secretario, a más tardar el día 12 de abril. No vaya a ser que haya una notificación que llegue después y estaríamos violando este acuerdo.

Entonces, a más tardar el 12 de abril y dice: "Requerirá a los partidos políticos o coaliciones para que, en un plazo de cinco días, contados a partir de la notificación, propongo:

Informen, con la fundamentación estatutaria correspondiente, la instancia partidista -y ahora sí sigue, en el siguiente renglón- facultada para suscribir las solicitudes, etcétera, para no darle un poco más de fuerza a esta notificación precisen y funden, sino que tenga carácter de informe, fundamentadamente de un órgano partidista que estará facultada para.

Tercer comentario en relación con el decimoquinto, que se ha mencionado aquí por algunos representantes.

A mí me preocupa que estamos haciendo una definición de un órgano democrático que no toma en cuenta algo que ya votamos en este Consejo.

Solamente puede ser electo democráticamente mediante un mecanismo o una instancia que esté en los estatutos del partido y al declarar la legalidad de los estatutos del partido, estamos -de acuerdo con el Tribunal- estableciendo el carácter democrático para la elección de sus candidatos.

En consecuencia, para no entrar en litis, tanto en lo que dijeron el representante del Partido Acción Nacional, la consejera del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, podría sugerir una redacción de este tipo:

“Para efectos de lo señalado en el punto anterior, debe entenderse por procedimiento democrático aquél que derive, con base en los estatutos del partido, de una consulta directa...”; dejémoslo así, sin decirle “de la militancia”; “...del partido o de la decisión que tome el órgano estatutario correspondiente”. Y de esa manera, ya sabemos que el órgano estatutario correspondiente tiene que tener un carácter democrático, dado que así está establecido en el artículo 27 -si no me equivoco- del Cofipe, que son todas.

Después, la Consejera del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional hizo un comentario sobre el décimo séptimo.

¿Qué es lo que ocurre?

Lo que realmente estamos haciendo en el décimo séptimo es decir cómo le vamos a hacer cuando después de que el partido no cumplió con la cuota de género, le avisamos, volvimos al Consejo, siguió sin cumplir, le volvimos a avisar y siguió sin cumplir, ¿cómo le vamos a hacer para quitarle al partido, no registrarle los candidatos que corresponden?

Esto es lo que estamos haciendo en el décimo séptimo.

Yo propongo que al final del décimo sexto agregamos, dice: “Vencido este último plazo de 24 horas, que es ya la tercera oportunidad que se les dio, el Consejo sesionará, bla, bla, bla, “para sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes al partido o coalición que reincida, de conformidad con el Artículo 221, párrafo dos del Código”, que es el que mandata y nos dice cómo restringir.

Y entonces sí modificar la redacción del décimo séptimo para que diga: “Para aplicar, en su caso, el artículo 221, párrafo dos del Código Electoral, en el caso de las candidaturas de mayoría relativa se realizará un sorteo entre los candidatos registrados por el partido, para determinar quiénes de ellos perderán su candidatura, hasta satisfacer el requisito establecido en el artículo 219 del Código, excluyendo las candidaturas que fueron producto de un proceso democrático”. Y de esta manera decimos cómo se va a aplicar, en este caso, para las candidaturas de mayoría relativa.

Y sustituiría el segundo párrafo que, en efecto, la consejera del Poder legislativo tiene razón, nos lleva a una posible confusión para decir y ponerlo al final del mismo acuerdo: “Para cualquier escenario no previsto en este acuerdo, será resuelto por el Consejo General”.

¿Por qué? Porque si hay una combinación muy extraña de que un partido, por ejemplo, solamente registrara personajes de un solo género. Entonces no hay forma de lograr un equilibrio.

Entonces, esa situación particular si se presentara muy remota, dejemos que el Consejo tome la decisión correspondiente.

Serían mis propuestas y en lo demás creo que el proyecto de acuerdo coadyuvará a la certeza del registro de candidatos.

Muchas gracias, señor presidente.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias.

Con el permiso del consejero presidente, manifestar, compartir con ustedes dos comentarios, ambos relacionados con el tema de género, que este Consejo General tiene que observar como principio de garantía del acceso de ambos géneros a los cargos de representación popular, tal y cual está establecido en la Constitución y en el Código Electoral.

Yo quisiera, en primer lugar, reiterar que el artículo 219 establece la obligación de los partidos, para que en la totalidad de las solicitudes de registro de candidatos a diputados y a senadores por ambos principios, queden éstas integradas con al menos el 40 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, como un mínimo.

Y hay una frase final de este párrafo que dice: “Procurando llegar a la paridad”. Yo quisiera que nos concentráramos en esta última frase, porque si no pudiésemos establecer reglas que obliguen al 40 por ciento y que no permitan que se llegue a la paridad. Ese es el punto que yo les quiero plantear, compartir con ustedes.

¿Por qué? Porque, miren, es el caso del PRD. El Estatuto del PRD establece la paridad de género, la integración de todos sus órganos de dirección y también en la integración de sus listados de candidatos. Y aquí me refiero particularmente a la representación proporcional.

Entonces, en el resolutivo décimo cuarto se desarrolla de manera adecuada la garantía mínima, que es el 40 por ciento y se establece al final, dice: “Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidatos. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada”, cosa correcta “para garantizar el mínimo del 40 por ciento.

Pero hay que establecer, habrá que establecer aquí mismo, particularmente aquellos partidos, yo no sé si sea el único el PRD, creo que sí, cuyo estatuto

establece la paridad. ¿Por qué? Porque si no esta disposición nos va a atar las manos y nos va impedir llegar a la paridad.

Es medio complicado aquí abordar en detalle esto, pero sí les insisto, ya estuvimos revisándolo; he comentado con algunos consejeros, con algunos funcionarios este tema de los segmentos de cinco, es correcto. Para garantizar cuando menos la presencia del 40 por ciento de un género distinto, es correcto establecer segmentos de cinco, como dice el propio Cofipe, y que vayan alternadas las candidaturas, de acuerdo a su género. Eso es correcto.

Porque si vemos bien en este ejercicio y revisamos los primeros dos segmentos, es decir, las primeras diez candidaturas, observando esa regla se garantizará que, cuando menos, el 40 por ciento, es decir, cuatro de cada 10 candidatos sean de género distinto, pero también se debe de abrir la posibilidad a que sean como en el caso de los partidos que así lo tengan por estatuto, o quienes lo decidan también por una decisión política o de estrategia, puedan llegar a lo que se conoce coloquialmente como el fifty-fifty; es decir, 50 por ciento, la paridad.

Y, entonces, esto implica que los segmentos no son de cinco, sino que se reduce y el segmento es de dos, porque de cada dos candidaturas en este caso, cada una de ellas es de género distinto; uno y uno.

Y el segmento puede empezar por un género indistintamente o por otro, y no necesariamente en la totalidad son alternados. ¿Por qué? Porque comenzará un género en un segmento de dos y podrá comenzar otro género en el siguiente segmento, pero el resultado siempre será el 50 por ciento, en los primeros 10 habrá cinco candidatos de un género, cinco del otro y ambos géneros participarán con iguales posibilidades en cada uno de los segmentos.

Entonces, yo simplemente a lo mejor es medio enredado esto que les estoy platicando, pero yo les propondría que se añadiera a este último párrafo del décimo cuarto, que dijera “salvo en aquellos casos en los que el estatuto del partido establece la paridad de género”, nada más. Y eso posibilitaría el estatuto o la decisión del partido; a lo mejor no es solamente.

Y creo que ello responde a esta última frase que yo les citaba del artículo 219 que dice “procurando llegar a la paridad”, esta que cae en una base claramente ahí.

Y el otro comentario es relativo al décimo quinto. Miren, yo creo que aquí la redacción que se presenta, efectivamente habrá que incluir la consulta directa, abierta no solamente a la militancia, como ya agradezco el comentario que hizo la diputada y el consejero Sánchez, porque hay esa posibilidad y cualquier partido, y seguramente muchos partidos harán uso de un ejercicio así, abierto a la ciudadanía.

Entonces, pero no le quitemos reglas a la otra excepción. Aquí estamos hablando no de procedimientos democráticos en general; no es eso. Aquí de lo que se está

hablando es de la excepción a la regla de género. No confundamos de qué estamos hablando, porque si nos vamos a la jurisprudencia del Tribunal o al estatuto ya declarado procedente por este Consejo General, pues cualquier órgano, cualquier órgano así sea de, digamos, que sean más de dos, de tres personas, pues ya votan y es democrático.

Y entonces, esta excepción se aplicará a cualquier decisión, ¿y dónde queda la garantía de acceso que establece, la acción afirmativa establecida en el código? Y que es un avance democrático muy importante, también producto o actualizado en esta reforma, porque antes se establecía, si no me acuerdo mal, el 70-30 y en esta ocasión se estableció el 60-40 y con esta regla inclusive cuando menos tendrá que haber una alternancia de los géneros.

Entonces, de esa cuestión estamos hablando, de la excepción a esa regla, por la vía de decir que cualquier decisión de cualquier órgano es democrática, entonces ya la excepción ya no es excepcional, sino que puede llegar a convertirse en la regla general, y entonces los partidos, no será el caso del PRD, pero otros partidos podrán decir bueno, pues fue democrático y entonces por eso estoy registrando, contradiciendo la regla mínima del 40 por ciento.

Entonces yo sí insistiría en ello. Yo por eso no estoy conforme con algunos comentarios que se han hecho aquí, de establecer esta definición de elección democrática o de consulta democrática, o procedimiento democrático, perdón, al que se refiere el código como un concepto general.

Estamos hablando de la excepción a la regla de género, nada más. Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, voy a ser muy breve.

Primero, comentar que circulé una fe de erratas también, para en una primera instancia, retomar una propuesta que ya hizo el representante del Partido Acción Nacional, y que tiene que ver con eliminar el resolutivo primero. Simplemente para hacer la referencia al acuerdo inmediato anterior que ya aprobamos.

El segundo punto tiene que ver con el punto noveno del proyecto, en las páginas 13 y 14, simplemente hacer algunas precisiones sobre la redacción del documento.

Me voy a referir en forma muy breve a todos los comentarios que se han venido presentando.

Empezaría por los comentarios de la diputada Dora Alicia. Respecto al acuerdo 12 yo no tendría mayor problema en hacer una referencia que también el Cofipe tiene que ser un elemento esencial para la revisión.

En el tema del género honestamente a mí sí me gustaría un poquito más de claridad en lo que toca a su propuesta, pero yo no tendría ningún impedimento de acompañarla, lo único que me gustaría, si se puede, es entenderlo bien.

En el tema del resolutivo quinto, a lo que se refiere a los procedimientos democráticos, el quince, perdón, lo adecuado sería atender a las propuestas de criterios que presentó el representante del Partido Acción Nacional, en la medida que sean esos mismos criterios democráticos los que derivan de la tesis del Tribunal, que utilizamos de forma habitual para la revisión de estatutos.

Esto porque, independientemente de que el órgano que decide el procedimiento haya sido electo a través de procedimientos democráticos, eso no nos asegura que el mismo procedimiento de elección lo sea, y creo que nuestra labor tiene que aterrizar o circunscribirse en que el procedimiento en sí mismo, así como el órgano que lo apruebe, hayan sido electos en el primero de los casos, a través de procedimientos democráticos, y que el procedimiento en sí mismo lo sea. Y creo que eso se garantiza con los criterios de esta tesis, ya jurisprudencia, que ha admitido el Tribunal para incorporarlos de forma íntegra.

En el considerando 17, yo me sumaría a lo que ya expuso el consejero Arturo Sánchez. Creo que esa adición da plena certeza a todo lo que se ha mencionado aquí.

Respecto de los comentarios del representante del PAN, Roberto Gil, mi amigo por cierto, creo que ya está atendido en el tema de los resolutivos primero, en el tema del resolutivo 15, y bueno prácticamente todos, entiendo. Pero en fin, el tema, si no, ahorita lo checamos.

En el tema de los comentarios de Alfredo Figueroa, sí quisiera decir que si se pone una fecha fija, es para efecto de lograr una certeza y un orden al momento de resolver los registros que, como todos sabemos, de forma supletoria lo pueden realizar, no supletoria, de forma opcional pueden ser realizados por el partido en el, no fue Alfredo Figueroa el que participó en este punto, que propuso, en fin, el caso es que si se pone una fecha fija para que sesionen los Consejos distritales es por certeza, por lo que yo me sumaría a la redacción del proceso del proyecto original.

En el tema de Arturo Sánchez, en el resolutivo octavo, yo también estoy de acuerdo, y por supuesto que también estoy de acuerdo en el décimo sexto y el décimo séptimo que ya lo mencionamos, que se refiere en buena medida a lo que presentó la diputada Dora Alicia

Y por último, también me sumaría a lo que de buena, ha expresado el representante del Partido de la Revolución Democrática en el resolutivo décimo cuarto. Creo que nosotros estamos hablando del mínimo, debemos reconocer que hay estatutos de diversos partidos que reconocen una paridad, la paridad como tal. Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta aún la primera ronda. El consejero presidente quisiera referirse muy puntualmente al asunto que nos plantea el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, en el siguiente sentido, de que efectivamente la reforma electoral establece un mínimo de 60-40, con la aspiración de llegar a la paridad de género y, por su intervención alcancé a deducir que usted considera, señor representante del PRD, que esto podría no alcanzarse con la propuesta que viene incluida en el proyecto de acuerdo, en el sentido de ordenar las listas de representación proporcional por segmentos de cinco candidatos, asegurando que tres sean de un mismo género y dos del género contrario.

Entiendo su preocupación y, sobre todo entiendo que en el caso de su partido, efectivamente el estatuto aspira a la paridad de género, pero tengo la impresión de que no requeriríamos hacer ninguna excepción, ninguna salvedad, porque la posibilidad de la equidad de género se podría dar de la paridad total de género, se podría dar invirtiendo el género que encabeza cada uno de los segmentos de cinco candidaturas.

Para ponerlo en los términos que usted planteaba de las 10 primeras candidaturas. Si el primer segmento de 10 lo encabeza el género femenino, entonces en ese segmento tendremos cinco del género, tres del género femenino y dos del género masculino.

Si el segundo segmento que empieza con la candidatura número seis lo encabeza el género masculino, tendremos en ese segundo segmento tres candidatos del género masculino y dos candidatos del género femenino. En total en esos dos segmentos tendríamos cinco candidatos del género femenino y, cinco candidatos del género masculino.

Lo que quiero decir es que con este arreglo es posible satisfacer la, el planteamiento de su partido de tener la paridad de género, sin necesidad de poner ninguna salvedad en el punto, si no me falla la memoria, décimo cuarto del proyecto de acuerdo.

Lo quería señalar porque me da la impresión de que si introducimos alguna salvedad al final de este punto de acuerdo, podría generarse cierta confusión, sobre todo para aquellos partidos que no tienen en sus estatutos como norma la paridad de género.

Está abierta aún la primera ronda. En primera ronda el Consejero Benito Nacif.

**Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente.

Muy brevemente, para enfatizar un poco el sentido del artículo 220 del Cofipe en términos de equidad de género. El problema con la fórmula anterior era que había muchas maneras de eludirla, si pones una cuota general, todos sabemos que en las listas de representación proporcional, el lugar que ocupas en la lista es crucial y entonces si mandabas el 30 por ciento de un género típicamente, las posibilidades de ser electos se reducían sustancialmente, casi llegando a cero, o de hecho es cero para los últimos lugares.

Entonces yo creo que esta redacción es una redacción, diría muy progresista, muy efectiva en garantizar la equidad de género y es compatible con diversas políticas que pueden seguir los partidos políticos en la asignación de candidaturas, garantiza al menos que de los primeros cinco haya dos mujeres, y es compatible con una fórmula en la cual los tres primeros lugares sean hombres y los dos siguientes sean mujeres, o es compatible con la propuesta del PRD que está en los estatutos del PRD, de que se alternen en primer lugar una mujer o en primer lugar un hombre seguido por una mujer en paridad, que sería una política que garantizaría si no totalmente el 50 por ciento, como resultado de la elección, algo muy parecido.

Entonces, desde mi punto de vista y tras revisar el proyecto de acuerdo, creo que puede quedar en los términos en que está.

Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral. Está abierta aún la primera ronda.

Cerramos la primera ronda.

En segunda ronda, el, señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del PRD, Rafael Hernández:** Sí, muchas gracias.

Antes de abordar este tema de la paridad, quisiera referirme a algo que ya se mencionó aquí, de la repetición del primer resolutivo con respecto al acuerdo sobre las precampañas, que ya se adoptó.

Conviene que se elimine el acuerdo pero también convendría que en los antecedentes de este acuerdo se mencionara efectivamente que este Consejo General ha adoptado un acuerdo sobre las precampañas y que considera todos los requerimientos de información a que los partidos políticos están obligados.

Entonces, hacer referencia a ese acuerdo, no simplemente eliminar ese punto resolutivo.

Luego, miren, sobre este tema de los segmentos y de la paridad; miren, efectivamente una forma de arribar en los primeros diez lugares de una lista al 50 por ciento y 50 por ciento para cada género es la que ya expuso el consejero presidente.

Pero el problema no es ese. Yo recojo aquí lo que dice el Consejero Nacif. El lugar que ocupen los candidatos en la lista es definitivo y precisamente el avance que tiene este Código, la redacción del Código actual al establecer esa alternancia y esos segmentos de cinco, es que garantice que cuando menos en los primeros cinco lugares haya dos personas de un género distinto y en los primeros 10 haya por lo menos cuatro de un género distinto, cuatro de los diez.

Entonces, en eso radica precisamente el avance porque de otra manera, el poner solamente un porcentaje en general, lo que pudiera producir es que el primer 60 por ciento es de hombres y el último 40 por ciento de la lista es de mujeres, que esa también sería una forma de burlar esa idea de acceso de acción afirmativa.

Entonces, aquí el problema que se nos puede presentar a partidos que tenemos considerado la paridad, es el siguiente; es medio engorroso pero tengo el deber de explicárselos:

En el caso de la paridad, ya no cabe hablar de segmentos de cinco; el segmento de cada lista es de dos, no de cinco. Es de dos.

¿Por qué?

Porque en cada segmento tiene que haber un género equiparado con el otro o uno y uno.

Entonces, el primer segmento de dos puede ser -digámoslo- hombre-mujer, en ese orden; pero el segundo segmento, de acuerdo a la votación de los órganos que estén tomando las decisiones, puede ser mujer-hombre.

Y entonces, es donde la regla que se establece aquí, se contrapone con la paridad.

¿Por qué?

Porque esta regla dice que tienen que ser alternados y entonces estaríamos quitando a la mujer de su tercer lugar que obtuvo con sus votos, para pasarle al cuarto.

¿Si me entienden la paradoja?

Es una paradoja. Por eso yo sí les insisto: ojala -yo sé que es medio enredado esto- que se establezca la salvedad, siempre y cuando se trate de paridad de género, no otra.

No se trata de burlar o de que el resultado sea menor al 40 por ciento sino se trata en este caso de que sea mayor al 40 por ciento; es decir, que sea el 50 por ciento, siempre y cuando sea el 50 por ciento de un género y el 50 por ciento del otro género.

Eso es, por eso insisto tengan a bien.

Muchas gracias.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En segunda ronda la diputada Dora Alicia Martínez, Consejera del Poder Legislativo.

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** Gracias, señor presidente.

Nada más señalar que después de lo que ha comentado el consejero Arturo Sánchez, creo que recoge bastante bien las propuestas que yo he hecho respecto del artículo décimo séptimo, de la parte del acuerdo décimo séptimo y que con eso puede salvarse la redacción.

Entonces para retirar en ese sentido las mías y sumarme a las que ya ha presentado el consejero, que resuelven esta situación.

Pero sí insistir en el décimo quinto y décimo segundo, respecto de la reacción planteada.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, diputada.

Está abierta la segunda ronda.

La representante del Partido Verde Ecologista de México, en segunda ronda.

**Representante del PVEM, diputada Sara I. Castellanos:** Gracias, señor presidente.

No quería intervenir, pero sí quiero dejar la posición de mi partido.

Desde 1991 el Consejo General del Instituto Federal Electoral ha definido los criterios para agilizar y precisar el registro de candidaturas a puesto de elección popular.

Este hecho se ha convertido en una tarea permanente. Resalta la puntual observación del criterio aprobado en junio del 2002, relativo a la equidad de género en la postulación de candidatos a cargo de elección popular.

Desde hace varias décadas, algunas mujeres hemos buscado mejorar y ampliar los canales de participación política.

Convencidas que ésta es la mejor vía para resolver los problemas que aquejan de manera lacerante al género femenino, festejamos como acierto la reciente reforma al Cofipe, donde hubo un avance cuantitativo, porque el 30 y 70 por ciento se convirtió ahora en el 40 y 60 por ciento.

Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa, que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

Hace una década hubiera sido imposible cumplir con el 40 y 60 por ciento, porque las candidaturas se hubieran declarado desiertas.

Hoy, a base de tanta insistencia, se están rompiendo los tabúes, para que desde su visión de género las mujeres contribuyan con el desarrollo de la nación.

Hay que aceptar que esta modificación reglamentaria no garantiza que el Congreso se compondrá realmente del 40 por ciento de legisladoras por el 60 por ciento de legisladores.

Actualmente, con el 30 y el 70 por ciento las mujeres, en términos reales, ocupan entre el 22 por ciento en la Cámara de Diputados y el 16 por ciento en el Senado.

Es probable que las nuevas disposiciones logren aumentar este nivel a un 30 por ciento para diputados y 22 por ciento para el Senado.

Considerando que en México más de la mitad de su población, 53 millones son mujeres, existe una clara sub-representación femenina en el Congreso Mexicano, quedando un largo trecho por avanzar, para lograr un equilibrio de género en la representación legislativa de nuestro país.

Debemos seguir insistiendo en la imperiosa necesidad de que la perspectiva de género se convierta en la herramienta ideal para abatir la desigualdad existente entre mujeres y hombres en materia de participación política.

Por esta razón los convoco a que nos sumemos al cumplimiento puntual de la acción afirmativa sostenida por el legislador.

Es todo, señor presidente. Gracias.

**Consejero electoral, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, diputada.

En segunda ronda el consejero electoral Arturo Sánchez.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

Agradezco a la consejera del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional que se sume a mi propuesta sobre el 17.

En el mismo sentido, la propuesta del consejero Marco Gómez sobre el décimo quinto, en relación con incluir las consideraciones del Tribunal para definir lo que es, en efecto, una decisión democrática y sobre todo para no incurrir en el escenario que nos mostraba como factible el representante del Partido de la Revolución Democrática, yo retiraría esa parte de mi propuesta y simple y sencillamente quedaría claro lo que ya fue dicho, que se incluyan convocatorias o consultas a la ciudadanía, al igual que a la militancia.

Tomaría también la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de agregar para que se sume a la eliminación del acuerdo Uno, un antecedente seis, que particularmente tendría que ser redactado aquí, en la mesa, que podría decir que con fecha de hoy se tomó el acuerdo tal que, entre otras cosas, resuelve el 211 y, de esa manera, pues se sumaría un acuerdo, un antecedente seis que daría pie a la eliminación del número uno.

Y sobre la cuestión de los segmentos, que nos plantea el representante del Partido de la Revolución Democrática. Mi problema está en la forma como el 220 está redactado y que ciertamente es un escenario que no habíamos previsto o que no se previó con esa claridad. “Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas”. Está bien.

Lo que nos dice el representante del Partido de la Revolución Democrática es que podría ser el primero hombre, dos mujeres, un hombre y una mujer. ¿Por qué no? Porque eso sí partiría de una definición de segmentos de dos y cada segmento el partido estaría libre para elegir a quién pone primero.

Sin embargo, dice además en cada uno de los segmentos de cinco, “de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada”, entonces pareciera que el escenario ciertamente más abierto que nos plantea el representante del Partido de la Revolución Democrática, contravendría esta última redacción “de manera alternada”. No es un punto que mencionemos nosotros, sino es un texto que viene o deriva directamente de la ley.

Ahora, en el caso de partidos, cualquiera de los partidos, lo que sí se garantiza es que de las 10 primeras candidaturas habrá cinco hombres y cinco mujeres. Eso es lo que puede hacer un partido; eso está salvaguardado.

Pero peculiarmente el número dos y el número tres podrían ser mujeres o viceversa, y no en el escenario que plantea la norma, y eso es una paradoja que habrá que estudiar.

Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta aún la segunda ronda y tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

Entiendo que no se ha hecho una propuesta precisa de redacción, en relación con el tema del procedimiento democrático, entonces me tomaré el atrevimiento de formularla a esta mesa, también alterando un poco el orden.

La propuesta concreta sería: Eliminar el décimo quinto como tal, recorrer la numeración obviamente, e inmediatamente después de que está establecida la regla de equidad de género y su excepción del proceso democrático, definir lo que va a ser considerado como proceso democrático y, al mismo tiempo, referir en la parte considerativa del proyecto de acuerdo la tesis de jurisprudencia del Tribunal Electoral.

Entonces, quedaría de la siguiente manera el penúltimo párrafo del décimo cuarto del proyecto:

“Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático. Serán considerados procesos de elección democrático aquellos métodos que se realicen mediante la emisión del voto libre, directo o indirecto, secreto o abierto, de conformidad con las normas internas”. Prácticamente esa redacción reproduce, refleja las modalidades que el Tribunal Electoral reconoce en su sentencia de procesos democráticos, para la elección de candidatos a cargos de elección popular.

Ese sería por cuanto a lo que se refiere en el décimo quinto y simplemente precisar, porque a lo mejor no fui claro, en relación con la propuesta de eliminación del resolutivo primero, únicamente mi propuesta abarcaría el párrafo uno, no el resto de los párrafos, que es lo único que se repite en el acuerdo que se votó en el punto anterior, que es la forma, los requisitos que debe cumplir la notificación a la que se refiere el artículo 211, párrafo dos.

El resto de los párrafos del resolutivo primero atiende a otra realidad que tiene que ver con la documentación comprobatoria de la decisión que tomen los órganos internos legitimados.

Eso es todo, consejero presidente. Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En segunda ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Sólo para hacer una precisión.

No era propósito de la propuesta que formulé modificar el día y la hora en la que debían sesionar los consejos distritales; sin embargo, es mi opinión que quien tiene las facultades para convocar al consejo distrital es el presidente de ese consejo y que, expresamente en el código, en el artículo 152 se establece como facultad de los consejos distritales, expresamente la de registrar las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa. Me refiero entonces al inciso e).

En todo caso, la propuesta es una propuesta de forma, en términos de cómo debiéramos proceder, pero no intenta, ni mucho menos, no dejar en libertad a los Consejos para que sesionen a la hora que quieran, ese día, ni se trataría de que no lo hicieran el día previsto, sino que utilizáramos el medio que en mi opinión es más adecuado, para solicitarles que así lo hagan, siendo igualmente determinante. Es cuanto, consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien. Muchas gracias, señor Consejero.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Muy breve. Simplemente para manifestarme a favor de la propuesta que realizó el representante del Partido Acción Nacional, en cuanto a los criterios democráticos, sobre todo en la redacción final del décimo cuarto, que yo estoy de acuerdo. Me parece que eso en buena medida da claridad y refleja la conformación estatutaria de todos los partidos aquí representados.

Segundo, yo hice una propuesta precisamente para modificar el resolutive primero, pero yo me pronunciaría por que se modificase en términos de la propuesta que hice, sustituyendo la redacción íntegra del resolutive primero, porque si no, estaríamos nosotros repitiendo con todos los requisitos que mencionamos íntegramente en el resolutive inmediato anterior.

Tercero, yo creo, ya para terminar mi exposición, que la redacción del resolutive décimo segundo es correcta, porque nosotros tenemos que, el órgano obligado de tomar el acuerdo es el Consejo distrital, no el Presidente de dicho Consejo Distrital. En consecuencia, creo que la redacción es correcta y el Presidente de dicho Consejo distrital tendrá que realizar las acciones que sean necesarias, para cumplir con lo que este Consejo General ha mandatado. Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

Señor representante del Partido de la Revolución Democrática, ya intervino en la segunda ronda. Lo anoto para la tercera ronda, con mucho gusto.

Está abierta aún la segunda ronda.

Entonces pasamos a la tercera ronda. El señor representante del Partido de la Revolución Democrática, en tercera ronda.

**Representante del PRD, Rafael Hernández:** Insistir nada más en que la última frase que ya cité del artículo 219, que dice: procurando llegar a la paridad, da base para la propuesta que les estoy haciendo, que contemple la posibilidad y además no sólo eso, sino la obligación estatutaria de los partidos que así lo regulen de llegar a la paridad. Sí insistiría en ello, y claro, condicionado claramente a la paridad no cualquier otra cosa, sino a la paridad.

Entonces, por eso insisto en la propuesta de una oración que se añada al último párrafo del resolutivo décimo cuarto.

E insistir mi desacuerdo en que se elimine la redacción del décimo quinto. Creo que así como está establecido, como lo presenta la Comisión, con la única aclaración de que hay consultas directas abiertas a la ciudadanía, y que también deben ser consideradas como una excepción, para la aplicación de la regla de género, también es conveniente, como se señaló aquí en la redacción que se presentó, una convención con un mínimo de delegados electos por las bases del partido.

Creo que esto fundamenta la excepción. No olvidemos de qué estamos hablando. No estamos hablando de la caracterización general de una decisión, no. Estamos hablando de la excepción a la obligación que tienen los partidos, de postular en un porcentaje de cuando menos 40 por ciento garantizado, digámoslo así, para un género.

Entonces, si se abre mucho este concepto de procedimiento democrático, repito, pues cualquier votación en cualquier triunvirato que tenga esa capacidad de acuerdo al estatuto, pues es democrática, ¿por qué? Porque ganó dos a uno, dos votos a uno y es democrático. Sí, pero eso no es una excepción a la regla, a la obligación que tienen los partidos de observar cuando menos el 40 por ciento para un género.

Entonces me parece a mí que esta redacción original es correcta, independientemente de que sea décimo quinto o se convierta en el último párrafo del décimo cuarto. Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la tercera ronda. La consejera Macarita Elizondo en tercera ronda.

**Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Hay varios puntos que se han vertido en la mesa y que es importante ir acotando.

Hay dos propuestas respecto del punto primero de acuerdo. Una que nada más precisa eliminar el punto uno y no el punto dos de ese acuerdo primero y, sin embargo existe una fe de erratas también propuesta por el consejero Marco Gómez, en el entendido de que ya esos criterios se encuentran establecidos en, cuando el Consejo General acaba de aprobar en materia de inicio de precampañas.

Me inquieta pensar que todo el punto dos a que alude ese acuerdo primero, pudiere escaparse alguno de estos puntos que no hayan sido materia del acuerdo que acabamos de aprobar hace unos breves minutos.

Por lo tanto habría nada más que precisar cuáles, efectivamente si es que están todos éstos del inciso a), todos los demás puntos que sería el segundo, el tercero, el cuarto y el quinto de este primer punto de acuerdo. Habría que definirlo así porque a la brevedad escapa a mi observación, de que se encuentran subsumidos en aquel acuerdo.

Yo sí participo de eliminar el punto 15 del acuerdo, porque efectivamente haciendo las precisiones y las observaciones que han hecho en su momento tanto el Partido Acción Nacional, como el Partido de la Revolución Democrática vinculado al régimen estatutario.

Y por otro lado me adhiero también a las propuestas de la diputada Dora Alicia y del Consejero Arturo en relación a la precisión de cuotas de género. Y aquí quiero señalar que es interesante este artículo 219 del Cofipe cuando alude a procurar llegar a la paridad, demostró una vez más el legislador que desde el año 2002 esas cuotas de 70-30 eran unas cuotas en transición.

Ahora tenemos una cuotas de 60-40 y se está buscando, por el espíritu del legislador llegar todos los partidos políticos a esa paridad de género que es loable en este México moderno. Es todo.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, consejera.

Está abierta la tercera ronda. En tercera ronda la diputada Dora Alicia Martínez, consejera del Poder Legislativo.

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** Gracias. Es nada más para clarificar un poco lo que planteó el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El artículo como está planteado, es que haya segmentos de cinco y que éstos sean los que sean alternados.

La posibilidad que los partidos políticos vinculen un segmento u otro, precisamente para poder llegar a la paridad que se señala en el mismo artículo, es una decisión de los partidos políticos, me parece que poner una situación específica obligaría incluso a los partidos políticos que no tienen la cuota de la paridad, a tener que cumplir con la cuota de la paridad. Y yo en ese sentido tengo una preocupación.

Yo quisiera incluso decir que durante la negociación de este asunto que fue bastante compleja, lo que se pensaba era que nada más hubiera segmentos de cinco y que los partidos decidieran en qué posición ubicaban. Luego por una preocupación efectivamente de las diputadas y senadoras del PRD se incluyó la palabra de manera alternada, para que precisamente no fuera en los últimos lugares de cada segmento donde se ubicaran a las mujeres.

Pero de eso a tener que unir todos y cada uno de los segmentos sí creo que es una situación preocupante que se la deberían de dejar al arbitrio de los partidos políticos.

Y señalar un poco también la referencia que hacía la consejera Macarita, que en este sentido si bien cuando se hablaba del 70-30 la norma era de carácter temporal porque tenía vigencia solamente hasta el 2018. Ahora se quedan de manera permanente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias. En tercera ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

La lógica, la ley *motif* de este acuerdo debe ser regular los mínimos de la ley porque cuando no se regulan los mínimos de la ley se están invadiendo las atribuciones que tiene cada partido político de decidir la forma en la que organiza sus procesos internos y decide sus candidaturas que ya están establecidas en los estatutos.

Y cuando esta autoridad determina, declara la procedencia constitucional y legal, también determina, también avala la forma en la que están desarrolladas en los estatutos las reglas de paridad y de equidad entre géneros.

En ese sentido, este acuerdo debería avocarse a regular fundamentalmente la forma en la que va a verificar el cumplimiento de los mínimos.

En ese sentido, me parece -siendo consecuentes con el tono de la discusión- proponer una resolución o una redacción alternativa para aclarar la forma en la

que se construyen los segmentos y que ya lo había esbozado en la primera intervención.

En el último párrafo del décimo cuarto, agregar una frase que cierre ese párrafo para que quede como sigue:

“Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidatos; en cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada”. Hasta aquí lo que dice la ley.

¿Cuál sería la aportación para hacer más eficaz el cumplimiento a la verificación de los mínimos?

Agregar la siguiente frase:

“Cada segmento iniciará y concluirá con el género preponderante”.

Insisto: no puede haber más que una opción, 3 y 2; no es posible segmentos de 5.0 ó de 4.1; pero para que se garantice la alternancia en el segmento, el género preponderante -que puede ser hombre y mujer- debe iniciar y concluir el segmento.

Si esto queda así definido, entonces habrá claridad para todos los partidos políticos en la construcción de las listas.

Si se satisface la forma de construcción del segmento, se va a facilitar la verificación del cumplimiento de la regla de equidad para la totalidad de las candidaturas porque no solamente se obliga -por parte de la Ley Electoral- en mantener una paridad 60-40 para efecto de cada segmento sino también hay una obligación de mantener la proporción 60-40 para la totalidad de las candidaturas, con excepción de aquellas que derivaron de método democrático.

En ese sentido, parece que esta aportación o esta frase final que cerraría el último párrafo, el decimocuarto, pudiera resultar ilustrativo de la forma en la que deben de construirse cada uno de los segmentos de las listas.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

El consejero Sánchez desea hacerle una moción. ¿La acepta usted?

El consejero Sánchez, para plantear su pregunta.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente; gracias, señor representante, por aceptar la moción.

Me entró esta duda: Si para un partido, mi 60 por ciento de candidaturas van a ser hombres, el primer segmento empieza con un hombre y termina con un hombre, que son cinco.

El segundo segmento tendría que empezar igual porque si no fuera así, entonces en el segundo segmento no estaría vigente el sexo predominante dentro de las candidaturas.

Entonces, nada más para clarificar mi inquietud, le agradecería sus comentarios.

Muchas gracias, señor presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Para responder la moción, el señor representante del Partido Acción Nacional, hasta por dos minutos.

**Representante del PAN, Roberto Gil:** Partiendo de la premisa de que hay dos circunstancias distintas de cumplimiento de la regla de género: una es en el segmento y otra es en la totalidad de las candidaturas.

En el caso de la totalidad de las candidaturas, hay una excepción: método democrático.

En la aplicación de la regla de equidad para efectos del segmento no hay excepción. Es una regla estricta. Segmentos de cinco, 60-40; la única forma de garantizar en el segmento de cinco el 60-40 es que haya un género preponderante y un género- digámoslo así- minoritario en el segmento. Es la única posibilidad de dar cumplimiento a un segmento de cinco.

Esto no implica que el inicio del segmento siguiente deba de responder a la lógica del segmento anterior porque entonces la fórmula varía.

El segmento se analiza en sus circunstancias, en sus dimensiones; y al final, una combinación de segmentos es lo que garantiza la equidad, la paridad, que es el objetivo de procuración.

Si hay una combinación tal de inicio y final de segmentos, es lo que derivaría al fin de cuentas en la lógica de paridad, si es lo que ordena los estatutos de un partido político.

Gracias, consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda el consejero electoral Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Bien. Yo simplemente para manifestarme en lo que acaba de mencionar el representante del Partido Acción Nacional.

Yo me pronunciaría en dejar el décimo cuarto en sus términos. Creo que la interpretación legal yo la comparto con el representante del Partido Acción Nacional, pero puede haber tal cantidad de variables que deriven de la aplicación de la ley, que el establecer ejemplos ya nos está en buena medida o podría llegar en buena medida a generar más confusiones que certezas en su aplicación, por lo que el resolutivo décimo cuarto tal y como está cumple con los requisitos mínimos.

Segundo, en el tema de procedimiento democrático, y aquí hay que dejarlo perfectamente bien claro. Yo estoy de acuerdo con la posición del representante del Partido Acción Nacional, porque si el IFE intenta imponer un procedimiento democrático para elegir a sus precandidatos, se está generando una violación a la vida interna del partido. Se contrapone con lo que establece el artículo 46 del Cofipe.

En consecuencia, el partido político está en plena libertad de determinar cuál va ser el procedimiento para la libre elección de sus precandidatos, candidatos y así también para dar cumplimiento efectivo al tema de la equidad y paridad de género.

En otras palabras, es responsabilidad exclusiva de los partidos políticos el determinar el procedimiento que conforme a sus intereses, convicciones, etc., determine para dar cumplimiento a la ley, en particular en lo que tiene que ver a la equidad o paridad de género.

Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero electoral.

Está abierta la tercera ronda.

Bien, después de agotada la discusión... El CONSEJERO Alfredo Figueroa, en tercera ronda.

**Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Sí, sólo para insistir en términos del décimo segundo, en función de la propuesta que formulé y que se haga la consulta al Consejo, en términos de que no modifica la intencionalidad que se pretende y me parece que es más adecuado, conforme al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es cuanto, presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias.

Muy bien. Entonces tenemos sobre la mesa un conjunto de propuestas para modificar algunos puntos de acuerdo de este proyecto.

Le voy a solicitar al señor secretario se sirva especificar los términos de la votación a la que procederá este Consejo General.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Bien. En primer lugar quisiera estar seguro de no omitir ninguna de las propuestas, en virtud de la gran cantidad de éstas.

Y quisiera, si ustedes me lo permiten, hacer un recuento muy rápido de cómo los fui registrando y cuáles fueron quedando finalmente.

En primer lugar la representante del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, diputada Dora Alicia, había propuesto modificaciones a los acuerdos 12, 13, 14, 15 y 17.

Finalmente en otra intervención eliminó sus propuestas al 13, al 14 y al 17, quedándose la del 12 y el 15. ¿Estoy bien?

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** Nada más para contestar. Luego el representante de mi partido hizo una propuesta respecto del 15.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Exacto. Y entonces usted...

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** Me sumo a ésta.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** ...va con la del 15, que hizo el representante de su partido y voy justamente a eso, quien hizo tres propuestas en diferentes momentos: Una de eliminar el párrafo primero del acuerdo primero; segundo, la del 15, a la cual se adhirió la diputada Dora Alicia, y finalmente la de eliminar el 15, ampliando el penúltimo párrafo del 14, y añadiendo una última frase al último párrafo del 14, haciendo la referencia a la alternancia de género entre un segmento y otro segmento. ¿Está bien? ¿Sí?

Posteriormente el consejero Alfredo Figueroa propuso que en el acuerdo 12, se haga referencia a instruir al vocal ejecutivo, en su calidad de presidente del consejo distrital. Y añadió una serie de consideraciones muy particulares de forma, misma que entregó a esta Secretaría de este Consejo, para su consideración.

Posteriormente el consejero Arturo Sánchez hizo una serie de propuestas concretas, para la modificación de los acuerdos 8, 15, 16 y 17.

Posteriormente el representante del Partido de la Revolución Democrática, Rafael Hernández, hizo propuestas para mantener el acuerdo 15 en sus términos y hacer

alguna modificación al 14, agregando al último párrafo la consideración a los estatutos de cada partido político.

Estas son las propuestas que ha recogido esta Secretaría del Consejo, y considerando la fe de erratas que desde el primer momento, en el momento del inicio de la discusión del punto, presentó el consejero Marco Gómez.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Además de esa fe de erratas, es de considerar que tanto el representante del Partido de la Revolución Democrática como el consejero Arturo Sánchez, propusieron la inclusión en los antecedentes, de un sexto antecedente, el antecedente número seis, que refiera el punto de acuerdo que aprobó este Consejo General en el punto inmediato anterior del orden del día.

La consejera Macarita Elizondo, para una precisión.

**Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Sí, yo tenía entendido que también el representante del Partido de la Revolución Democrática había solicitado un agregado al acuerdo décimo catorce, con la salvedad de que conforme a los estatutos del partido expresamente se señalara otro porcentaje paritario.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Sí. Muy bien.

Está considerada. Entiendo que tendría que ser una votación particular, por los argumentos que acá se han señalado, respecto a la literalidad de la ley que refiere segmentos de cinco en la lista de representación proporcional y en la interpretación de algunos miembros del Consejo, no es posible establecer segmentos de dos.

Entonces, sí por favor.

**Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Nada más me faltaría una última precisión.

El consejero Arturo había propuesto en un bloque también algunas reformas al punto 15 del acuerdo, pero si se suprime ese punto 15, estaríamos de acuerdo.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** A ver, preguntaría al consejero Arturo Sánchez si retira su propuesta de modificación a la redacción del punto 15 del acuerdo.

**Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Sí, para sumarme a la propuesta de redacción que hizo el consejero Gómez, retomando los puntos que había hecho el representante del Partido Acción Nacional, solamente garantizando que se abriera la posibilidad a consultas no sólo a militantes, que creo que está incluida, sino también a la sociedad en su conjunto.

Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Entonces, pareciera ser, si ustedes están de acuerdo, que podríamos hacer solamente dos votaciones: una votación en lo general, incluyendo la fe de erratas y los puntos que acá se han propuesto, en los que no existe disenso.

Y después, dos votaciones en lo particular: una, respecto a la propuesta de modificación del resolutivo décimo cuarto, en los términos planteados por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática y otra propuesta por el consejero Alfredo Figueroa al resolutivo décimo segundo, en los términos que también él ha planteado.

¿Están de acuerdo? Hacemos votación en lo general con todos los agregados que no han sido controvertidos y dos votaciones en lo particular.

Proceda, señor secretario.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Bien.

Señora y señores consejeros electorales, a continuación procederé a tomar tres votaciones, una en lo general y dos en lo particular; en lo general, considerando la fe de erratas que se circuló al inicio de la discusión de este punto, las consideraciones de forma a que hizo referencia el consejero Figueroa, y las diferentes propuestas que han generado consenso, en relación a los acuerdos ocho, 16 y 17, así como lo referente al acuerdo primero y 14, para posteriormente proceder a la consideración...

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Catorce y la supresión del 15.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Catorce y la supresión del 15, y posteriormente procederé a las votaciones en lo particular.

En lo general, con lo señalado hasta el momento, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor.

Son aprobados por unanimidad, señor consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Proceda ahora a dos votaciones en lo particular.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** En lo particular, la votación que propone el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de agregar al último párrafo del acuerdo décimo cuarto, la consideración a los estatutos de cada partido político.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** A ver, para especificar su propuesta de votación, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del PRD, Rafael Hernández:** La formulación del añadido sería el siguiente: “Salvo en aquellos casos en los que el estatuto del partido establece como obligatoria la paridad de género en la integración de estos listados”.

Gracias.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Bueno, entonces está a consideración de todos ustedes, el agregar en el último párrafo del acuerdo décimo cuarto lo indicado por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Uno.

Dos. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Siete.

No es aprobado, por siete votos en contra.

Y la última votación en lo particular, es lo que se refiere a la propuesta que hizo el consejero Alfredo Figueroa, en virtud del cual, en el acuerdo décimo segundo se indica que se instruye al consejero presidente de los consejeros distritales para que proceda en consecuencia a la redacción como está señalada en ese punto.

Los que estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo. Siete.

Los que estén en contra, sírvanse manifestarlo. Dos.

Es aprobada la propuesta del consejero Alfredo Figueroa, por siete votos a favor y dos votos en contra.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias. ¿Alguna moción de procedimiento? La diputada Dora Alicia Martínez.

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** Yo solamente tenía la duda respecto del décimo segundo, porque plantea una redacción que vinculaba a la redacción que había en el décimo tercero, y no se señaló en el momento en la votación en lo general. Nada más para clarificar que sí haya sido incluida.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Se incluyó en la votación en lo general.

**Consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez:** Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien. Pues entonces, señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda el consejero electoral Marco Gómez.

**Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Muy breve. Yo quisiera solicitar, o poner a la consideración de los integrantes de este Consejo General, un añadido al considerando 23, párrafo C, que establece en el último de sus párrafos, que en consecuencia, voy a leer textual, esta autoridad considera que el Partido de la Revolución Democrática debe interpretar el numeral 3 del artículo tercero transitorio del proyecto del estatuto, en términos de lo establecido en el artículo 46, numeral 4, incisos a y b del estatuto vigente, a fin de que la mitad de las listas de los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, con los numerales nones, sean elegidos en convención electoral.

A mí me gustaría añadir: sin demérito de lo establecido en el artículo tercero transitorio y en el artículo 46, numeral 3, inciso c) del estatuto del PRD; porque efectivamente la interpretación que la Comisión de Prerrogativas propone, excluye ese artículo tercero transitorio, numeral 3 del proyecto de estatutos, que establece una particularidad que nosotros también tenemos que reconocer, para darle plena claridad y certeza a las normas que habrán de regir los estatutos del Partido de la Revolución Democrática. Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Quiero solicitarle a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de restablecer el quórum para sesionar.

Ya restablecido el quórum agradezco su atención. Y está aún a su consideración el proyecto de resolución mencionado. Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Sí, para también en este caso ofrecer algunas propuestas de modificación de forma. Doy lectura a algunas de ellas, y las entregaré a la secretaría.

En la fundamentación previa al inicio de la resolución, en su página 16, se repite equívocamente el párrafo 1, inciso h) del artículo 118 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y al final del cuarto renglón de dicho apartado, existe un signo de coma, que debe suprimirse.

Se debe unificar los incisos a), b), c). En la página 5, el considerando 11, primer renglón, tiene una errata. En la página 11, considerando 20, inciso b) después de vigente, debe ir dos puntos. Página 12, considerando 21, el primer renglón dice, artículo 18, numerales tres, inciso a) y b), es el inciso b) que efectivamente fue modificado. Sin embargo, en el anexo 2 aparece como si no lo estuviera, y considerando que el anexo forma parte de la resolución, tal y como señala en el cuerpo de la misma, habría que corregir el error del anexo donde aparece b).

Estas precisiones de forma de este orden se presentan a la secretaría, para que si tiene a bien el Consejo, determine hacer las modificaciones conducentes. Es cuanto, Consejero Presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

Cerramos la primera ronda. ¿Alguna intervención en segunda ronda?

Al no haber intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta la propuesta de modificación hecha por el consejero Marco Gómez, y las precisiones de forma presentadas por el consejero Alfredo Figueroa.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al estatuto del Partido de la Revolución Democrática, considerando lo señalado por el consejero Marco Antonio Gómez y las observaciones de forma que hizo el consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Son aprobados por unanimidad.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario le solicito se sirva proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa como vocal ejecutivo de la junta ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Colima, a quien resultó ganador del concurso de incorporación en modalidad de oposición al aspirante que haya obtenido el siguiente mejor resultado del ganador para ocupar diversas plazas en ese cargo.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda el consejero electoral Benito Nacif.

**Consejero electoral, Benito Nacif:** Muy brevemente, consejero presidente, el pasado 4 de noviembre quedó vacante el cargo de vocal ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Colima, en virtud de una renuncia presentada por José Francisco Romo Romero y, de conformidad con la lista de resultados que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General y tomando en consideración la declinación de la funcionaria Rosa Pérez Leguizamo, que era la siguiente en la lista, en el orden de prelación; el funcionario siguiente mejor calificado como ganador del concurso de incorporación que aceptó ocupar el cargo de vocal ejecutivo de junta distrital ejecutiva es Héctor Castro Rivadeneira, observando que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes a la aprobación de la designación como vocal ejecutivo distrital.

Con esta acción, con este proyecto de acuerdo se contribuye a la adecuada integración de los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

Enhorabuena al ganador del concurso, que estoy seguro se guiará en todo momento por los principios de la función electoral establecidos en el Código Federal Electoral. Gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Les solicito a los miembros del Consejo se sirvan ocupar sus lugares, a efecto de restituir el quórum de la sesión. Muchas gracias, señoras y señores miembros del Consejo General.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa como vocal ejecutivo de la junta ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Colima, a quien

resultó ganador de concurso de incorporación en modalidad de oposición al aspirante que haya tenido el siguiente mejor resultado del ganador, para ocupar diversas plazas en ese cargo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa a quienes durante el proceso electoral federal 2008-2009 actuarán como presidentes de consejos distritales del Instituto Federal Electoral y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de juntas distritales.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda el consejero electoral Benito Nacif.

**Consejero electoral, Benito Nacif:** Muchas gracias, consejero presidente.

Nuestra Constitución establece que la organización de las elecciones es una función estatal. Sin embargo, al mismo tiempo ordena que las mesas directivas de las casillas estarán integradas por ciudadanos.

En otras palabras, la organización de las elecciones es una función de Estado pero las elecciones las hace la sociedad.

El carácter ciudadano de los comicios tiene una doble dimensión en el ejercicio del derecho a voto, que es la forma más visible; en la recepción y cómputo de los votos, que es un noble ejercicio de virtud cívica, a menudo insuficientemente reconocida.

En este esquema el IFE es el eslabón que une el enlace que vincula al Estado y a la ciudadanía; en ningún lugar de la estructura del Instituto se refleja con mayor claridad esta función, esta misión, que en los Consejos Distritales.

Constituyen el punto de encuentro más cercano con los ciudadanos, son los encargados de vigilar -entre otras cosas- la insaculación de ciudadanos que integrarán mesas directivas, la selección de supervisores electorales y

capacitadores; la capacitación a ciudadanos insaculados, la ubicación de las casillas, su instalación el día de la jornada, el acopio del material electoral que reciben directamente de los ciudadanos y el cómputo de las actas así como la apertura de paquetes cuando esto es necesario.

Por estas razones, la designación de los presidentes de Consejos Distritales es un acto de mayor relevancia para el proceso electoral.

Esta designación recae sobre destacados funcionarios del Servicio Profesional Electoral que ostentan el cargo de vocal ejecutivo distrital.

A partir de que son nombrados presidentes de los Consejos Distritales ejercen un doble liderazgo, un liderazgo administrativo sobre la Junta Ejecutiva y un liderazgo ciudadano sobre el Consejo Distrital.

Mientras que en uno son superior jerárquico, en el otro son pares.

Además, en los Consejos Distritales se reúnen los representantes de los partidos políticos que acompañan durante todo el proceso electoral.

Por ello los Consejos Distritales deben hacer del diálogo, el consenso y la transparencia, prácticas del quehacer cotidiano. Solo así cumplirán la función que están llamados a hacer, a celebrar, de ser una garantía de credibilidad y confianza en los procesos electorales.

En este proyecto se presenta una lista de 297 presidentes de Consejos Distritales; hay tres designaciones pendientes producto de una renuncia y dos promociones por urgente ocupación.

En las próximas Sesiones del Consejo General se presentarán los respectivos proyectos de acuerdo para completar la lista de los 300.

Quiero hacer un reconocimiento a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional por el trabajo asiduo, comprometido, intenso, de preparar los expedientes de los dictámenes de estos 97, verificar que cumplieran con todos los requisitos establecidos en la ley; que fueron dichos dictámenes revisados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Muchas gracias.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral. Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el consejero presidente quisiera señalar su beneplácito por el Proyecto de Acuerdo que conoce en este momento el Consejo General.

Como bien ha señalado el presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, estamos a punto de designar a quienes serán los garantes de la organización del proceso electoral en cada uno de los Distritos Electorales en los que se divide la geografía para efectos de la organización del proceso de nuestro país.

Yo estoy seguro que los vocales ejecutivos de las Juntas Distritales, personal del Servicio Profesional Electoral que ha demostrado gran capacidad de organización y gran capacidad logística y operativa, serán eficientes presidentes de los Consejos Distritales que les corresponde -a partir de la instalación de éstos- dirigir.

Estoy cierto que en los 297 casos cuyo dictamen individual somete a la consideración de este Pleno del Consejo General la Comisión del Servicio Profesional Electoral, se cumplen sobradamente los requisitos para que los vocales ejecutivos Distritales funjan como Consejeros Presidentes de los respectivos Consejos Distritales.

Evidentemente tenemos todavía trabajo que realizar para cubrir las tres vacantes: la del Consejo 02 de Colima, que se ha abordado en el punto anterior de esta misma Sesión; el 04 de Tamaulipas y el 18 del Estado de México, que serán considerados en el proceso de urgente ocupación, que también conocerá este propio Consejo General, de tal suerte que me sumo a la felicitación expresada por el Consejero Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que a partir de la instalación de sus consejos distritales fungirán como consejeros presidentes de los mismos.

Y aún más, quiero hacer un puntual reconocimiento al trabajo cuidadoso que ha realizado la Comisión del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva correspondiente para garantizarnos a este Consejo General que todos los funcionarios que han sido designados cumplen con los requisitos legales para desempeñar el cargo correspondiente.

Está abierta aún la primera ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva someter el proyecto de acuerdo a la votación correspondiente.

**Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009 actuarán como presidentes de consejos distritales del Instituto Federal Electoral y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de juntas distritales.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor. Aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores consejeros y representantes se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Muy buenas tardes.

**-o0o-**